TOMO XLIX Montevideo, Viernes 30 de Noviembre de 1917 Núm. 3558

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Señala el domingo 2 de Diciembre próximo para que se efectúe la ratificación del proyecto de Constitución aprobado por la Convención Nacional Constituyente en el 1.er distrito de la 10.a sección del Departamento del Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 29 de 1917.

Habiendo comunicado la Junta Electoral del Departamento de Salto que en el primer distrito de la 10.a sección no se celebró el acto de ratificación popular del proyecto de Constitución aprobado por la Convención Nacional Constituyente, en virtud de haberse extraviado la urna al ser remitida á aquella circunscripción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el domingo 2 de Diciembre próximo para que se efectúe el acto de ratificación popular del proyecto de Constitución aprobado por la Convención Nacional Constituyente, por los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Permanente y en el especial de analfabetos, correspondientes al 1.er distrito de la 10.a sección del Departamento de Salto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Industrias

Resolución. Declárase oficializado el bañadero que posee la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1917.

(Carpeta número 1875|1917).

Vistos estos antecedentes venidos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal relacionados con la gestión iniciada por la Inspección Veterinaria Departamental del Salto ante la Asociación Agropecuaria é Hípica de dicho Departamento para la oficialización del bañadero de ganado que posee dicha institución;

Atento á la conformidad prestada por la Comisión Directiva de aquella Sociedad,

SE RESUELVE:

1.o Declárase oficializado el bañadero que posee la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto.

2.o En las balneaciones de ganado que se realicen en el mismo regirá la tarifa establecida para los demás bañaderos oficiales.

3.o Los específicos que se utilicen y el personal que se emplee cada vez que se haga uso oficial del bañadero serán de cargo de la oficina, así como también la reparación de los desperfectos que se produzcan en el bañadero, bretes y corrales en las mismas condiciones y circunstancias.

4.o Desígnase para encargado del referido bañadero á don Marcos E. Taborda, quien percibirá una remuneración mensual de cincuenta pesos ($ 50.00), que será atendida con el rubro "Proventos de Bañaderos".

5.o Agradézcase á la Asociación Rural é Hípica del Salto su deferente y desinteresada atención.

6.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Autoriza á la Inspección de Enseñanza Agronómica para instalar laboratorios químico-agrícolas en las Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1917.

(Carpeta número 1715|1914).

Vista nuevamente la gestión iniciada por la Inspección de Enseñanza Agronómica para instalar en las Estaciones Agronómicas pequeños Museos y Laboratorios Agrícolas;

Considerando que la realización de esa mejora es absolutamente necesaria para que dichos establecimientos puedan llenar su programa de experimentación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Enseñanza Agronómica para instalar laboratorios químico-agrícolas en las Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo, pudiendo invertir en cada una de ellas, con ese fin, hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00), con cargo á los respectivos proventos, y cumplir las disposiciones del decreto de 6 de Febrero de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Intima por última vez al empleado de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Camilo Ferreira Oroño que se haga cargo de inmediato de su puesto, bajo apercibimiento de destitución.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1917.

(Carpeta número 1031|1911).

Vista la precedente consulta de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, respecto á la situación administrativa del Oficial 1.o de la Contaduría de esa Administración don Camilo Ferreira Oroño;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando: Que con fecha Octubre 17 del corriente año el Ministerio de Industrias devolvió los antecedentes respectivos á la Administración de Correos para que exigiera al empleado de la referencia su reintegro inmediato al empleo, bajo apercibimiento de solicitar, en caso omiso, la venia constitucional para proceder á su destitución;

Que notificado de la resolución mencionada, el señor Ferreira Oroña expone al Consejo que encontrándose en el mismo estado de salud que motivó la licencia con medio sueldo que le acordó el Consejo, rige á su respecto lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, con lo que implícitamente pretende tener derecho al goce de licencia indeterminada por razón de enfermedad; y

Considerando: Que el artículo 50 de la ley orgánica de Correos, Telégrafos y Teléfonos es constitucionalmente inexistente, y no puede servir, por lo tanto, de fundamento á pretensiones de los funcionarios de esa repartición. En efecto, el artículo 50 de la ley promulgada por el Poder Ejecutivo en 16 de Diciembre de 1915 fué sancionado por la Cámara de Representantes en sesión de 10 de Julio de 1913 con una modificación consistente en la limitación á un año como máximo del goce de indemnización en los casos de enfermedad debidamente comprobada: Pero, al comunicar el proyecto á la Cámara de Senadores, no se insertó en él la cláusula aprobada, sino el proyecto primitivo, el que recibió sanción definitiva del Senado. En consecuencia, falta al artículo referido sanción legislativa, vicio esencial que no es subsanado por la promulgación posterior de la ley, y no legitima, por ello mismo, la pretensión del empleado reclamante;

Considerando: Que careciendo de apoyo legal la gestión última del señor Ferreira Oroño, procedería que el Poder Ejecutivo hiciera uso de la facultad invocada en la resolución de 17 de Octubre, si no obstara á ello el posible error del funcionario reclamante respecto á la validez del artículo 50 de la ley de 16 de Diciembre de 1915,

SE RESUELVE:

Intimar, por última vez y por intermedio del Consejo de Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, al empleado de esa repartición don Camilo Ferreira Oroño, el cumplimiento de lo ordenado en 17 de Octubre del corriente año, bajo apercibimiento de destitución, previos los trámites constitucionales referidos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Exonera á los estudiantes de Agronomía de la obligación de rendir examen de Práctica Agrícola por el presente año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1917.

(Carpeta número 1790|1917).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo que se exonere á los estudiantes, por el año en curso, del examen de Práctica Agrícola, en virtud de no haberse podido dictar esa materia con la amplitud requerida en los programas;

Considerando atendibles las razones invocadas por el Honorable Consejo,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, quedando, en consecuencia, exonerados los estudiantes de la obligación de rendir examen de Práctica Agrícola por el presente año.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Integra el Congreso de la Leche con un delegado de la Liga de Queseros de Nueva Helvecia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 27 de 1917.

(Carpeta número 1338|1917).

Vista la solicitud de la Liga de Queseros de Nueva Helvecia, pidiendo se le considere con personería propia en el Congreso de la Leche á realizarse en los primeros días del mes de Diciembre próximo;

Considerando atendibles los fundamentos que motivan la gestión, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 30 de Octubre último, que dispone la convocatoria á dicho Congreso,

SE RESUELVE:

Intégrase el referido Congreso con un delegado de la "Liga de Queseros" de Nueva Helvecia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo remitido á la Honorable Asamblea General sobre creación en el Instituto Nacional de Agronomía de una cátedra de Práctica Agrícola.

Poder Ejecutivo

Montevideo, Noviembre 27 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Atendiendo á conveniencias evidentes de la enseñanza agronómica superior, el Poder Ejecutivo resolvió, con fecha 9 de Octubre del corriente año, dejar sin efecto los decretos de 9 de Enero y 16 de Enero de 1915 en cuanto hacían obligatoria para los estudiantes de 5.o año de Agronomía la práctica en las Estaciones Agronómicas durante todo el año escolar.

Un nuevo régimen, más liberal, más ocasionado á estimular vocaciones de especialización profesional en los estudiantes sin dejar de responder á la necesidad nacional de orientarlos hacia la explotación de industrias agropecuarias, ha sustituído á aquél, permitiendo á los alumnos la realización de estudios prácticos en establecimientos oficiales ó particulares.

Ha hecho posible esa innovación reglamentaria la organización, decretada en 25 de Febrero de 1915, de un curso de "Práctica Agrícola" en la Granja Modelo, confiado á los profesores del mismo Instituto, con el que la enseñanza, hasta entonces esencialmente teórica, ha podido hacerse práctica en la medida que lo permitía la organización interna del establecimiento.

Como complemento de ese régimen necesario de relativa libertad de estudios para el 5.o año, se impone, en concepto del Poder Ejecutivo, la creación definitiva de la Cátedra de Práctica Agrícola, confiándola á un técnico de reconocida autoridad como profesional experimentado, con lo que se obtendrá el doble beneficio de dar unidad de orientación á esos estudios, librados hoy á la iniciativa no siempre armónica de los diversos profesores del Instituto, y de dejar á éstos la disponibilidad de todo su tiempo y sus energías para las actividades de sus cátedras respectivas.

En la seguridad de que la Cátedra de Práctica Agrícola está destinada á fijar una orientación útil en la enseñanza agronómica, preparando la necesaria experiencia de los futuros profesionales, me es grato solicitar de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley, que declaro, para ello, incluído entre los que dan mérito al presente período de sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en el Instituto Nacional de Agronomía una cátedra de Práctica Agrícola. La cátedra de la referencia estará á cargo de un profesor, ingeniero agrónomo, el que tendrá dos ayudantes igualmente diplomados.

Art. 2.o Amplíase al efecto la planilla respectiva del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

1 Profesor de Práctica Agrícola	$ 1.800
2 Ayudantes, Ingenieros Agrónomos, á $ 1.080 cada uno	" 2.160
	$ 3.960

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General incluyendo entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto formulado sobre trabajo nocturno en la industria de panificación y similares.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 29 de 1917.

Honorable Asamblea General:

En conocimiento el Poder Ejecutivo de que la Comisión de Trabajo de la Honorable Cámara de Representantes, estudia-

do el proyecto del señor diputado don Roberto Mibelli sobre trabajo nocturno, ha formulado un proyecto sustitutivo que se refiere primordialmente al trabajo nocturno en la industria de panificación y similares, y considerando que existe un apremiante interés social en su sanción, justificado por la adhesión á esa fórmula de patrones y obreros de los gremios interesados, declara incluído el proyecto de la referencia entre los que motivan el presente período de sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Establece la situación de los tripulantes de los buques alemanes refugiados en el puerto de Montevideo cuya ocupación fué considerada de interés público.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 28 de 1917.

Visto: 1.o El artículo 11 de la ley de fecha 9 del corriente mes sobre ocupación de los buques alemanes refugiados en el puerto de Montevideo, que determina que "el Estado proveerá á las tripulaciones que se encuentren en los buques, de los medios para que regresen á su país ó se trasladen al exterior, y si prefieren permanecer aquí, atenderá á su sustento por un tiempo prudencial";

2.o Que el señor Capitán General de Puertos, procediendo por disposición de este Ministerio, requirió de la Agencia Marítima Dorner y Bernitt una relación de los tripulantes de los vapores "Harsburg", "Salatis", "Bahía", "Thuringia", "Silvia", "Polinesia", "Mera" y "Wiegant", en la que figura el nombre y cargo de dichos tripulantes y el monto de las asignaciones para gastos de hospedaje, que teniendo en cuenta las sumas que actualmente se invierten por ese concepto, han sido indicadas por los capitanes de los buques;

Considerando: Que existe conveniencia para los tripulantes referidos, — que actualmente se encuentran alojados en el Hotel del Globo por cuenta del Estado, — que lo hagan donde les sea más cómodo, para lo cual se les entregará á cada uno de ellos por la Intendencia General del Ejército y la Armada una suma igual á la señalada en la relación elevada, previa justificación de su identidad,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la relación elevada por la Capitanía General de Puertos.

2.o Que la Capitanía General de Puertos remita á la Intendencia General del Ejército y la Armada una copia de la relación citada, y notifique á los interesados y al Hotel del Globo, — donde se alojan actualmente, — que desde el 1.o del mes de Diciembre próximo el alojamiento y manutención será por cuenta de los mismos.

3.o Que la Intendencia General del Ejército y la Armada entregue mensualmente á cada uno de los tripulantes de los buques alemanes mencionados la asignación que de acuerdo con la relación que se aprueba queda señalada para atender su sustento.

4.o Que para hacer efectivo el cobro de las asignaciones que se acuerdan, la Intendencia General del Ejército y la Armada exija la presentación por cada uno de los interesados de la cédula de identidad que expide la Jefatura Política y de Policía de la Capital.

5.o Que mensualmente se expida una orden por cinco mil ciento setenta y cinco pesos á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, importe mensual de las sumas que se asignan al personal de los buques alemanes referidos.

6.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Enseñanza Agronómica — Nota relativa al pedido de aparatos y útiles de topografía que pertenecen á las Estaciones Agronómicas y que se encuentran en el Semillero de La Estanzuela.

—A la Oficina de Pesas y Medidas Métricas — Escrito de los señores Scarini y de la Vega pidiendo que se les exima de una multa que les ha impuesto esa oficina.

—A la Contaduría General de la Nación — Renuncia presentada por la señora Pura G. de Artucio del cargo de auxiliar de telégrafos y la designación de la señora María P. de Santos.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Telegrama del señor Domingo Devotto solicitando la introducción al país de toda clase de forrajes.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 1 del señor Emilio J. Neffa pidiendo franquicias aduaneras.

—Capitán del vapor "Pesquero"—Nota de la Dirección del Puerto de Montevideo adjuntando una cuenta por $ 15.70 por suministro y transporte de agua á dicho vapor.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de la Capitanía General de Puertos comunicando que ha concedido permiso al señor Juan Lurraschi para construir un bote.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 23 de los señores Metzen, Vincenti y Cía. solicitando franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Escrito del señor José L. Laugarou pidiendo la admisión al país de un lote de animales procedentes de Buenos Aires y de Liverpool.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud número 16 de los señores Metzen, Vincenti y Cía. sobre la aplicación total de los materiales comprendidos en la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1917.

1—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para llevar á cabo por Administración las obras de reparación proyectadas para el muelle público del puerto de Colonia, pudiendo invertir en las mismas la suma de tres mil novecientos once pesos con ochenta y cinco centésimos (pesos 3.911.85).

2—Se acepta la propuesta del señor Adolfo Shaw, por la suma de cincuenta y un mil novecientos sesenta y un pesos trece centésimos ($ 51.961.13), para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tala, Pedernal, Arenal Grande y Arenal Chico.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder al recargo general cilindrado de los trozos comprendidos entre los kilómetros 57-50 al 60 de la carretera á San José y kilómetros 57-500 al 58 de la que conduce á Florida, pudiendo invertir en las obras la suma de dos mil trescientos nueve pesos veinticinco centésimos ($ 2.309.25).

4—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para efectuar por Administración las obras de reparación del muro de contención del puerto del Salto, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de setecientos noventa y nueve pesos veintiséis centésimos ($ 799.26).

5—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder al recargo general cilindrado de las carreteras de acceso á los puentes sobre los arroyos Cueva del Tigre y Caracoles, dentro del presupuesto de mil trescientos veintiún pesos veinte centésimos ($ 1.321.20).

6—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para adquirir por la suma de quinientos sesenta pesos ($ 560.00) un purificador ofrecido en venta por el señor Carlos Rogberg, con destino á la Usina de Gas A. G. A.

7—Se autoriza al Director del Parque Nacional de Carrasco para adquirir 60 metros de tablones de pino y 100 metros de tablas, pudiendo invertir en la adquisición y transporte de ese material hasta la suma de setenta pesos ($ 70.00).

8—Se acepta la propuesta de los señores Di Pase é hijos, por la suma de trescientos sesenta y cinco pesos veinte centésimos ($ 365.20), para la construcción de 62 mojones kilométricos y 14 hectométricos, destinados á los trozos de las carreteras á Minas y Maldonado.

9—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder al recargo general cilindrado del trozo de la carretera á Florida entre los kilómetros 43-500 y 45-400 dentro del presupuesto de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y tres centésimos ($ 1.444.83).

10—Se autoriza al Director del Parque Nacional de Carrasco para adquirir, por la suma de cincuenta y cinco pesos (pesos 55:00), una pequeña bomba portátil, destinada al servicio de riego de dicho parque.

11—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder al recargo general cilindrado de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Piedra del Toro, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de tres mil novecientos treinta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 3.938.44).

12—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos sesenta pesos diez centésimos ($ 660.10), importe del certificado número 4 expedido á favor de los señores J. A. Casterés y Cía. por obras ejecutadas durante el mes de Octubre próximo pasado en el trozo de la carretera de Solís á Minas comprendido entre los kilómetros 31-942-70 y 33-342-70.

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos ($ 27.00), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por ma-

teriales suministrados en Septiembre próximo pasado á la Sección Navegación Interior.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos con cuarenta y siete ($ 20.47), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministradas en Septiembre próximo pasado á la usina de las boyas A. G. A.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve centésimos treinta y seis centésimos ($ 5.499.36), importe de la cuenta de los señores Risso, Giavi y Gómez por provisión de 144.720 kilos de carbón, sobrante de las obras del puerto de Paysandú, adquirido por resolución de 25 de Octubre próximo pasado.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de trescientos ochenta y dos pesos cuarenta centésimos ($ 382.40), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Octubre ppdo. para el Parque Nacional de Carrasco.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00), destinada á abonar los gastos que ocasione á la Dirección de Hidrografía, la realización de los estudios que lleva á cabo para preparar el proyecto de irrigación del ejido de la ciudad del Salto.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de mil setecientos tres pesos catorce centésimos ($ 1.703.14), importe de las cuentas de los señores R. Barreira é hijos, Metzen, Vincenti y Cía., Ignacio Errea y otros por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Septiembre próximo pasado.

25—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á abonar á don José Cánepa, las reparaciones efectuadas en los muebles de la Dirección de Hidrografía.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para efectuar los trabajos de revestimiento de los paseos y taludes de la parte de la carretera á Florida frente á la propiedad de la señora E. A. Urioste, á fin de habilitarla al tránsito de ganados.

28—Se libra orden de pago por la suma de tres mil novecientos pesos (pesos 3.900.00), que será girada al Consulado de la República en Nueva York, para el pago de 15.000 kilos de carburo de calcio que se adquiere con destino al servicio de balizamiento.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de veinte mil ciento treinta y cinco pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 20.135.48), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos del personal, materiales y cuentas correspondientes á las obras efectuadas en Octubre próximo pasado, en la construcción de las carreteras á San José, á la estación Montes, estación Toledo, puente sobre el arroyo Manga y obras de conservación.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se resuelve ampliar en la suma de quinientos pesos ($ 500.00) la suma autorizada para la construcción de la casilla del caminero en el kilómetro 11-100 en la carretera á Maldonado, á fin de efectuar dicha construcción de acuerdo con el tipo uniforme recientemente aprobado.

33—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de dos mil seiscientos veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 2.622.50), importe de la cuenta de los señores Storace y Cía. por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado.

34—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y los señores Rodríguez Schmidt para el arrendamiento del vapor "República" que será utilizado en los trabajos del puerto de Montevideo.

35—Se dispone que la Contaduría General del Estado practique una liquidación talonaria por la suma de ciento setenta y nueve pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 179.84), destinada á abonar la cuenta del Ferrocarril Central por fletes de materiales remitidos á la estación Tacuarembó con destino á la construcción del puente sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó.

36—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la Administración General de Faros la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á atender los gastos de transporte de provisiones á los faros y las comisiones encomendadas al personal de empleados de dicha Administración.

37—Se declara que el automóvil que tiene á su servicio la Intendencia Municipal de Minas, adquirido con fondos municipales, está exento del pago de patente de rodados, así como también los que utilizan la Jefatura Política y el Juzgado Letrado Departamental, si son propiedad del Estado.

38—Se autoriza á la Administración del Ferrocarril de Durazno á Trinidad para invertir la suma de quinientos pesos (pesos 500.00) en la reparación de los coches de pasajeros de dicho ferrocarril.

39—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para levantar los terraplenes sobre los estribos del puente del arroyo Solís Chico y efectuar el recargo general cilindrado de la calzada de macadam del mismo.

40—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos setenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 675.44), que se pone á disposición de la Dirección de Saneamiento para saldar las cuentas pendientes por concepto de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Juan L. Lacaze.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y tres pesos ochenta y un centésimos ($ 273.81), destinada á abonar al señor Juan Storm, previa escrituración, el importe de 2h.0163m2 de terreno que se adquiere por resolución de esta fecha, con destino á la construcción de una casilla para el servicio de sobrestantes y personal de conservación de obras de vialidad.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos diez y seis centésimos ($ 44.16), importe de la cuenta de la Compañía Telegráfica Western por telegramas transmitidos por el Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de veinte pesos (pesos 20.00), importe de la cuenta de don Jerónimo Traverso por servicios de práctico prestados con motivo de la entrada y salida al Dique Nacional de la embarcación "B 1".

47—Se resuelve ampliar en la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) la suma autorizada para la construcción de la casilla del caminero encargado del puente sobre el arroyo Solís Grande, á fin de efectuar dicha obra de acuerdo con el tipo uniforme recientemente aprobado.

48—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del alquiler por Octubre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se aprueba el certificado de prolongación de la póliza número 31171, expedida por el Banco de Seguros del Estado, contra incendio, para las existencias del taller de reparaciones del Servicio de Autobus, y se autoriza á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone al Banco citado la suma de doscientos cuarenta y un pesos (pesos 241.00), importe de la prima respectiva.

51—Se libra orden de pago por la suma de noventa pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 90.49), destinada á abonar al señor Luis Hernández, previa escrituración, el importe de 8.379 m2 de terreno que le ha sido expropiado para la construcción de la carretera de Minas á Solís y servicio de conservación de la misma.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de veinte pesos (pesos 20.00), importe de la cuenta de don G. Traverso por servicios de práctico prestados con motivo de la entrada y salida al Dique Nacional de la draga "A 4".

54—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de veintitrés pesos con cinco centésimos ($ 23.05), importe de la cuenta del señor Raimundo Leaniz por piedra y arena suministradas para la construcción de una casilla en la Tablada.

55—Se autoriz á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de mil ochocientos ocho pesos con cincuenta y nueve centésimos (pesos 1.808.59), importe de las cuentas del señor M. Jaume, Usina Eléctrica de Montevideo, Eugenio Robert y Cía. y otros por alquiler del local que ocupan los autobus y materiales, etc., suministrados á los mismos en Octubre próximo pasado.

56—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de los gastos de locomoción originados en Octubre próximo pasado al subinspector de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú don Carlos Ronci.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se dispone el pago de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes y Usina Eléctrica de Montevideo por agua y luz suministradas al depósito de materiales de balizamiento en Septiembre próximo pasado.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), importe de la cuenta de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón por el arrendamiento del vapor "Dekade I", que se utiliza en el dragado del puerto.

61—Se dispone que la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas transfiera la

suma de catorce pesos con ochenta y tres centésimos ($ 14.83), importe de la cuenta de los Almacenes del citado Ministerio por materiales suministrados al Servicio de Autobus en Septiembre próximo pasado, del producido de dicho servicio al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera".

62—Se aprueba el certificado de prolongación de la póliza número 24512 bajo el número 31.170, expedida por el Banco de Seguros del Estado para trece autobus y un automóvil del Servicio de Autobus, y se autoriza á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone al Banco citado la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), importe de la prima respectiva.

63—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Octubre próximo pasado á los corrales de la Tablada.

64—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), destinada á abonar el alquiler por Septiembre y Octubre próximo pasados del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos con veinte centésimos ($ 14.20), importe de los gastos por concepto de estudios, telegramas y útiles de escritorio efectuados en Agosto y Septiembre próximo pasados por la Oficina encargada de las obras de dragado del puerto de La Paloma.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 8.85), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por energía eléctrica y agua suministradas en Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados á la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con ochenta y dos centésimos ($ 5.82), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles suministrados en Octubre próximo pasado á la Inspección General de las Obras de Saneamiento.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de siete mil novecientos diez y nueve pesos setenta y tres centésimos ($ 7.019.73) importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre próximo pasado en los talleres del puerto de Montevideo.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos noventa y dos centésimos ($ 13.92), importe de las planillas correspondientes á los gastos de locomoción y manuntención del personal de los talleres del puerto de Montevideo en Octubre próximo pasado.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Orden de pago por la suma de ciento treinta y nueve pesos diez y ocho centésimos ($ 139.18), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados á la Administración General de Faros y al faro de la Panela en Septiembre próximo pasado.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de tres mil quinientos cuarenta y siete pesos treinta y un centésimos ($ 3.547.31), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre próximo pasado en la sección Conservación del puerto de Montevideo.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se autoriza el despacho libre de derechos de aduana y patentes solicitado por la Ulen Contracting Cía. para 700 cajones nafta, (Solicitud número 68).

81—Idem ídem para 22 fardos de estopa alquitranada (Solicitud número 68a).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda pasa el expendiente iniciado por la Dirección de Arquitectura sobre rebaja de aforo.

—A infome de la Dirección de Topografía se pasa un escrito de la señora Cecilia H. de Soininen ofreciendo en venta al Estado diversos aparatos de topografía.

—A la Dirección de Aavaluaciones se remite el expediente sobre expropiación de un terreno al señor Antonio Irigoyen.

—A la Dirección de Avaluaciones se pasa el expediente sobre avaluación de un terreno del señor Juan Cánepa.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre existencia de un alambrado, en la zona portuaria que dificulta las operaciones aduaneras.

—Se remite á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito de la Maschinenfabrik Augsburg Nurnberg sobre resción del contrato para las obras del puente sobre el río Santa Lucía.

—Se manda publicar una nota de la Dirección de Vialidad por la que comunica que se ha librado al tránsito público la carretera de acceso construída á la estación Toledo.

—A informe de la Dirección General de Aduanas se pasa el expediente sobre introducción de materiales libres de derechos de aduana para la Compañía de Aguas Corrientes.

—Al Guaraalmacén pasa el pedido de útiles número 10976 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de una cuenta del Consejo Administrativo del Puerto por suministro de agua al vapor "Oyarvide".

—Se pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida de la Tablada.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes del mismo por suministro de artículos á la Dirección de Hidrografía en Octubre próximo pasado.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los gastos acasionados por la inspección realizada por la Dirección de Arquitectura á las obras de revoque da la iglesia de San José.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obres en el Pabellón de Ginecología.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—A. V. Michelson Boschnaer — Pide autorización para retirar de á bordo del vapor "Salatis" algunas mercaderías de su propiedad. — No correspondiendo entender ni resolver por este Ministerio el presente asunto, pase al Ministerio de Hacienda.

2—Juan Ferreyra, ex soldado — Por premio de constancia. — Vuelva á la Contaduría General.

3—Intendencia Municipal — Solicita se instalen cañerías de comunicación á los fosos sépticos del cuartel situado en el Camino de Castro, para mandar las aguas que se utilizan en lavados en el interior del cuartel. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

4—Abdón Maldonado, ex soldado — Expedientillo por premio de constancia.— Informe la Contaduría General.

5—Compañía de Ametralladoras — Solicita liquidación de días de sueldo por Octubre para tres soldados. — Informe la Contaduría General.

6—Zona Militar número 2 — Solicita liquidación de días de sueldo por Noviembre para el ex cabo C. Olivera y ex soldado J. Puñales. — Informe la Contaduría General.

7—Batallón de Infantería número 9— Abono de premio de constancia de primera clase para el soldado Justo Barboza.— Informe la Contaduría General.

8—Consejo Nacional de Higiene — Cuenta por carbón consumido por el vapor "Sanidad". — Informe la Contaduría General.

9—Orden de pago del Arsenal de Guerra para la Compañía del Gas por pesos 81.08, importe de la instalación efectuada en Octubre de 1916. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

10—Batallón de Infantería número 14 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Vicente Ferrer. — Informe la Contaduría General.

11—Batallón de Infantería número 6— Premio de constancia de segunda clase para el soldado Manuel Errecart. — Informe la Contaduría General.

12—Pedro Ferrés y Compañía — Permiso para depositar escopetas, revólveres y pistolas. — Concedido.

13—Vidal y Battestín, por H. E. Wolden,—Cambio de nombre de la barca "Santa Chiara" por el de "Bravo" y patente de nacionalidad. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

14—Eugenio Cardozo, guerrero del Paraguay — Abono de pensiones. — Informe la Comisaría de Guerra.

15—Batallón de Infantería número 11 — Liquidación de medio sueldo por Agosto pasado retenido al teniente 2.o Juan Miller. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

16—Batallón de Infantería número 11 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Roque Toribio. — Vista al señor Fiscal Militar.

17—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de primera clase para el soldado Marcelino Acosta. — Vista al señor Fiscal Militar.

18—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Ignacio Antúnez. — Vista al señor Fiscal Militar.

19—Expedientillo y concesión de premio de constancia de primera clase al soldado distinguido Manuel F. Olivera.— El Estado Mayor del Ejército ordenará al jefe del Batallón de Infantería número 12 de de alta en listas de premios á este soldado.

20—Carlisle, Krocker y Cía. — Permiso para remitir á Maldonado un cuñete pólvora de cantera. — Concedido.

21—Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Detalla partidas que adeuda la Intendencia del Ejército por desagote de pozos negros del cuartel del Batallón de Infantería número 6. — Informe la expresada Intendencia.

22—Regimiento de Caballería número

7 — Premio de constancia de primera clase para el trompa Ceferino Ferreyra. — Vista al señor Fiscal Militar.

23—Dirección de la Armada — Solicita se gestione del Directorio de la Administración del Puerto permita varar en su varadero al vapor "Lavalleja" para reparaciones. — Pase á la Dirección para su conocimiento.

24—Coronel Graduado Alberto Guerra —Por diferencia de sueldo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

25—Teniente 2.o Aníbal Basedas — Por diferencia de sueldo. — Informe el Estado Mayor de Ejército.

26—Josefa C. Mancebo, pensionista — Solicita duplicado de cédula. — Vista á la interesada.

27—Angela Quincoces, pensionista — Por acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

28—Alcira Idoyaga — Solicita copia de la ley que le acordó pensión. — Como se pide y archívese.

29—Tercera División del Estado Mayor del Ejército — Solicita una orden de pago por $ 2.000.00 para abonar obras de ampliación que se efectúan en el edificio de la Dirección de la Armada y Escuela Naval. — Informe la Contaduría General.

30—Batallón de Ingenieros número 1 —Expediente sobre construcción del piso del dormitorio de tropa. — El Estado Mayor del Ejército dispondrá se formule la memoria descriptiva solicitada por la Intendencia del Ejército.

31—Regimiento de caballería número 1 —Liquidación del haber por Octubre pasado correspondiente al extinto soldado Bernabé Larrosa.—Al Estado Mayor del Ejército para que disponga se entregue á sus deudos.

32—Regimiento de Caballería número 1—Inventario de prendas dejadas por el soldado fallecido Bernabé Larrosa. — Al Estado Mayor del Ejército para que sean entregadas á sus deudos.

33—R. O. U. "Montevideo"—Reposición de una pieza de la ametralladora Hotckiss.—El Estado Mayor del Ejército ordenará al Arsenal de Guerra que provea.—Comuníquese y pase á dicho Estado Mayor.

34—Ferrocarril del Estado—Comprobantes por pasajes y fletes expedidos en Octubre por la Administración Militar.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

35—Manuela Díaz de Arias, viuda de capitán—Por pensión.—Informe la Contaduría General.

36—Cecilio Silveira, ex soldado—Reincorporación á listas de premio de constancia.—Informe la Contaduría General

37—Oficina de Claves y Comunicaciones—Cuenta de la Usina Eléctrica por trabajos en el cuartel del Batallón de Infantería número 2—Informe la Contaduría General.

38—Boado y Ottonello—Permiso para comprar cinco kilos de dinaminta—Concedido.

39—Zona Militar número 2—Premio de constancia de primera clase para el soldado Alejo Aguiar—A la Oficina Interventora para que indique lugar de residencia.

40—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para llamar á licitación por alfalfa ó avena.—Aprobado, devuélvase.

41—Regimiento de Caballería número 5—Comunica haber puesto á disposición de la justicia civil al soldado Manuel Alvarez.—Pase á la Contaduría General.

42—Batallón de Infantería número 17 —Abono del sueldo de Diciembre de 1916 para el soldado Antonio Alvarez.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que recabe informe.

43—Ministerio del Interior—Nombramiento de Comisario de la 2.a sección urbana de Colonia, recaído en el teniente 1.o Carlos Riera.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Estado Mayor del Ejército—Expediente y pliego de condiciones para la ejecución de reparaciones en su edificio. —Aprobado, devuélvase.

46—Batallón de Ingenieros número 1 —Comunica que ha sido puesto á disposición de la justicia civil el cabo Juan D. Rocha.—Pase á la Contaduría General.

47—Jefatura Política de Florida—Revista por Septiembre pasado del capitán Antonio Alemán y teniente 2.o José Gallardo.—Informe la Contaduría General.

48—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex cabo Severo Escalante.—Pase al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

DICTAMEN FISCAL Y SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ DON JOSÉ LUIS IBARRA, ACUSADO POR GOLPES DE ESPADA, APLICADOS Á UN SUBALTERNO.

Fiscalía Militar de 2.o turno.

Señor Juez:

El señor defensor del alférez don José Luis Ibarra solicita, por los fundamentos aducidos en el escrito en vista, el sobreseimiento en la causa que ha dado mérito al enjuiciamiento de su defendido;

El oficial prenombrado fué puesto á disposición del Juzgado de Vuestra Señoría *por castigar con dos golpes de sable al soldado* Eduardo Ehstrón, quien al ser interrogado por el alférez referido referente á la desaparición de una cantidad de dinero, respondió en forma irrespetuosa, cometiendo con su acción el delito de insubordinación, según lo estatuído en el artículo 852 del Código Militar, por lo que el oficial le aplicó los golpes de espada expresados;

El artículo 965 del cuerpo de leyes invocado autoriza al oficial ó jefe los golpes de espada aplicados de plano y sin pasar de tres, en caso de insubordinación, cuando sin revestir el hecho carácter avanzado exija una represión instantánea;

La forma represiva empleada por el alférez Ibarra para reprimir la acción del soldado Ehstrón considera el Fiscal que fué necesaria en aquellos momentos en que, á raíz de la contestación insolente del referido soldado, éste hizo demostraciones de otra naturaleza, levantando los puños, según varias declaraciones existentes en autos;

naturaleza, levantando los puños, según varias declaraciones existentes en autos;

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal, no se opone al sobreseimiento solicitado, declarando haber existido mérito suficiente para el procedimiento seguido contra el alférez ya citado.

Montevideo, Noviembre 23 de 1917.

Alejandro G. González.

Sentencia

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 27 de 1917.

Atento á la vista fiscal de fojas 66, y lo que imperativamente disponen los artículos 91 y 201 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en estos obrados con respecto al alférez don José Luis Ibarra, declarando haber habido mérito suficiente para el procedimiento seguido.

Póngasele en libertad, y hecho, vuelva al Juzgado de su procedencia á los efectos que corresponda. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29 de Noviembre de 1917

Trámite — Juan Pedro Corradi, recurre en queja contra procedimientos del Juez Letrado de lo Civil de primer turno en los autos de Arturo Cavia con Américo Bavio. Gregoria Moreno de García con María Lapitz de Zuasnábar. María C. Caballero de Tarallo con Antonio Caballero. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Esquerré con Ferrocarril del Noroeste. Sanguinetti y Cía. con Gabarito Rosa S., tercería en autos Van-Domselaar con Casimiro Castro. González Juan L., sucesión. Tres en causas criminales. Dos sumarios de Aduana. Sobral Saturnino contra A. M. Fernández y Cía. Antero Abenante, queja. Morquio con Casanova. Goñi con Gallardo.

Interlocutorias — Gutiérrez Doroteo y otros con la sucesión de Juan Marexiano.

Definitivas — Una en causa criminal. Dols de Leguarda P. con el Fisco.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — La sucesión de Manuel Núñez y Cía. contra José Ramón Mendoza. Sucesión María Dolores y Elena Herosa. Milhos y Cía. Ramón Lamadrid contra Conrado Pujol, tercería María Delfina Velazco. Sucesión José Ramón Linares. Valerio Alonso, Reanso. Testamentaría Manuel Telleigar. Sucesión Gregoria Fernández. Esteban Cerros y Pascual Navarro ó Pascual Cerros. Sucesión Eleonor de Lorenzo. Leoncia Perlini. Ignacio Bazzano contra Florentino Mora. Guillermo Clulow contra Julio Rosas. Juan Martinelli contra Pablo Labanelli. Sucesión Mercedes Castilla de Risso. Sucesión Magdalena Gesbot de Gutiérrez. Natividad Baños de Benítez. Casilda Rodríguez contra la sucesión de Rodolfo Lena. Sucesión Antonio Berzoni. Gervasio Hernández Burgueño contra la sucesión Gervasio Burgueño Curbelo. Testamentaría Rosa Raymond. Carmen F. de Portela contra la sucesión de Juan José Bastos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Petrona Fero de Silva. Sucesión Matilde Deagostini de Durán. Testamentaría Lino Herosa. A. Martínez contra la Sucesión de Manuel Fernández. Sucesión Carmelo Díaz. Sucesión Andrés Cáceres.

Interlocutorias — J. de Lilla y Cía. contra Polet y Cía. Juan Pazos contra Mi-

guel José y Antonio Castro. Pablo Terrogli, recurso. Octaviana Rodríguez de Trujillo. Sucesión Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión Manuel Fernández. Pascual Croveto y Pantaleón Ruoco contra Fortunato Dopazos.

Definitivas. — Ramón Romero contra Carlos Galli.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Concurso de Francisco Espina. Suc. de José Ulso. Manuel Loaces. Test. de Remigio Castellanos. Test. de Dolores G. de Casaravilla y otro. Sucs. de Luisa G. de Balestra y otro. Celia Perea. Suc. de Pedro Poujade. Sucs. de Juan Aguiar y otra. Suc. de Manuela Alcain. Domingo Soárez con José Garrido. Julia G. de Rodríguez Pedro Faccio. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Benigno Díaz. María E. Lupo. Test. de Salvador M. Platero, incidente. Guillermo J. Pfaffly y otro con Juan Cammarano. Sansone. Juan Ghiena con Ferrocarril C. del Uruguay. Teresa M. de Amuedo con Fátima Santos y otros. Teodoro Alvarez con suc. de Robustiano Etcheveste. Suc. de Rosa M. de Musto. Banco Hipotecario del Uruguay con Próspero Toledo. Luis Mondiño y otro con Juan A. Méndez y otros. Suc. de Eusebio Odriozola. Banco Hipotecario del Uruguay con José M. García. Test. de Salvador M. Platero. Félix S. Marchetti. Antonio L. Firpo. Suc. de Eduardo Vázquez. Test. de Artidoro de Viana, incidente. Carmen R. de Villaba. Primitivo M. de Martucci.

Interlocutorias—Suc. de María D. de Mujica, incidente. Sucs. de Ramón Alvarez y otros. Margarita G. de Morelli y otro con Manuel García. Suc. de Catalina A. V. de Domínguez. Suc. de Eugenia H. de Casterés. Catalina G. de Abazo. Suc. de Anselma R. de Vasatuo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite — Sucesión de Timoteo Lista Varela. Sucesión de Juan Bordachar. Testamentaría de Rosa Oreglio de Puchi. Sucesión de Lucas Lecoq y otro. Sucesión de José Luis Gilzear Mouret. Sucesión de Roque Derisi. Sucesión de Ramona Garcé de Willer. Sucesión de Juan Barreto y otro. Sucesión de José Primo. Sucesión de Andrés Iturralde. Sucesión de Manuel Corja. Alfredo Casal, concurso. María Alcira Parella y otros. Jacinto Andújar, incapaz. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Teodoro de Cores y otro. Testamentaría de Graciana Topicio de Mignarchi. Sucesión de Antonia Spinelli de Barberio. Miguel Beurdette contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Moisés Avanzzino, intestado. Alvaro Casadei, ciudadanía. Sucesión de Víctor Amodeo. Testamentaría de Antonio Marg. Pinto de Benvenuto. Exhorto del Juzgado de lo Civil de la República Argentina en autos: F. de las Carreras de Cibils contra Isidro Rodríguez. Camilo Pietracaprina contra Magdalena Luz de Barbé y otros. Raúl Tognochi contra la sucesión de Baltasar Tognochi. Pedro Longo, venia. Francisco Bonilla, pobreza. Pedro Paredes, intestado. Manuela Sáenz de Castro, ídem. Eduardo Jaussens, concurso. Ricardo de la Rosa, incapaz. José González, menor. Angela Fernández de González, nombramiento de tutor. Sucesión de Juan Bordachar. Juana Hoareau contra la sucesión de Juan Bautista Luis Prudenza. Vicente Dorico contra la sucesión de Antonio Vázquez Sastre. Angela Guido Beretta, venia.

Interlocutorias — Sucesión de Encarnación Real de Azúa de Algorta. Sucesión de José Roybal y otros. Julio Carret Mars, menor. Sucesión de José María Platero. Sucesión de Filomena Tyharalde de Arabetty. Sucesión de José Albino Olmos. Jaime Serralla contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. José Zanoniani contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Carlos Volonteiro y otros contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Credit Foncier de l'Uruguay contra María Tassano de Chiappe. Rafael Paz da Silva, sucesión. Sucesiones de Norberta Abascal de Amerusteguy y otro. José Millán, incapaz. Testamentaría de Basilisio Saravia.

Definitivas — Sucesión de Catalina Morando de Frugoni. Sucesión de Severino Rubertoni. Sucesión de Luis Risso. Sucesión de Antonio Babaretti. Atilio y Arturo de Arturo, concurso.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite — Inocencio Casas contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Santiago Scoseria y otros. El Fisco contra José F. Arigon. Vicente Chavez y Vicente Pérez con el Estado. Bautista Assandri y otros, denuncia de mina. La Dirección General de Aduanas contra Mario Martínez. Beatriz Aguiar de Vallaro contra el Estado. Héctor Melian contra el Estado. La Aduana de Montevideo contra Carlisle, Croker y Cía.

Interlocutoria — La Dirección General de Impuestos Internos contra Sexto Ronomi.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra Lancerotti, Costa y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Guillermo Pereda con Raúl F. Berro. Exhorto del Juzgado primera instancia en lo Comercial de la República Argentina solicitando la inscripción de una interdicción. Luis Guazzoni con Lombargo y Cía., tercería Justo R. Pelayo. Francisco C. Grassi proponiendo concordato preventivo extrajudicial (3 providencias). Lohr y Cía. con Enrique Sfeller. Trabucati y Cía. con Justino M. Ituarte. Juan Suseña y Cía. con Vicente Basso y Cía. Marcial Yáñez y Cía. con Maximino Serrano. Guerin y Cía. con Filomena A. de Mateo. Benito Fernández con Carlos C. Brauer y Cía., incidente. Francisco Livieri. José M. García, matrícula. José Heguy, ídem. Angel Balestra, ídem. Scarani y de la Vega, ídem. Rossi Hnos., ídem. José Carrelo, ídem. Danrée con Lima y Cía. Cafferata y Cía. con Genaro Ruggiero. Honorato Jover con Alfredo Larravide y otro. Cándido Arroyo con Tomás Facio. Vicente Hernández con Salustiano Rodríguez. Enrique Menini con Antonio Selli. Rogelio Poggio solicitando título de corredor y rematador. Pilar Barreiro de Bulioli con el Banco de Seguros del Estado. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio Legrand y Cía. Máximo Ubía con Tewfing Gezn. Trabucati y Cía. con Justino M. Ituarte. Ana Barbat de Larrosa con Luis Castagnino Gardone, incidente Eduardo Vargas.

Interlocutorias — Andrés Leich proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ramón L. Palomeque. Luis Barbosa con Francisco María Vázquez. Brusoni y Lascano proponiendo concordato preventivo judicial. Pablo Percopo proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Carlos Bellmunt Golorons con Manuel L. Olivera y Hnos. Eduardo Acevedo con Manuel Arís Pérez. José Kloeslen con Carlos Bielefeld.

Libros rubricados—Senra, Piqué y Cía., 5. Grela, Munné y Cía., 4. Segundo Bruzzoni, 4. Lois y Cía., 4. Mascari y Cía., 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Esteban Tolosa con Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis, desde fojas 35, tercería Américo Bazzani y Cía. Agustín Goberna con Catalina Carcelles, tercería Antonio M. López Abella, desde fojas 13. Juan M. Mailhos contra Miguel Bordón. Banco de Crédito con Pedro Gómez Muñoz. Ramón Portile con Evasio Boriolo, tercería deducida por Tomás Benzo. Antonio García Conde solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Martín Gadea. Prudencio Pérez y Pérez, quiebra, calificación. Eugenio Barth y Cía. con Ricardo Eguia Puentes, Eguia Puentes y Cía., Héctor Eguia Puentes, Josefa Eguia de Ripoll, Lorenzo Ripoll y Josefa P. de Eguia. Rossi y Filippa y otros con Nicanor Rodríguez y Cía. Jacobo Picans con Pedro Bersetche. Leonardo Cadenas y Cía. con Leonardo A. Ibarra. Carlos M. Sangurgo, quiebra. Boado y Ottonello con Domingo Salgueiro. José V. Torres con Estevez y Ferreira. Julio Sierra con Atanasio Spatakis. Exhorto del Juzgado de Paz de la 19.a sección número 202 librado en autos Agustín Canzani contra Joaquín Lucián. Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. J. Granara y Cía. con Genaro J. Lembo y Cía. Ricardo Liesack con Elzeario Boix. Gaggero Hnos., quiebra, calificación. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno número 1467 librado en los autos Alberto N. Casal, concurso necesario. Prada, Bervejillo y Cía. con Vicente Zunino (hijo). Demetrio Garófalo solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con el Banco de Seguros del Estado. Asociación Propietarios de Vehículos de Carga con Manuel Soto y Cía. Alberto Quilici, quiebra, retroactividad. Miguel Peppo, quiebra, retroactividad. Alberto Quilici, quiebra, calificación. Víctor Capdevila, quiebra, calificación. Pedro Orguet con Julio Meillet. Severo Paciel con Compañía Swift de Montevideo. Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Pablo Seligmann, matrícula. Américo Bazzani y Cía. con Andrés Aiello. Salvador D'Alessandro con Heraldo Gagliardo, ejecución por costas. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Polcino. Banco de Crédito con Francisco Sauleda y Tomás Chiarella, incidente por costas. F. Rocco y Cía. con Antonio Branda. Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa. Campodónico y Cía., concordato judicial. Acordadas y oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, año 1917. Otto Semmalhaack, Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno reclamando los autos seguidos por Raúl Draper contra Alberto M. Casal.

Interlocutoria—Pedro Hernández de la Vega con Sala y Cía.

Definitivas—Secundio Fernández y Cía., matrícula. Leoncio de León con Smith y Cía.

Reservadas—Una.

Libros rubricados—Telleohea y Lessa, 1. Luisa A. Dubian, 2. Antonio Ricardo Fuentes, 4. Fernández, Peláez y Cía., 2. Cliricetti y Barrella, 1. Taranco y Cía., 3. Juan Pastorino, 4. Carle y Barabino, 1. Angel Bonilla, 2. Gil Varela, 4. A. López y Cía., 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 28

Trámite — Moreira Bernardina contra José Suárez, divorcio. Etchevarne Pedro Justo contra María Martínez, divorcio. Bahamonde Alberto contra Corina Vignoli, divorcio. Croveto Dolores, auxiliatoria. Díaz Angel, sucesión. Lacunis Vicente contra Aquiles Franchini, sobre de pesos. Rolando Víctor y Julio Acosta contra Alejandro Kayel, desalojo. Seco Sabino contra Caselli y Gripa, desalojo y cobro de alquileres. Almeida Felipe B., testamentaría. Moyano María, sucesión. Martínez de Graci Celia Esther contra Augusto Graci, divorcio. Arana Juana, sucesión. Pérez Gorgoroso Esther contra Julio Gutiérrez Díaz, divorcio. Sassio Felipe contra Hermenegilda Moroni, divorcio. Inchausti Josefa D., información. Varela Luis contra Luis F. Guimaraens, amparo posesorio. Figuerido Juana contra Patricio Garrido, divorcio. Ramponi Francisco, rectificación de partidas. Mandía Arturo contra Adela Patrone, divorcio. Sierra Raúl contra el Banco Mercantil, cumplimiento de contrato. Franqui Julio contra Josefa María Eugenia, divorcio. Amato Francisco, sucesión. Ramírez Eusebia, incapacidad. M. de Espínola América contra Juan S. González, alimentos.

Ciudadanías — Calado Joaquín. Acosta Blas. Sande Ubin Ramón. Olivera Hermenegildo.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Noviembre de 1917

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27.50 y 14.50; Punta del Este, 23 y 12; Rocha, 25 y 13; Melo, 28 y 13; Rivera, 30 y 16; Paso de los Toros, 29 y 15, y Fray Bentos, 30 y 15. Dominan vientos suaves del Este con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 662 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y medio nublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Borómetro: 760.40.

Temperatura: Normal 24°90, á la intemperie 29°00; máxima 27°40, á la intemperie (sol) 34°50; mínima 14°40, á la *intemperie* 12°80.

Viento Este., 19 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 7 y 30.

Tensión del vapor de agua: 10.95. Humedad relativa o|o: 47.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.65 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 27.31.

Temperatura del agua: 19°60.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Este con descenso de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Noviembre de 1917

10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
15.900 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Noviembre de 1917

1.525 pesos, finca con frente al camino Maroñas, 200 metros.

5.000 pesos, casa en el paraje Carlos María Ramírez, manzana 1193, 148 metros.

1.592 pesos, casa en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio, 250 metros.

3.000 pesos, casa en la calle Coronel Brandzen, manzana 1179, 93 metros.

553 pesos, terreno en el pueblo de la Victoria, 20.a sección judicial, manzana 43, 368 metros.

583 pesos, terreno en Punta Gorda, calle sin nombre, 489 metros.

1.400 pesos, terreno en Punta Brava, "Río de la Plata", 87 metros.

3.960 pesos, campo en la 9.a sección del Departamento de Minas, 88 hectáreas.

2.822 pesos, terreno en el camino Tokinson, 14.112 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 29 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 30 de Noviembre	65 —
4.700	ídem ídem	65 —
4 700	ídem ídem	65 —
4 700	ídem ídem	65 —
2 350	ídem ídem	65 —
9 400	ídem ídem	65 —
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
5.000	para fin de mes . . .	100 —
11.000	para el 30 de Noviembre	100 —
1.000	ídem ídem	100 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.600	para el 30 de Noviembre	95 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para el 30 de Noviembre	95 20
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para el 30 de Noviembre	95 10
5 000	ídem ídem	95 50
10 000	para fin de mes . . .	95 50
10.000	para el 30 de Noviembre	95 60
5 000	para fin de mes . . .	95 60
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para el 30 de Noviembre	95 10
3.000	ídem ídem	95 10

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 30 de Noviembre	65 20
7.050	ídem ídem	65 20
18.800	ídem ídem	65 —
18 800	ídem ídem	65 —
2.350	ídem ídem	65 —
4.700	ídem ídem	65 —
4.700	ídem ídem	65 —
9.400	ídem ídem	65 —
4.700	ídem ídem	65 —
4.700	ídem ídem	65 —
1 410	ídem ídem	65 —
9.400	ídem ídem	64 90
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
1.000	para el 30 de Noviembre	100 —
5.000	ídem ídem	100 —
	Banco Popular	
20	acc'nes para el 30 de N'bre	87 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
30.000	para el 30 de Noviembre	95 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.000	para el 30 de Noviembre	95 40
5.000	ídem ídem	95 40
1.000	ídem ídem	95 40
1.000	ídem ídem	95 20
5 000	para fin de Diciembre .	95 70
5.000	ídem ídem	95 70
	Títulos Hipotecarios serie R	
2.000	para el 30 de Noviembre	95 20
5 000	ídem ídem	95 10
5.000	ídem ídem	95 —
5.000	ídem ídem	95 —
1.000	al contado	95 —
1.000	ídem ídem	95 —
5.000	para fin de Diciembre .	95 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Noviembre de 1917

Rubens López, oriental, 9 meses. Miguel Barreiro 28a.

Juan Ocampo, oriental, 11 meses, Larrañaga 355.

Isabel Cotelo, oriental, 44 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juan Sansone, oriental, 6 meses, Particular 14.

Joaquín Domínguez, español, 48 años, casado, Arenal Grande 2671.

Humberto Pérez, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pedro Lencoff, búlgaro, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Guillermo Martínez, oriental, 61 años, viudo, Hospital Maciel.

Ana René Patrón, oriental, 5 años, Rocha 2685.

Una párvula, Misiones 1528.

Sebastián Barrios, oriental, 14 años, Hospital Maciel.

Nereo Bonay, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Guillermo Segundo Nás, oriental, 6 meses, Isla Gorriti 1928.

José Furía, italiano, 51 años, soltero, Hospital Italiano.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

27.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 28 de Noviembre de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR JACOBO VARELA ACEVEDO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á invertir la suma de $ 10.000.00 para las **fiestas de Verano y Carnaval.** (Sancionado).

1

A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Ramasso, Otero, Freire, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Pittaluga, Aguirre y González, Mendívil, Sosa, Soca y Rodríguez.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Areco, Vásquez Acevedo, Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Suárez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido los mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley sobre denuncia de tierras fiscales; el relativo al pleito que sigue el Estado con los numerosos propietarios que sin título de enajenación fiscal ocupan terrenos de dominio público situados en "Pocitos", y el que crea una cátedra de Práctica Agrícola en el Instituto Nacional de Agronomía,—los que fueron destinados á la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La referida Presidencia comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de antecedentes relacionados con la ley de 23 de Marzo de 1916 sobre arreglo de cuentas de los sastres civiles y militares, declarándolo incluído en la actual convocatoria extraordinaria,—el que fué destinado á la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se elevan á la categoría de pueblos con los nombres de "José Pedro Varela" y "19 de Abril" á las agrupaciones de casas existentes en las 10.a y 8.a secciones, respectivamente, del Departamento de Minas."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley sobre aumento de emisión de billetes del Banco de la República y el que autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de cuarenta mil pesos con destino á premios para las exposiciones ganaderas, agrícolas é industrias derivadas."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley que prohibe la exportación de los artículos de consumo de primera necesidad."

—Repártase.

"La misma Cámara informa en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre creación de profesores para cursos nocturnos."

—Repártase.

3

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra. Si así no lo hacen, se entrará á la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á invertir la suma de 10.000.00 pesos en las fiestas de Verano y Carnaval.

Léase.

(Se leyó):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 24 de 1917.

A la Honorable Asamblea General:

La Intendencia Municipal de Montevideo se ha dirigido al Ministerio del Interior, trasmitiendo la resolución de la Honorable Junta Económico-Administrativa por la que se solicita el envío al Cuerpo Legislativo de un proyecto de ley por el que autorice, como en años anteriores, la inversión de determinadas sumas de dinero en las erogaciones que ocasionen las fiestas que se realicen durante el Verano y Carnaval próximos.

El Poder Ejecutivo, consecuente con el criterio adoptado desde hace algunos años, y con el cual se ha manifestado de acuerdo el Cuerpo Legislativo, ha resuelto amparar dicha iniciativa, convencido de que las ventajas de orden social y económico que la realización de dichas fiestas aporta superan el desembolso que se impone al Tesoro Nacional y al Municipal, por cuya razón somete á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" la cantidad de diez mil pesos y la suma que importa la iluminación extraordinaria y á la vez la inversión por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo de la de diez mil pesos, que tomará de sus rentas propias, todo con destino á las fiestas que se organicen con el motivo antes indicado.

Al declarar el presente asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria de Vuestra Honorabilidad á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" la cantidad de diez mil pesos y la suma que importe la iluminación extraordinaria, con destino á las fiestas de Verano y Carnaval que se realizarán próximamente en Montevideo.

Art. 2.o Con el mismo objeto se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para invertir de sus rentas propias la suma de diez mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Noviembre de 1917.

CÉSAR MIRANDA,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Como lo anuncié en la sesión anterior, señor Presidente, voy á presentar una modificación á este proyecto de ley, modificación que tiende á evitar que estos diez mil pesos sean retirados de rentas generales.

Considero que los actuales momentos no son propicios para retirar de rentas generales la suma que solicita el Poder Ejecutivo.

Hace pocos días hemos votado en esta Cámara proyectos de ley imponiendo nuevos impuestos para saldar el déficit del Presupuesto General de Gastos. Con este motivo, el Senado ha tenido oportunidad de oir la exposición que hizo el señor senador por Cerro Largo, haciendo desfilar una larga serie de obligaciones contraídas por el Estado que era necesario cubrir con los impuestos que se creaban, y con motivo de esta discusión se aprovechó la oportunidad para reiterar las manifestaciones hechas anteriormente sobre la conveniencia que había en no sancionar leyes que presupongan erogaciones sin que se tengan los recursos para atenderlas.

Se me dirá que la suma de que trata este proyecto de ley es muy pequeña, apenas son 16.000 pesos, es decir, es de 25 á 30.000 pesos, porque hay que tener en cuenta que se faculta á la Junta á gastar otros 10.000 pesos y que no se determina el monto de la iluminación. De todas maneras yo acepto que sea una suma relativamente pequeña, pero con las sumas pequeñas se forman los montones grandes, y me parece que desde que no tenemos de dónde sacarlas no podemos hablar de sumas pequeñas.

Por otra parte, me parece también que se comete un error al querer atender con rentas generales los gastos que irrogan las fiestas á celebrarse en Montevideo. Esta clase de fiestas vienen á beneficiar, lo reconozco, como lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo, en primer término al comercio metropolitano; benefician también á los habitantes de la ciudad de Montevideo; por consiguiente, me parecía lógico que se atendieran los gastos que ellas irrogaran con rentas del Municipio de Montevideo. ¿Qué interés puede tener el comercio del interior, por ejemplo, en que tengan mayor ó menor lucimiento las fiestas de Verano y Carnaval en Montevideo? ¿Qué interés pueden tener los habitantes de la campaña, que no van á gozar de estas fiestas, en que tengan mayor ó menor realce?

Pero dejando á un lado estas conside-

raciones, á mí me parecía que en el presente año, por razones, diré de solidaridad con el dolor de la humanidad, deberíamos de haber dejado pasar sin dar curso á este proyecto de ley; pero ya que el Senado ha aceptado su discusión, y que seguramente lo va á sancionar, me voy á permitir presentar la modificación de que había hablado, con el propósito, repito, de que se atienda con las rentas exclusivamente municipales el total de las erogaciones que importen las fiestas proyectadas.

El año pasado, al discutirse un proyecto análogo, propuse que se sacaran de los proventos del juego los 10.000 pesos que solicitaba el Poder Ejecutivo, pero entonces se me hicieron algunas observaciones que yo considero, en último término, fundadas, porque en realidad no tenía á mano las leyes referentes á los destinos que no las leyes referentes á los destinos que se le habían dado á aquellos proventos para poder constatar la observación de los señores senadores. Pero ahora me he munido de los antecedentes necesarios para poder presentar al Senado las entradas que por este concepto percibe la Municipalidad, á fin de ver si los señores senadores consideran justo que, dadas estas entradas, se provean con ellos los fondos que pide el Poder Ejecutivo.

Recordarán los señores senadores que están destinados por ley del producido del juego: un 35 o|o á la Asistencia Pública Nacional, un 10 o|o para el Parque Central, un 10 o|o para el Hospital Militar, y después, en un porcentaje limitado á determinado número de meses, un 50 o|o para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis; un 50 o|o para la Cristóbal Colón, de lo que se reciba en dos ó un mes del total de lo percibido; el 45 o|o de lo restante, deducido esto y deducidas las cantidades necesarias para atender las obligaciones municipales sobre la adquisición del Parque Hotel, el 45 o|o, repito, va íntegro á la Municipalidad.

Bien, señor Presidente: yo considero que con este 45 o|o más, lo que recibe la Municipalidad por concepto de entradas, se tiene lo suficiente y aún sobra para poder atender á los 10.000 pesos que el Poder Ejecutivo solicita retirar de rentas generales.

Por ejemplo: de Julio á Septiembre de 1916, por concepto de entradas,—y tengan presente los señores senadores que están deducidos los porcentajes para Asistencia Pública, Parque Central, Hospital Militar, etc.,—en el trimestre de Julio á Septiembre de 1916, 26.539; de Enero á Marzo,—que sería el trimestre que vendría á estar afectado si se aceptara la modificación que propongo,—80.210 pesos; de Abril á Julio de 1917, veinte mil y pico de pesos, y de Julio á Septiembre, 24.509 pesos.

Como se ve, el trimestre de verano, el que corresponde á las fiestas proyectadas, es el que más ha dado. La Municipalidad ha percibido en ese trimestre 80.210 pesos, repito, por concepto de entradas, y por el 45 o|o.

Yo creo, señor Presidente, que en el presente año las entradas van á superar á las del año pasado, por la sencilla razón de que el Presidente de la República Argentina ha prohibido el juego en el Casino de Mar del Plata, y es muy probable que los amantes á las sensaciones fuertes, teniendo cerradas las puertas del Casino de Mar del Plata, vengan á experimentarlas en el Casino de Montevideo. Por lo tanto, desde que en el trimestre de Enero á Marzo de 1917 se obtuvieron ochenta mil pesos, es presumible que por lo menos se obtengan en el trimestre de Enero á Marzo de 1918, los mismos mil pesos. En estas condiciones, me parece lógico que los diez mil pesos que el Poder Ejecutivo solicita retirar de rentas generales sean obtenidos de los propios fondos de la Municipalidad.

A eso tiende, pues, el proyecto sustitutivo que presento y que abarca los dos artículos del proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, y que diría así: "Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para invertir de sus rentas propias hasta la suma de veinticinco mil pesos con destino á las fiestas de Verano y Carnaval, que se realizarán próximamente en Montevideo".

Digo hasta la suma de veinticinco mil pesos, señor Presidente, porque englobo los diez mil pesos que el Poder Ejecutivo solicita se autorice á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo á invertir de sus rentas propias, los diez mil pesos que solicita se retiren de rentas generales y los cinco mil pesos para los gastos de iluminación.

En el estado que se nos presentó el otro día con el mensaje elevado á la consideración de la Cámara, en el asunto de dos millones y medio de deuda interna, venían especificados esos gastos de iluminación del año pasado, que sumaban seis mil pesos.

Por consiguiente, es dable suponer que con veinticinco mil pesos se pueden atender todos los gastos como se atendieron el año pasado.

Dejo fundado, por consiguiente, el proyecto sustitutivo con los argumentos que he expuesto ante el Senado.

Señor Presidente—Léase el artículo-sustitutivo.

(Se leyó).

En discusión conjuntamente con el presentado por la Comisión.

Señor Aguirre y González—Yo no estoy de acuerdo con el artículo sustitutivo que ha propuesto el señor senador por Florida, en cuyos fundamentos ha reproducido ahora ideas que el año pasado expuso con motivo de discutirse un proyecto análogo á este.

Entonces yo impugné también las ideas del señor senador Gallinal á este respecto, con razones que creo no pueden ser destruídas.

Dice el señor senador Gallinal que no es momento este para hacer erogaciones de ninguna especie; que hay que proceder, en materia de gastos, con la mayor parsimonia. Acerca de la moderación en esta materia, estoy de perfecto acuerdo con él; pero cuando se trata de gastos como estos, de gastos que todo el mundo reconoce y el señor senador también, que sean reproductivos, me parece que entonces no es de aplicarse con la misma estrictez ese criterio de prudencia que tanto recomienda, y que todos compartimos.

Dice también el señor senador Gallinal que estas fiestas no interesan sino al Municipio de Montevideo. Eso,—ha de permitirme mi estimable colega que exprese,—no es exacto. No es sólo el Municipio el que aprovecha de ellas: con motivo de las fiestas aumenta la actividad del comercio, y eso quiere decir que aumentan las rentas del Estado, que el interés fiscal recibe beneficio.

Muchas veces ha ocurrido, señor, que después de estas fiestas, crecido número de capitalistas argentinos han adquirido propiedades en Montevideo, contribuyendo así á la valorización de la tierra y al consiguiente acrecentamiento de la renta fiscal.

Por otra parte, si no sacan ventaja alguna los comerciantes del interior con las fiestas de Verano y Carnaval, la verdad es que de ellas aprovechan, no sólo los habitantes de Montevideo, sino los habitantes de todas las regiones de la República.

Es muy justo, pues, á mi juicio, que el Estado contribuya con alguna suma á costear estas fiestas que benefician al país entero.

Pero aún prescindiendo de estas razones, tengo otras para oponerse á que los gastos de las fiestas sean costeados exclusivamente por la Municipalidad de Montevideo.

El señor senador Gallinal ha demostrado que después de diversas afectaciones que tienen por ley las rentas del Casino del Parque Urbano, todavía queda una cantidad muy grande de la cual podrían sacarse los fondos destinados á estas fiestas. Pero hay que tener presente que pesan sobre la Municipalidad de Montevideo, obligaciones que crecen todos los días indefinidamente, hasta por leyes que nosotros mismos hemos dictado, que imponen grandes erogaciones, y para las cuales no hemos votado fondos especiales.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En lo que hacemos mal.

Señor Aguirre y González — Hacemos mal, pero está hecho, y el señor senador mismo ha contribuído á ese mal.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En alguna ley excepcional, no digo que no; pero de más importancia que esta.

Señor Aguirre y González — La Municipalidad tiene que pagar ahora por el contrato con la Empresa Arteaga de caños maestros, 45.000 pesos, ¿de dónde sacará esos fondos? Es muy probable que de la ruleta. todos los años tendrá que entregar 70.000 pesos á la misma Empresa hasta cubrir la totalidad del precio estipulado. ¿No habrá que apelar para eso á los proventos de la ruleta, cuando para tal fin no se han votado fondos especiales? Las obras de pavimentación asfáltica, imponen grandes desembolsos á la Municipalidad, y para realizarlos tiene que echar mano de sus rentas libres, pues no cuenta con renta afectada á ese objeto. Todos los días los vecindarios de regiones muy pobladas de la ciudad piden, con razón y con mucha insistencia, que se les lleve el alumbrado eléctrico, y hay que llevárselo. Las instalaciones respectivas importan sumas crecidas que hay que tomar también de las rentas libres de afectación especial.

Podría seguir enumerando...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Eso lo pagan los vecinos, como los vecinos son los que van á pagar los caños maestros. Los alcantarillados los pagan los vecinos, los habitantes de la ciudad, los contribuyentes, los propietarios.

Señor Aguirre y González — Ahora tiene que pagar la Junta á la Empresa Arteaga. Cuando haga el alcantarillado cobrará á los propietarios.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pero eso es un adelanto que el propietario pagará después.

Señor Aguirre y González — La Municipalidad tiene, pues, grandes y numerosas necesidades que atender con sus rentas libres.

Se dice: "Sobran muchos miles de pesos de la ruleta"; pero no se piensa en los compromisos que gravitan sobre la Municipalidad, y que las ganancias de la ruleta ayudan á cubrir.

Señor Sosa — Y ahora parece que no sobra mucho.

Señor Aguirre y González — Parece que no. Son tantas y tan elevadas las erogaciones impuestas á la Municipalidad, que yo me admiro de cómo se puede cubrirlas sin tropiezos mayores. Debe haber una administración muy severa y juiciosa de sus fondos, cuando tal cosa ocurre.

Por estas razones, señor Presidente, yo no voy á darle mi voto al proyecto de artículo sustitutivo que ha presentado el señor Gallinal, sino que votaré el artículo tal como viene en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va

á votar, en primer término, el artículo prechazado, se votará el artículo propuesto chazado se votará el artículo propuesto por el señor senador por la Florida.

Señor Mendívil—Yo tendría el mayor gusto en acompañar al señor senador por Florida en su modificación al proyecto de ley de la Comisión; pero entiendo que esa renta del juego está afectada; que la Municipalidad tiene sus presupuestos muy atrasados; lo que paga con mayor puntualidad son las partidas de sueldos, pues en lo referente á gastos y otras asignaciones, se deben varias mensualidades, según tengo entendido.

De manera que no debe haber mucho dinero sobrante de los recursos del juego, que han sido, por otra parte, muy cercenados en los últimos tiempos, como decía el señor senador Sosa. Además está el precedente de que el Poder Ejecutivo toda la vida ha concurrido á costear esos gastos.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Sí; pero en años anteriores el erario no pasaba por las dificultades por que pasa actualmente.

Señor Mendívil—Las dificultades del erario municipal son mucho mayores que en otros años.

Hay que ver que nosotros no hemos reforzado los presupuestos municipales. Por lo menos, desde que estoy en el Senado no he votado ninguna ley de refuerzos á las rentas municipales, como se ha reforzado la hacienda general, que está en mejores condiciones que la municipal.

Lo que está al día, en la Municipalidad, es la parte referente á los sueldos; en los gastos está atrasada.

Señor Aguirre y González—Hay que tener en cuenta que las rentas municipales han disminuído. Probablemente el impuesto de edificación ha disminuído en setenta ú ochenta mil pesos. De manera que aumentan las necesidades y disminuyen las rentas.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Yo me basaba en que en el trimestre de Enero á Marzo del año próximo, según los datos obtenidos de lo que había producido en el mismo trimestre del año anterior, es casi seguro que el Municipio va á sacar mucho mayor cantidad por concepto de porcentaje, y, por consiguiente, estos diez mil pesos podría fácilmente darlos.

Señor Aguirre y González—Ha disminuído mucho y hay extraordinarios que hacer. De modo que es muy peligroso.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo creo que este asunto no merece grandes discusiones. Lo único que he querido, es salvar mi voto, de acuerdo con lo que dije en años anteriores y con lo que había dicho en antesalas.

Así es que no insisto. Que se ponga á votación.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el artículo aconsejado por la Comisión. Si éste fuera rechazado, se votará el presentado por el señor senador por la Florida.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, en cuanto al artículo presentado por la Comisión, se servirán ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Sosa—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se declarará terminado el acto.

Queda terminado.

(Eran las 17 y 20).

CAMARA DE REPRESENTANTES

30.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 28 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR CESAR MIRANDA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, á los veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y siete, siendo las diez y seis horas treinta minutos, entran á la sala de sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Albín, Ameglio, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Beltrán, Bethencourt, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Buero, Cabrera, Canessa, Carnelli, Caviglia, Colistro, Cortinas, Escudero, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Eduardo), Ferrería, Gilbert, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Moreno, Muñoz, Negro, O'Neill, Pacheco, Paullier, Percovich, Ponce de León (don Luis), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Saavedra, Salgado, Salterain, Schelotto, Segundo, Semblat, Sorín, Terra, Toscano, Vecino, Vianna, Viera y Zeballos.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Almada y Calo.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Aramendía, Arena, Carvallido, García Morales, Narancio, Navarrete, Olivera, Pérez, Ramírez y Samacoitz.

Total: 11.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amighetti, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Carlos A.), Blanco Acevedo, Borrás, Bruno, Bürmester, Capillas, Del Campo, Dufour, Enciso, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Etchevest, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Garat, Gutiérrez, Icasuriaga, Jnanicó, Martínez Thedy, Otero, Pan, Pelayo, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Repetto, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roxlo, Sánchez, Schinca, Stirling, Tiscornia y Vidal.

Total: 40.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á la Honorable Cámara el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se crea una cátedra de práctica agrícola en el Instituto Nacional de Agronomía."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza el aumento de emisión de billetes del Banco de la República."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda informa los proyectos de Patentes de Giro para la Capital y campaña y el referente á Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior."

—Repártanse.

3—"El señor representante doctor José Salgado presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las tierras fiscales podrán ser denunciadas, desde la promulgación de la presente ley, por los poseedores que se acojan á sus beneficios de acuerdo con el artículo 9.o.

Si pasado el término que al efecto se establece, los poseedores no se presentaran á deducir sus derechos, las tierras fiscales podrán ser denunciadas por terceros.

Si en este último caso se produce oposición á la denuncia por parte del poseedor, con título bastante, se sustanciará ésta ante el Juez Nacional de Hacienda, con intervención del Fiscal del ramo, en juicio breve y sumario, correspondiendo al poseedor la prueba de no ser fiscal el terreno, aplicándose los artículos 1177 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Las costas del denunciante no poseedor, si no lo es el Fiscal, deben ser garantidas por aquél, presentando con el escrito de denuncia de cada fracción, sea cual fuera su área, 40.000 pesos por la primera fracción hasta 2.000 hectáreas, 50.000 pesos hasta 4.000 hectáreas y 10.000 pesos por cada 2.000 de aumento hasta las veinte mil.

Sin este requisito, no se admitirá por el Juez denuncia alguna.

Art. 2.o Si verificada la mensura del terreno totalmente ocupado por particulares, resultaran sobras fiscales, y no constase quién las posee, se determinará su precio por peritos tasadores, tomándose el término medio del valor de todo el terreno, y la cantidad que resulte será pagada por los ocupantes del área total en proporción al área que según sus títulos les corresponda.

El Fisco tendrá derecho real á las distintas parcelas comprensivas de todo el terreno mensurado y ejercerá el cobro en vía ejecutiva, después de fijado el precio por el Juez, quedando, mientras tanto, interdicta el área correspondiente, á cuyo efecto el Juez que haya intervenido en el juicio de mensura librará el oficio correspondiente al encargado del Registro de Embargos é Interdicciones.

Art. 3.o El Actuario anotará en su Registro esas denuncias en el orden en que concurran á su presentación, numerándolas desde el número 1 y sucesivamente, haciendo constar el nombre del denunciante, fecha y hora de la denuncia, cantidad y límites del área denunciada, y expedirá al interesado un testimonio ó una simple constancia de tal denuncia, según se solicite.

Corresponde la prelación á la primeramente presentada sobre un mismo campo.

Art. 4.o La División Topográfica, Oficina de Administración de Bienes del Estado y Dirección General de Avaluaciones deben dar á los interesados los datos que soliciten para las denuncias, y los Escribanos Públicos, bajo pena de suspensión, quedan obligados á exhibir los protocolos para tomar nota en ellos de las salidas del dominio del Fisco que se den en las escrituras que han autorizado.

Art. 5.o El denunciante solicitará, si lo creyera conveniente, como medida previa al juicio, la mensura del área total en que juzga existir en todo, ó en parte, tierras fiscales, y abonará los gastos de mensura, sin perjuicio de reembolso, si por la sentencia se impone, debiendo ser de cargo del Estado las cuatro quintas partes de estos gastos, si se obtiene la entrega de las tierras denunciadas sin oposición del poseedor, ó si éste es vencido.

El Juez decretará, sin más trámite, la mensura, observándose en la práctica de esta medida preparatoria el trámite prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su Título XXVII (en cuanto no se oponga á la presente ley), con las modificaciones que se expresan en el artículo siguiente, teniéndose como título bastante, á los efectos de esta ley, el que no es discutido por el Fiscal ó el denunciante.

Art. 6.o Si los ocupantes intimados para que presenten las escrituras que tengan, relativas al campo objeto de la mensura, no lo hicieran dentro del plazo que el Juez les fije, ni indicaran el Registro ó lugar en que se encuentran dentro del territorio de la República, el agrimensor operante incluirá toda la fracción por ellos ocupada en el área á deslindar como tierra fiscal.

Art. 7.o Si el ocupante intimado para la presentación de las escrituras alegase que ellas se encuentran en poder de otra persona ó institución privada ó pública, cualquiera que sea, ó por cualquier motivo que las haya recibido, el Juez ordenará que se intime la inmediata exhibición bajo apercibimiento, y el Actuario tomará testimonio de ellas, de la procedencia fiscal, tomando el Juez las medidas del caso para que se cumpla sin dilación este mandato.

Art. 8.o Verificada la mensura y deslindada el área fiscal, que se determinará con toda precisión en el plano que se levante, y si no hubiere oposición por parte del ocupante ú ocupantes del campo mensurado, el Juez declarará fiscal el área que resulte.

Hecha esta declaración, la tierra fiscal podrá ser adquirida por el poseedor, mediante el pago de un cincuenta por ciento de su valor en tasación perital, si se presentó dentro del plazo que se le concede, ó se le escriturará el cincuenta por ciento, quedando el resto incorporado á los bienes del Estado.

Art. 9.o Después de transcurrido el plazo de noventa días, desde la promulgación de esta ley, sin que los poseedores hagan uso de la prelación acordada á su favor para la denuncia, se admitirán las denuncias de terceros, correspondiendo á éstos el treinta por ciento de la tierra ó el derecho á adquirir el todo, abonando en este caso un setenta por ciento de su valor.

Art. 10. Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender con fines de colonización, ya sea á plazo ó al contado, una parte de las tierras fiscales que reivindique en virtud de esta ley, y escriturarlas á los compradores, debiendo dedicar las cantidades que se obtengan por tal concepto, así como las que reciba por venta á favor de los poseedores ó terceros denunciantes, á la construcción de caminos, carreteras y ferrocarriles nacionales.

También destinará el Poder Ejecutivo una parte de las tierras fiscales que reivindique, para construir en ellas escuelas, hospitales, cuarteles, comisarías, granjas experimentales y otros establecimientos públicos.

Las ventas de las tierras que no adquiera el denunciante, se harán en remate público, en la Bolsa de Comercio, y previa la publicación de avisos por treinta días, en diarios de la Capital y lugar más próximo á aquel en que se halle ubicada la tierra en venta.

Art. 11. Las tierras fiscales que no hayan sido reclamadas por los representantes del Fisco ó denunciadas con arreglo á esta ley noventa días después de la fecha en que puedan denunciar los no poseedores, continuarán en el carácter de bienes fiscales, pudiendo ser reclamadas en cualquier tiempo por los representantes del Fisco.

Art. 12. Esta ley se aplicará á todas las tierras fiscales que no hayan salido del dominio del Estado en virtud de una enajenación hecha en forma legal por autoridad competente; se entiende por autoridad competente el Poder Ejecutivo debidamente autorizado por el Poder Legislativo y los Gobiernos anteriores al 24 de Octubre de 1830, nacionales ó extranjeros, autorizados estos últimos en forma por los monarcas ó autoridades superiores en las fechas y durante el tiempo que éstos tuvieron dominio en el país, si procedieron unos y otros con arreglo á las leyes y ordenanzas que regían en cada caso.

Art. 13. El poseedor actual de un campo ú otro terreno, que ha poseído por sí ó por sus causantes, desde el año 1795 inclusive, constando esa posesión por documento público ó auténtico, estará en todos los casos al abrigo de las pretensiones del Fisco.

Art. 14. Fuera del caso previsto por el artículo anterior, no puede alegarse prescripción de tierras fiscales poseídas con posterioridad á aquella fecha.

Art. 15. Las poseídas con anterioridad á 1795 pueden ser objeto de prescripción, aplicándose en cuanto á los requisitos de ésta las leyes vigentes en aquella época.

Art. 16. Una vez declarado que la tierra es fiscal según el artículo 8.o, si el denunciante, sea poseedor ó no, optara por adquirir la tierra, el Poder Ejecutivo podrá acordar la forma de pago en plazos no mayores de cinco años, sin interés.

Art. 17. Los Jueces que violaran el artículo 116 de la Constitución ó la presente ley serán penados con suspensión del empleo, sin goce de sueldo, por el término de seis meses.

La Alta Corte de Justicia aplicará esta pena por denuncia del Fiscal ó de la parte interesada, con sólo constatar, por vista del expediente y sin interrumpir su trámite, la verdad de la denuncia.

Art. 18. La presentación de la denuncia se hará en la Oficina del Juzgado, bajo pena de nulidad, y el solo hecho de la presentación importa para el denunciante, desde ese momento, ser dueño de la tierra, en la forma que establece esta ley, si la denuncia resulta cierta.

Art. 19. Las apelaciones que se deduzcan en los incidentes que nazcan en primera instancia, se concederán conjuntamente con la apelación en relación de la sentencia definitiva para ante la Excelentísima Alta Corte de Justicia, que conocerá en segunda y última instancia.

Art. 20. No son denunciables sobras de campos, dentro de los límites naturales ciertos y conocidos, bajo de los que hubiese sido hecha la donación, venta ó admitida la denuncia.

En los casos en que el Fisco venda toda la superficie comprendida dentro de límites ciertos, fijos y bien determinados, si resulta que existe dentro de esos límites mayor proporción de la que calculó al vender, el exceso continuará perteneciendo al Fisco.

La misma regla se aplicará en los casos de que el Fisco haya vendido sólo una parte de la superficie comprendida dentro de los límites ciertos, fijos y bien determinados.

Art. 21. Son nulas y sin valor alguno las denuncias paralizadas ó en trámite presentadas antes de la vigencia de esta ley.

Art. 22. Las denuncias hechas por los poseedores de campo deben quedar terminadas dentro del plazo de seis meses. Vencido este plazo sin que la denuncia esté finiquitada por culpa del poseedor, cualquiera persona, no poseedor, puede denunciar el campo y tiene derecho á los beneficios que esta ley acuerda á los no poseedores.

Art. 23. Si se probare que entre denunciante y poseedor hubo acuerdo ó arreglo para desistir de la denuncia, no probar la calidad de fiscal del campo, ó en cualquier otra forma perjudicar los intereses del Fisco, denunciante, denunciado é interventores perderán en favor del Fisco ó del denunciante del fraude, si lo hubo, todos los derechos que les acuerda esta ley; serán nulas y sin ningún valor las resoluciones que en virtud del acuerdo hayan recaído en la denuncia, y los antecedentes serán pasados á la justicia para punir las faltas ó delitos.

Art. 24. En los casos en que los poseedores del campo denunciado como fiscal fueran más de uno, el Juez ordenará en su primera providencia que en la primera notificación que se les haga debe prevenírseles que han de concurrir al juicio por medio de procurador común, y si no lo hicieran, cualquiera que fuese la causa, el Juez nombrará en la primera audiencia el procurador común, que deberá ser un letrado.

Art. 25. Las escrituras que no confieran dominio por haber sido otorgadas por quienes no tenían suficiente autoridad para otorgarlas, tampoco confieren posesión. Esta debe contarse desde que se hizo efectiva por acto material.

Art. 26. Todo el que adquirió tierras por escritura pública de fecha anterior al 1.o de Enero del año 1917, con constancia bien determinada en dicha escritura del nombre de la persona y fecha en que ésta adquirió del Fisco, tiene derecho á ser escriturado y reconocido en el dominio y posesión, por parte del Fisco, del veinte por ciento de la tierra que posee, si resultase de denuncias de terceros que dicha constancia de haber salido la tierra del dominio del Fisco es nula ó falsa, por cualquier causa que no le fuera imputable.

Art. 27. Comuníquese, etc.

José Salgado, diputado por Colonia."

—A la Comisión de Códigos.

4—"El señor representante don Emilio J. Calo solicita diez días de licencia."

Se va á votar.

Si se acuerda al señor representante don Emilio J. Calo la licencia que solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—**Señor Beltrán** — Tengo conocimiento, señor Presidente, que la Comisión de Fomento se expidió en el asunto sobre las obras de saneamiento de Paysandú, Salto y Mercedes. Según se me ha manifestado en Secretaría, ese informe se mandó publicar á objeto de ser repartido entre los señores representantes. Yo pediría á la Mesa que se incluyeran en ese repartido algunos documentos que son de capital importancia para que la Honorable Cámara pueda pronunciarse á conciencia sobre un asunto de verdadera trascendencia, porque si se trata de obras que son de utilidad, que nadie discute, preciso es recalcar que el financiamiento de las obras se ha hecho de una manera tan grave para los intereses públicos, que si no se buscan soluciones acertadas para ese asunto, Paysandú tendrá obras de saneamiento, pero la mitad de su población se quedará en la calle y tendrá que entregar las propiedades, porque no podrán soportar un impuesto tan formidable.

En consecuencia, señor Presidente, para que la Honorable Cámara pueda opinar á conciencia sobre ese asunto, que tiene verdadera importancia, yo pido que se publiquen en el repartido que ha de ser distribuído entre los señores representantes, los siguientes documentos: la memoria descriptiva de los trabajos sobre las obras de saneamiento, presentada por el Club Fomento y la Comisión de vecinos; una solicitud de más de 800 vecinos de Paysandú, de fecha 5 de Mayo del corriente año, y la fórmula presentada á nombre del Departamento de Paysandú en 24 de Julio del corriente año, firmada por don Emilio Domínguez. Y se me ha anunciado, además, que se ha presentado á la Secretaría de la Cámara una solicitud firmada por más de 800 vecinos de la ciudad de Mercedes, y una nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, adhiriendo al pedido formulado por el vecindario de Paysandú.

Sería conveniente que todos estos documentos se insertasen en el repartido, para que la Cámara pudiese dar á conciencia su voto sobre un asunto tan delicado.

—(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa, en uso de atribuciones que le acuerda el Reglamento, dispondrá que todos los documentos á que se ha referido el señor representante sean impresos acompañando el repartido.

Señor Caviglia — Conozco, como miembro informante de la Comisión de Fomento, los documentos á que hace referencia el señor diputado Beltrán. Si se publicaran, formarían un volumen tan grande como el de Presupuesto General de Gastos; y además, no es necesario que se publiquen todos los antecedentes.

Señor Beltrán — Me parece que hay un poco de exageración.

Señor Caviglia — No hay exageración, señor diputado. Con dos de esos documentos bastaría para que la Cámara estuviera asesorada, porque son los verdaderamente esenciales á esos efectos: son la última solicitud de los vecinos de Paysandú y el proyecto presentado por el señor Domínguez.

La solicitud presentada por la Municipalidad de Mercedes se funda en los mismos argumentos que el proyecto del señor Domínguez.

En cuanto al documento presentado por el Club Fomento, es análogo al presentado por los vecinos.

Señor Beltrán — Pero el señor miembro informante considera — se desprende de sus propias manifestaciones — que hay documentos esenciales.

Señor Caviglia — No, señor diputado: si lo hubiera considerado así, habría pedido que se incluyeran en el repartido.

Señor Beltrán — Entonces, ¿no tiene ninguna importancia lo que dicen los 800 vecinos de Paysandú, lo que dice el Club Fomento, lo que dice la Junta Económica de Mercedes y lo que dicen los 800 vecinos de esa misma población?

Señor Caviglia — Eso lo iba á manifestar, señor diputado, durante el debate. Además, todos esos documentos están basados en datos anteriores. Son casi innecesarios respecto al financiamiento actual de las obras.

Señor Presidente — A objeto de que la impresión no significase una erogación muy importante, se podría reducir á los documentos á que hacía referencia el señor diputado Caviglia.

Señor Beltrán — Muy bien; por mi parte, acepto.

Señor Caviglia — Todavía se podría agregar otra solicitud, la de los vecinos de Mercedes; serían tres.

Señor Beltrán — Muy bien. Yo acepto que se publiquen los documentos que indica el señor miembro informante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cuáles son esos documentos, doctor Caviglia?

Señor Caviglia — El proyecto sobre impuesto general, la solicitud de las autoridades municipales de Soriano, relativa á una rebaja de la cuota en la amortización, y tercera, la exposición de los vecinos de Paysandú, persiguiendo una fórmula transaccional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que con esos tres bastaría.

Señor Beltrán — Muy bien. Yo acepto.

Señor Presidente — Se procederá en esa forma.

6—**Señor Sorín** — Al finalizar el período ordinario presenté un proyecto modificando la ley de Presupuesto en la parte que se refiere á la acumulación de sueldos de profesores de la Universidad. La Mesa destinó ese asunto á la Comisión de Instrucción Pública. Creo que el trámite es erróneo, y lo mismo opina el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública.

Me parece que tratándose de una modificación á la ley de Presupuesto es á la Comisión de Presupuesto á la que corresponde este asunto. Si la Mesa juzgara atendible mi indicación, le pediría que corrigiese el trámite ordenado.

Señor Presidente — Se procederá como indica el señor representante.

7—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión particular del proyecto de ley que crea un Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional en el Departamento de Paysandú.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase en el Departamento de Paysandú un Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional, que tendrá la misma competencia que los de igual clase de la Capital, en los asuntos que se tramiten en aquel Departamento.

Entenderá, además, en los casos á que se refieren los artículos 4.o y 5.o, de esta ley."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Juzgado Letrado Departamental de Paysandú tendrá idéntica competencia que los de igual clase de la Capital y que los Juzgados de Instrucción Criminal."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Créase el cargo de Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú, suprimiéndose el de Agente Fiscal.

Los Fiscales de lo Civil y del Crimen de Paysandú y del Salto desempeñarán en sus respectivos Departamentos todas las funciones que corresponden á los Fiscales de Estado.

Declárase que al Fiscal de lo Civil y del Crimen del Salto se le asignaron tales cometidos desde la creación del cargo, siendo ese el alcance del artículo 4.o de la ley de 31 de Agosto de 1915."

En discusión.

Señor Segundo—Yo deseo que el señor miembro informante me ilustre sobre cuál será la jerarquía de este señor Fiscal de lo Civil: si estará equiparado al que ya existe en Montevideo.

Señor Sorín—Me parece que la jerarquía de un funcionario se determina por sus atribuciones, y las atribuciones están claramente establecidas en el artículo en discusión. El artículo dice que en su Departamento el Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú ejercerá todas las funciones de los Fiscales de Etsado, como ocurre con los Agentes Fiscales Letrados en la actualidad.

Señor Segundo—Entonces será equiparado al señor Fiscal de lo Civil de Montevideo, que abarca toda la República y asesora á los Tribunales, un Fiscal que va á tener una circunscripción determinada de dos Departamentos.

Señor Sorín — Pero, señor: todos los Agentes Fiscales Departamentales están equiparados al Fiscal de lo Civil, dentro del Departamento en que ejercen sus funciones. En eso no se innova absolutamente nada.

Señor Segundo—Pero cuando el asunto sube en apelación, siempre es oído, para mejor pronunciamiento de los jueces su-

periores, el señor Fiscal de lo Civil. ¿Es decir, entonces, que cuando los asuntos vayan en apelación á estos Juzgados, se pronunciará el Fiscal como tal Fiscal de los Departamentos ó como simple Agente Fiscal?

Señor Sorín—Se pronunciará como Fiscal en los asuntos que vayan en apelación, en todos los que se tramiten en el Departamento.

Señor Segundo—Pero entonces va á estar equiparado, idénticamente, al Fiscal de lo Civil de Montevideo.

Señor Sorín—No, señor: pero si todos los asuntos que se tramitan en el Departamento de Paysandú no van á ser iguales á los que se tramitan en Montevideo!

Señor Segundo—¡Cómo no, si al crearse el Juzgado es con la misma jerarquía del Juzgado de lo Civil de Montevideo!

Señor Sorín—Y actualmente el Juez Letrado Departamental tiene en primera instancia funciones tan amplias como las del Juez de lo Civil de Montevideo.

Señor Segundo—¿En dónde?

Señor Sorín—En Paysandú, señor.

Señor Segundo—Pero me refiero á los casos de apelación. Viene á quedar el Fiscal de lo Civil en igual jerarquía que el Fiscal de Montevideo.

Señor Sorín—Y, en los casos de apelación, ¿quién va á representar al Ministerio Público en Paysandú, sino el Fiscal de lo Civil de Paysandú, si no hay otro? No se va á oir al Fiscal de Montevideo, en un asunto que se tramita en Paysandú.

Señor Segundo—Yo creo que se debería determinar una capacidad especial al señor Fiscal de lo Civil en este Departamento, estableciendo que su jerarquía no queda á la altura de la del señor Fiscal de lo Civil con residencia en la Capital. Me parece que se debe ser lógico.

Señor Sorín —Eso no es necesario establecerlo, señor representante, porque la ley dice que el Fiscal de lo Civil de Paysandú sólo ejercerá sus funciones en el Departamento de Paysandú.

Señor Segundo — Pero, como tal Fiscal de lo Civil, intervendrá en apelaciones.

Señor Sorín — Sí, señor, podrá intervenir y es necesario que intervenga.

Señor Segundo — Entonces la jerarquía hay que establecerla, porque si el Fiscal de lo Civil en Montevideo interviene en los asuntos de los Juzgados Departamentales, de lo Civil y Tribunales, este Fiscal de lo Civil de Paysandú tiene que tener, necesariamente, de acuerdo con esta ley, menor jerarquía que el señor Fiscal del Departamento de Montevideo.

El error es no hacer el distingo.

Señor Sorín — Y tienen las mismas funciones los Agentes Fiscales actualmente, pero sólo dentro de sus respectivos Departamentos.

Señor Segundo — Bueno, y á mí me parece que es un distingo que la ley debe aclarar porque necesariamente el señor Fiscal de lo Civil debe permanecer, como hasta ahora, considerado como el primer Fiscal en cuanto á materia judicial, en la jerarquía que la práctica y todos los antecedentes han establecido en nuestra justicia. El señor Fiscal de lo Civil ocupa la primer jerarquía.

Señor Sorín — Pero nadie se la discute, señor representante. En el Salto ya existe un Fiscal de lo Civil y del Crimen, y no se le ha equiparado jerárquicamente á los Fiscales de Montevideo.

Señor Segundo — Pero hay que distinguirlo; sino, tal cual ha sido redactada la ley, queda equiparado el Fiscal de lo Civil de Paysandú con iguales atribuciones al de Montevideo.

Señor Sorín — No, señor.

Señor Fajardo — Dentro del Departamento de Paysandú, para los asuntos que se colocan en primera ó segunda instancia allí...

Señor Segundo — Pero la ley no hace distingos.

Señor Fajardo — ... Ese es el concepto, ya lo dice claramente la ley.

Señor Sorín — Señor: la jerarquía la determinan las atribuciones y el sueldo que se le asigne. En este caso la remuneración es menor y tiene atribuciones más reducidas.

Señor Segundo — Sí; yo me refiero á las apelaciones. En las apelaciones será oído el Fiscal, y, si es posible, él vendrá á pronunciarse.

Señor Sorín — Pero será oído en apelaciones menores de dos mil pesos, nada más.

Señor Segundo — Pero, si es posible, cuando vaya un asunto en apelación al Juez de lo Civil, será oído el Fiscal de lo Civil, y quizás, al pronunciarse, su criterio esté contrariando el del Agente Fiscal del Juzgado inferior. Por consiguiente, hay superior jerarquía en ese Fiscal de lo Civil. A eso es á lo que yo me refiero.

Señor Sorín — Pero eso no quiere decir que se le equipare al Fiscal de lo Civil de Montevideo.

Señor Segundo — Yo creo que se debería establecer que este señor Fiscal de lo Civil no estará en la jerarquía del de igual materia con residencia en el Departamento de la Capital...

Señor Sorín — Me parece que es completamente innecesario.

Señor Segundo — ... puesto que el señor Fiscal de lo Civil en la Capital viene á intervenir en el resto de los Departamentos de la República...

Señor Fajardo — La ley está clara y establecer ese distingo sería hacerla confusa.

Señor Segundo — ... y entretanto que este de Paysandú solamente interviene en la circunscripción del Departamento: en el que actúa y en el de la apelación.

Señor Presidente—¿El señor representante concreta la enmienda?

Señor Segundo — Sí, señor.

(Dicta): "El señor Fiscal de lo Civil en el Departamento de Paysandú estará en inferioridad de jerarquía al señor Fiscal de igual materia con residencia en Montevideo."

Señor Sorín — Es una declaración que no tiene alcance práctico ninguno.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la enmienda que formula el señor representante Segundo? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con el artículo que propone la Comisión respectiva.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 3.o tal como lo propone la Comisión de Códigos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Juez de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto conocerá en segunda ó tercera instancia de las apelaciones que se deduzcan en el Juzgado Letrado Departamental de Artigas y que debieran ser resueltas por los Jueces de lo Civil ó de Comercio de Montevideo.

El Juez de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú conocerá en segunda ó tercera instancia de las apelaciones que se deduzcan ante el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en los mismos casos á que se refiere el inciso anterior."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Berro (don Emilio) — Yo voy á proponer un artículo aditivo, que me parece que es esta la colocación que le correspondería, y que llevaría el número 5.

El proyecto en discusión no contempla la situación de los asuntos que actualmente están á conocimiento de los Jueces de lo Civil como Jueces de apelación.

Como el espíritu de este proyecto, en cierto modo, es abaratar la justicia, entiendo que los asuntos que actualmente estén á conocimiento de los Juzgados de lo Civil deben fallarlos esos Jueces, y que los asuntos en que ya hubiesen conocido los mismos deben volver para que los fallen, si ocurre alguna apelación. De otra manera tendrían los litigantes que pagar honorarios, por un lado en Montevideo, y honorarios ante los nuevos Jueces de apelación.

Por esa circunstancia, yo propongo un artículo que si la Comisión informante lo acepta, podría incorporarse como artículo 5.o. (Dicta): "Las disposiciones de esta ley, en cuanto á las apelaciones, no regirán para los asuntos que en la fecha de su promulgación estén al conocimiento, ó de cuyo conocimiento haya prevenido alguno de los Juzgados de la Capital." — (Apoyados).

Señor Sorín — Por mi parte acepto el artículo propuesto por el señor diputado Berro.

Señor Presidente — Se va á leer el artículo que propone el señor representante Berro, aceptado por el miembro informante.

(Se lee).

¿Ha sido apoyado? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyado, está en discusión.

Señor Salgado — Como miembro de la Comisión de Códigos acepto el artículo que propone el señor diputado Berro; pero le pediría que lo propusiera al final del proyecto, porque ahora estamos legislando sobre el funcionamiento del nuevo organismo jurídico, y el artículo que propone el señor diputado es una disposición aclaratoria que prevé el caso de expedientes ya iniciados, pero todavía no terminados en el instante de la promulgación de esta ley. De manera que se podría proponer como artículo final.

Si quiere tener la bondad el señor diputado de proponerlo así, yo lo acompañaría con mucho gusto, y no interrumpiríamos la simetría del proyecto.

Señor Berro (don Emilio) — No tengo inconveniente.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá como lo propone el señor diputado Salgado, y se continuará la discusión del proyecto. — (Apoyados).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o En los casos de impedimento, recusación, licencia ó vacante, el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, será subrogado por el del Salto y viceversa.

Los Fiscales de lo Civil y del Crimen de Paysandú y Salto se subrogarán de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior. Si por cualquier causa no pudiera realizarse en esa forma la subrogación, ésta tendrá lugar con arreglo á la establecido en el artículo 6.o de la ley de 31 de Agosto de 1915."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional y la Fiscalía de lo Civil y del Crimen de Paysandú tendrán el mismo presupuesto que los del Salto, debiendo pagarse de Rentas Generales, mientras no se incluya la planilla respectiva en el Presupuesto General de Gastos."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o, que propone el señor representante Berro, y que aceptan algunos miembros de la Comisión de Códigos.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las disposiciones de esta ley, en cuanto á las apelaciones, no regirán para los asuntos que en la fecha de su promulgación estén al conocimiento, ó de cuyo conocimiento haya prevenido alguno de los Juzgados de la Capital."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o, que pasa á ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Deróganse todas las disposiciones contrárias á la presente ley."

En discusión el artículo leído.

Señor Beltrán—Creo que este artículo está de más y que debe suprimirse. Es evidente que todo lo que sea contrario á la presente ley está derogado. Siendo un artículo innecesario, debe suprimirse.

Señor Fajardo—Pero es de práctica.

Señor Beltrán—Pero es una práctica mala; es una práctica sin objeto.

Señor Presidente—¿La Comisión de Códigos acepta la supresión que propone el señor representante?

Señor Sorín—Yo no tengo inconveniente en aceptarla.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 7.o, que pasa á ser 8.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

El artículo 8.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la otra Cámara.

8—Continúa la orden del día con la discusión particular de las modificaciones al presupuesto de la Cárcel Penitenciaría.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Elimínanse de la planilla que la ley de Presupuesto General de Gastos vigente asigna á la Cárcel Penitenciaría los siguientes renglones:

1 Vigilante 1.o	$	720 —
22 Idem 2.os, á $ 460 c|ú.	"	10.120 —
7 Pensiones de alimentación, á $ 100.32	"	702 24
Total	$	11.542 24"

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Inclúyense en la misma planilla los siguientes rubros:

1 Vigilante 1.o	$	780 —
22 Idem 2.os, á $ 480 c u.	"	10.560 —
9 Pensiones de alimentación, á $ 100.32	"	902 88
Total	$	12.242 88"

En discusión.

Señor Salgado—Voy á proponer que se agregue á este artículo el cargo de "Maestro de Dibujo de la Cárcel Penitenciaría", puesto absolutamente indispensable, porque el dibujo es el complemento de toda la enseñanza industrial que se da en ese establecimiento. Hay allí talleres de carpintería, herrería y de otras industrias para las cuales es indispensable el concurso del dibujo.

Señor Aubriot—Apoyado.

Señor Salgado—El Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores me ha manifestado que el Consejo, unánimemente, considera indispensable la creación de aquel cargo. Actualmente, para llenar esas tareas tiene el Consejo que apelar á los capataces de los diversos talleres, que no poseen, naturalmente, la competencia necesaria para llenarlas cumplidamente. Para que ese puesto se desempeñe como debe desempeñarse, se necesita que, por lo menos, figure en el presupuesto de la Cárcel un Maestro de Dibujo, para el cual yo propongo la modesta asignación de 45 pesos mensuales.

Propongo, pues, señor Presidente, que á este artículo se le agregue: "Un Maestro de Dibujo con 540 pesos al año".

Desearía oir la opinión de la Comisión acerca del agregado que propongo.

Señor Paullier—La Comisión en mayoría no tiene inconveniente en prestar su apoyo á la propuesta del señor representante Salgado.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda que propone el señor representante Salgado y que la Comisión en mayoría acepta.

(Se lee):

"Artículo 2.o Inclúyense en la misma planilla los siguientes rubros:

1 Vigilante 1.o	$	780 —
22 Idem 2.os, á $ 480 c|u.	"	10.560 —
9 Pensiones de alimentación, á $ 100.32......	"	902 88
1 Maestro de dibujo....	"	540 —
Total	$	12.782 88"

En discusión el artículo leído.

Señor Segundo—Como parece que el señor diputado Salgado está algo interiorizado en estos asuntos, yo le preguntaría si existen maestros de instrucción primaria en la Cárcel Penitenciaría.

Señor Jiménez de Aréchaga—¡Cómo no!

Señor Salgado—Existen esos maestros y además existe maestro de dibujo en la Colonia Educacional de Varones de Suárez, que es un establecimiento parecido á la cárcel.

Señor Segundo—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo con la enmienda propuesta por el señor representante Salgado, que la Comisión acepta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará á la otra Cámara.

9—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley referente á ampliación de la ley de expropiaciones sobre terrenos necesarios para la conservación de las obras de vialidad.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 con el siguiente inciso:

8.o Los terrenos necesarios para la construcción de depósitos, talleres, viveros y alojamiento de camineros para la conservación de puentes y carreteras."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la otra Cámara.

Se va á dar lectura de la orden del día para la sesión próxima.

(Se lee):

"Orden del día:

En discusión particular:

1.o Médicos forenses en los Juzgados de Instrucción Criminal.

En discusión general:

2.o Modificaciones á la ley de Intendencia General del Ejército y Armada.

3.o Patentes de Giro para Montevideo.

4.o Patentes de Giro para los Departamentos de Campaña.

5.o Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 15).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 30 de Noviembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4748

oNKAo

Con fecha 29 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de Nordiska Kullaker Aktiebolaget, de Goteborg (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"NKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a 24.a, 25.a, 28.a, y 32.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2928-v.dic.18.

ACTA N.o 4749





Con fecha 29 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados del señor doctor Eduardo Ferreira Franca, de Río de Janeiro (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL—VERMUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2929-v.dic.18.

ACTA N.o 4718

Lederle

LEDERLE ANTITOXIN LABORATORIES

Nueva York, E. U. A.

Con fecha 20 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lederle Antitoxin Laboratories, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LEDERLE — LEDERLE ANTITOSIN LABORATORIES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 1.1.a y 79 a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2927-v.dic.18.

ACTA N.o 4669

Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fermina Osaba, viuda de Arroyo, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"AGUA DE ARROYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-2926-v.dic.18.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Segundo y último llamado á licitación

Llámase, por segunda y última vez, á licitación pública, por el término de diez días, para la construcción de una balsa en el Paso de los Toros del río Negro, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas en la Dirección de Hidrografía, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 10 de Diciembre de 1917, á las diez horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1917. — La Dirección.

Nov.30-2917-v.dic.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS BORRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1231, y doña MARIA MERCEDES MARTINEZ LAUZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

940-v.dic.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LUIS DAL MOLIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Minas número 1821, y doña FELICIA RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

939-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DANERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1508, y doña ELODIA LAPITZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1653.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

937-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNAL LYNCH, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión estanciero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1716, y doña TOMASA ABBATE MIGUEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

938-v.dic.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1509, y doña CELINA IGLESIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

936-v.dic.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICTOR LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2124, y doña ANGELA ROSA LIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

934-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1917 á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Presidente Giró númreo 37, y doña ENRIQUETA EMMA TOSCANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

933-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Florida número 689, y doña EUSEBIA MICAELA ROGGERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magenta número 68a (Barrio Garibaldi).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

932-v.dic.7.

19.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GIANNANTONIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1920, y doña JOSEFA MARSICANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bustos, Oficial del Estado Civil.

935-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abeleira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-2932-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José ó José Justino Belliéres, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-2801-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Nicolás Sarli, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Y vistos: Estos autos, promovidos por don Nicolás Sarli, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 á fojas 2, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto á su aprobación; Resultando: Que el concordato ha sido aceptado y está firmado por la doble mayoría requerida por la ley (informe de fojas 6); Resultando: Que el señor Fiscal opina que no hay inconveniente en declarar homologado ese convenio; y Considerando: Que mediante tales hechos y antecedentes, la homologación del contrato materia de este procedimiento procede, con arreglo á la disposición clara y terminante del artículo 1529 del Código de Comercio. Por tales fundamentos: Declárase homologado el concordato de fojas 1 á fojas 2. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de mayor circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción, y archívese el expediente, previo pago por el señor Sarli de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-2913-v.dic.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á los señores Andrés Piuma y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les sigue el señor Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-2930-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Reisia Alterovno ó Alterocho Goicher ó Reisia A. Goichor, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Schumul S. Krimer ó Schumul Menoschevisch Krimer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2931-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barate, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2922-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Rostagnol de Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2921-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Elena Etchebarne de Manterola, de María Isabel Manterola y de Mauricio Manterola, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.30-2920-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-2905-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Abate de Garrido, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-2906-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Juan Cendán, Actuario.

Nov.30-2907-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lizardo N. Calleros, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-2923-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Audicio de Clusella, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 15 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.30-2908-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rebollo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.30-2909-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Conzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.30-2924-v.dic.10.

CIRILO CARAMBULA

Un campo con casa, ubicado en el Colorado, y un panteón situado en el Cementerio de Las Piedras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Sucesión Rosa García de Murchio", se hace saber al público que el día domingo diez y seis de Diciembre entrante, á las diez y seis horas, y en el Colorado, donde está ubicado el inmueble que se relacionará, se procederá, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Felisberto V. Carámbula, á la venta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Colorado, de esta sección, compuesta de un área superficial de doce hectáreas, seis mil quinientos quince metros cuadrados, que linda: por el Norte, con el camino al Colorado; al Sud, con Eduardo Reyes, antes sucesión Molina; al Este, calle vecinal en medio, con los hermanos Zerrauz, antes Juan M. Martínez, y al Oeste, calle vecinal por medio, con Gil Pino, antes el mismo señor Martínez; cuyo terreno ha sido avaluado en la suma de un mil cuatrocientos cuarenta pesos. 2.o un panteón, situado en el Cementerio de Las Piedras, que ha sido avaluado en la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo indicado: 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento en garantía de sus ofertas, y en el acto de serles aceptadas; 3.o Que los títu-

los y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en este Juzgado; y 4.o Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador. — La Paz, Noviembre 27 de 1917. — Emilio Crubellati.

Nov.30-2915-v.dic.15.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE DE MERCADERIAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "José Rodríguez Hnos. y Podestá, Moreno y Cía., con Juan Ferreira Hermanos, cobro de pesos", hago saber que el día 9 de Diciembre entrante, á las 9 horas, y en la casa sita en la calle Batlle y Ordóñez número 179, procederé á vender en remate las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículo de tienda. — Minas, Noviembre 28 de 1917. — Antonio Fernández, rematador.

Nov.30-2918-v.dic.10.

ELIAS F. CAL

Juzgado de Paz de la segunda sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos "Pedro Cugnetti contra la sucesión de Manuel Lobato y Josefa Silvera, cobro de pesos", se hace saber que el día diez y ocho de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Maldonado número 102, se procederá, por el martillero don Elías F. Cal, asistido del escribano don Alberto Luis Vidal, á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con todo lo en él edificado, cercos y demás mejoras que contenga, ubicado en la calle Rocha esquina José Pedro Ramírez, de esta villa, y dentro de los siguientes límites: al Norte, Flora P. de Píriz (hoy sucesión); al Sud, calle José Pedro Ramírez; al Este, calle Rocha, y al Oeste, Félix Ferreira. Dicho inmueble ha sido avaluado en la suma de novecientos pesos, y su venta fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta en los autos referenciados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberé consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado á disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 26 de 1917. — Juan B. Baretti.

Nov.30-2919-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, y en los autos seguidos por don Ramón González contra don Pedro García, se hace saber al público que el día nueve de Diciembre entrante, á las quince horas, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del suscripto, se va á proceder á la venta en remate público, al contado, y por las dos terceras partes de su tasación de lo siguiente: Un vehículo de cuatro ruedas (breack), una máquina enfardadora, una rastra de hierro y una desgranadora. La venta se efectuará en el domicilio del vecino de este pueblo don Aníbal Dagnino, donde se encuentran depositados. —Rodríguez, Noviembre 27 de 1917. — Benito Nievas, Juez de Paz.

Nov.30-2914-v.dic.7.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

Gran remate judicial de una hermosa fracción de campo flor, en Cardozo, 11.a sección de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Inventario de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan R. González", se hace saber que el día veintitrés del mes de Diciembre entrante, á las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diez y ocho de Julio sin número, se va á proceder á la venta, por el rematador don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Cardozo, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según los títulos agregados á los autos, consta de una superficie de sesenta hectáreas, tres mil quinientos tres metros y veintiocho decímetros, y según la diligencia de inventario practicada en los mismos autos, su superficie es de treinta y una hectáreas, siete mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, por la mensura que efectuó el agrimensor don Andrés de Cruces, siendo sus linderos, en la época en que se efectuó dicho inventario, por un costado la sucesión de don Abelardo Ybargoyen; por otro, don Pedro Zoilo Egenguren y don Domingo Rospide, y por otro, don José Azcué, antes don Pablo N. Avío; la que está alambrada por todos sus límites, y tiene, además, una línea al centro, habiendo sido tasada á razón de treinta y cinco pesos la hectárea. Una casa construída con paredes de piedra y techo de zinc, que mide doce metros de frente por cinco de ancho, y dividida por tabiques de madera en tres habitaciones, y una cocina de paredes de piedra y techo de zinc, de siete metros de frente y cuatro de ancho, existentes en la fracción anteriormente mencionada, que ha sido tasada en ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á fin de que puedan ser examinados por los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.30-2916-v.dic.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Lázzari y Rubaldo el comercio en el ramo de comestibles y bebidas establecido en la calle Comercio número 89 é Inglaterra (Unión). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1917. — Por Juan P. Minetti: Héctor E. di Vietri.

Nov.30-2910-v.dic.20.

Venta de negocio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que don Lázaro Gurbindo ha vendido á los señores Alfonso Hermanos su casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda está situada en el Rincón de los Tapes, Departamento de Durazno, habiéndose los compradores hecho cargo del activo y pasivo de ese comercio. — Rincón de los Tapes, Noviembre 28 de 1917. — Lázaro Gurbindo. — Alfonso Hermanos.

Nov.30-2912-v.dic.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Cuneo, Campo y Cía., establecida en los ramos de comisiones y remates en la casa número 602 de la calle Buenos Aires esquina Juan Carlos Gómez, y en formar una nueva, la que se hará cargo del activo de la disuelta, compuesta por los señores Juan J. Campo y Pedro Bresciani. Los señores acreedores concurrirán al domicilio de la referida sociedad á percibir el importe de los créditos dentro del término legal. —Montevideo, Noviembre 28 de 1917. — Arturo Cuneo. — Juan J. Campo. — Pedro Bresciani.

Nov.30-2911-v.dic.20.

Al público y al comercio

Se avisa al público que el señor don Enrique Bauthian y el señor don Pedro Indart Denis, dueños, respectivamente de los biógrafos denominados "Electric" y "Au Trianon", situados en esta ciudad, calle Agraciada número 2353, y calle 18 de Julio número 860, van á vender esos biógrafos á don Roberto Nattalini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1917. — Enrique Bauthian. — Pedro Indart Denis (hijo).

Nov.30-2925-v.dic.20.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento respectivo, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallen vacantes en el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, sus solicitudes en el sellado correspondiente hasta el 15 de Febrero próximo.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del referido Reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Marzo de 1918. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —La Dirección General.

Nov.26-2785-v.dic.31.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

Llamado á propuestas

Llámase á licitación para el arriendo, por el término de cinco años, de las islas de propiedad del Estado situadas en el río Negro (Soriano), excepto la de Tres Marinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Jefatura del indicado Departamento, ó en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 24 de Diciembre en la Jefatura de Soriano ó en la Dirección, hasta el 31 del mismo mes, á las 10 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace presente que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera aceptables. —Montevideo, Noviembre 28 de 1817. — La Dirección.

Nov.27-2832-v.dic.14.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 3 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, la expropiación de la finca empadronada bajo el número 6818, ubicada en la esquina Noroeste del cruce de las calles Cerro Largo y Paraguay, se cita á don Agustín Deambrosi para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo referido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — P. A.: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Nov.23-2704-v.dic.1.o.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

PRIMER LLAMADO

Llámase á licitación pública para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, conforme al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Uruguay número 919, de 8 y 30 á 11 horas.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Diciembre de 1917, á las 10 horas y 30, y ellas deberán ser presentadas personalmente por los interesados en el sellado de práctica, á fin de proceder á su apertura,—en aquella hora, — labrándose el acta correspondiente, siendo entendido que el Consejo se reserva el derecho de rechazar todas ellas si no le convinieran para los intereses que administra. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917.— La Secretaría General.

Nov.26-2808-v.dic.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4707

Con fecha 15 de Noviembre de 1917, los señores Anselmo y Alfredo Rubio, de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a, 11.a á 15., 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a á 52.a y 54.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2598-v.dic.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4686

Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"DIASTER O ASTER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2600-v.dic.3.

ACTA N.o 4723



Con fecha 23 de Noviembre de 1917, los señores Granara y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LOS TITANES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 14.a, 58.a (perfumerías y jabones), 59.a y 67.a (te). — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.24-2770-v.dic.12.

ACTA N.o 4710

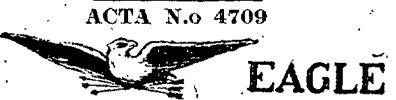


Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antelo y Porteiro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PARQUE URBANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.27-2828-v.dic.14.

ACTA N.o 4727

Con fecha 24 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Castillo y Morales, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"HYPATIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, á 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.27-2821-v.dic.14.

ACTA N.o 4709



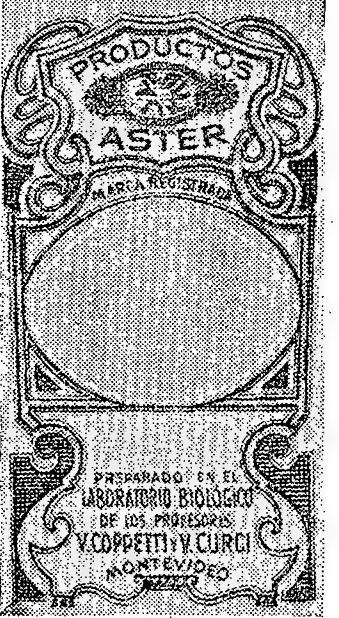
Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EAGLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.27-2827-v.dic.14.

ACTA N.o 4715



Con fecha 20 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Wesson, de Springfield, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"S. y W."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 28.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.29-2885-v.dic.17.

ACTA N.o 4685



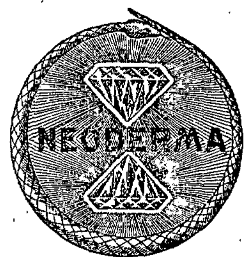
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.15-2567-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4690

HAPPYNAK

Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co. Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"HAPPYNAK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 60.a y 77.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.19-2644-v.dic.5.

ACTA N.o 4688



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca;
"NEODERMA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2601-v.dic.3.

ACTA N.o 4721

HARRIS

Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Chas y Thos Harris y Co. Ltd., de Calne (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"HARRIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.22-2731-v.dic.10.

ACTA N.o 4676



(B F)

Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Knowles Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"B. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.14-2552-v.nov.30.

ACTA N.o 4689

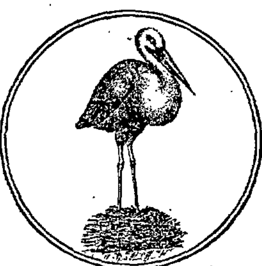
Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barnard Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:
"SANATIF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.17-2620-v.dic.4.

ACTA N.o 4697

Keds

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Kubler Co., de Nero Brunnwick, Nueva Jersey y de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"KEDS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.22-2725-v.dic.10.

ACTA N.o 4701



M. de F.

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsische Volgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca:
"CIGUEÑA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.24-2766-v.dic.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4733



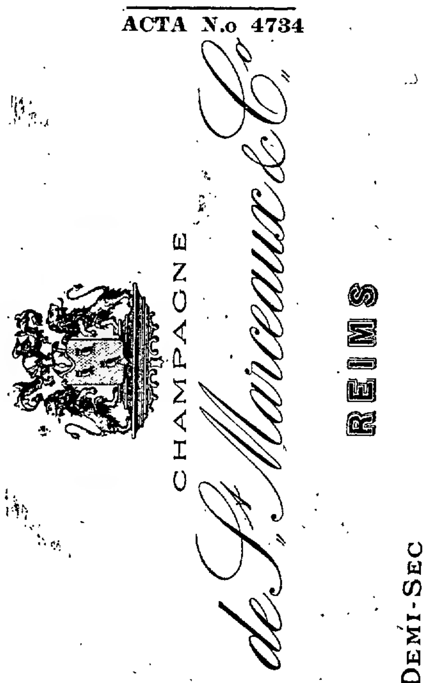
Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Schuhl y Cía., de París (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ORIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo, Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2898-v.dic.17.

ACTA N.o 4734



Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de María Becker, viuda de Arnould, y María Adelaida Lambey, viuda de Heidelbenger, de Reims (Francia), solicita el registro de la marca:

"DE St. MARCEAUX y Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2899-v.dic.17.

ACTA N.o 4732

APOTHÉOSE

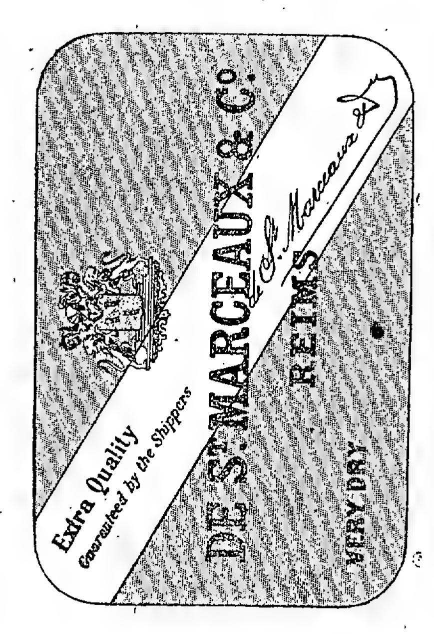
Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Schuhl y Cía., de París (Francia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"APOTHEOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo, Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2897-v.dic.17.

ACTA N.o 4735



Con fecha 26 de Noviembre de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de María Becker, viuda de Arnould, y María Adelaida Lambey, viuda de Heidelberger, de Reims (Francia), solicita el registro de la marca:

"DE St. MARCEAUX y Co.— REIMS VERY DRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2900-v.dic.17.

ACTA N.o 4744



Con fecha 27 de Noviembre de 1917, el señor doctor Darío Regules, apoderado de los señores Peters Hnos., de Buenos Aires, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LA LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2902-v.dic.17.

ACTA N.o 4745

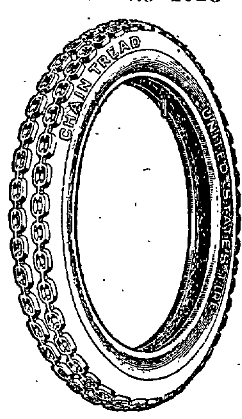
Con fecha 28 de Noviembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Stockholm (Suecia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"PRIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a á 43.a, 46.a, 52.a á 55.a, 57.a, 59.a, 60.a y de 72.a á 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2903-v.dic.17.

ACTA N.o 4716



CADENA

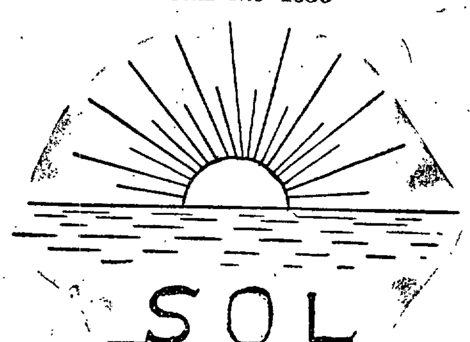
Con fecha 20 de Noviemrbe de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2886-v.dic.17.

ACTA N.o 4636



Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Lohr y Cía., de Montevideo, representados por los señores Koller y Cía., solicitan el registro (renovación), de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2901-v.dic.17.

ACTA N.o 4746



Con fecha 28 de Noviembre de 1917, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"IGEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.29-2904-v.dic.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4714

Con fecha 19 de Noviembre de 1917, el señor Ernesto de Felice, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"TAMPONINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2680-v.dic.6.

ACTA N.o 4699



M. de F.

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsische Wolgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"CARNERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.23-2749-v.dic.11.

ACTA N.o 4677



W·I·W

Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Knowles Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"W. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-2566-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4692



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"KOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 32.a y 33.a. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2678-v.dic.6.

ACTA N.o 4700

M. de F.

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sachsische Wolgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.23-2750-v.dic.11.

ACTA N.o 4719



Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a, 72.a á 77.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.24-2768-v.dic.12.

ACTA N.o 4695



Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 59.a, 60.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2709-v.dic.7.

ACTA N.o 4694

B. T. BABBITT

Con fecha ... de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del S. B. T. Babbitt, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"B. T. BABBITT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2679-v.dic.6.

ACTA N.o 4720



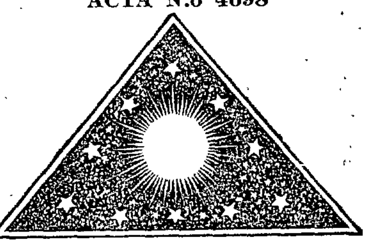
Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Chas y Thos Harris y Co. Ltd., de Calne (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2730-v.dic.10.

ACTA N.o 4698



M. de F.

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sacksische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca.

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2726-v.dic.10.

ACTA N.o 4706

Con fecha 12 de Noviembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Nueva York, Buenos Aires y Montevideo, solicita en el registro de la marca:

"NICRO-DRIVE"

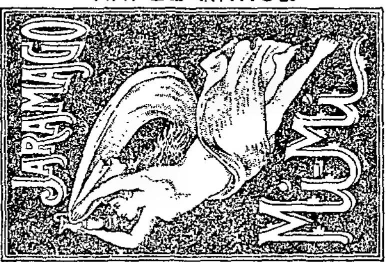
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2583-v.dic.3.

ACTA N.o 4696



PAPEL ARROZ



SUPERIOR

El papel MI-MI es el ideal de los papeles para fumar
UNICOS CONCESIONARIOS
CARRERAS & BECH

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carreras y Bech, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MI-MI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2710-v.dic.7.

ACTA N.o 4675



Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Know les Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SWALOW BEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2551-v.nov.30.

ACTA N.o 4691

DAPPA

Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co. Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"DAPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 32.a y 33.a. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2645-v.dic.5.

ACTA N.o 4668



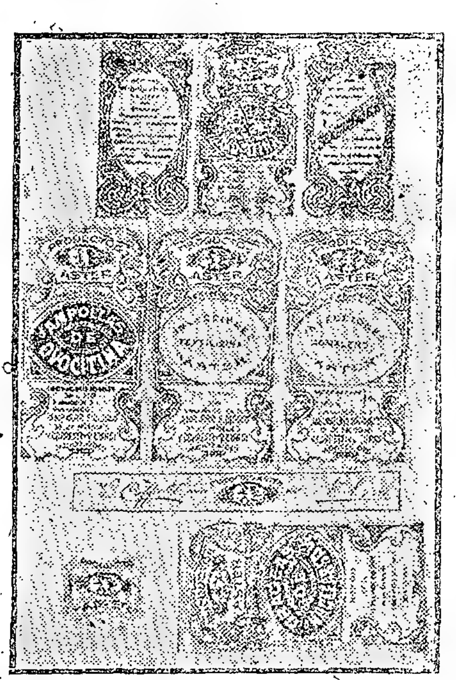
Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Sasso é hijos, de Oneglia (Italia), solicitan el registro de la marca:

"OLIO SASSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.17-2619-v.dic.4.

ACTA N.o 4717



Con fecha 20 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.28-2872-v.dic.15.

ACTA N.o 4722



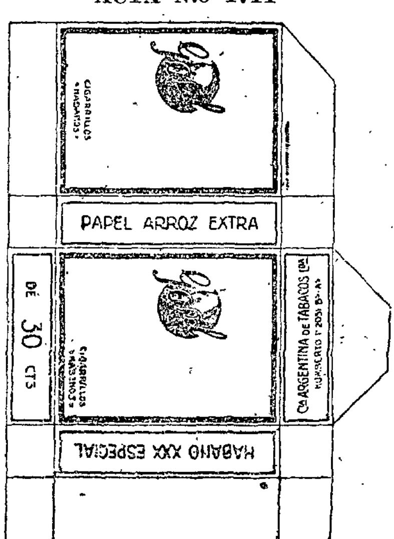
Con fecha 22 de Noviembre de 1917, el señor Fernando Parrabére, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VERMOUTH DES ALLEES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.24-2769-v.dic.12.

ACTA N.o 4711



Con fecha 16 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"GOAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.28-2871-v.dic.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 4 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

El Tribunal respectivo estará formado por el señor Inspector Técnico, como Presidente, los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales.— Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Nov.26-2796-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de primer grado para varones en las Escuelas Departamentales de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.

Este concurso dará principio el día 16 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.
El Tribunal resceptivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Nov.26-2797-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.
Este concurso dará principio el día 23 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.
El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Nov.26-2798-v.dic.31.

Llámase á concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo que resulten vacantes en el año 1918.
Este concurso dará principio el día 28 de Enero próximo, á las 8, y se realizará de acuerdo con la nueva reglamentación sancionada el 16 de Agosto próximo pasado, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.
El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Instrucción Primaria de Montevideo y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Nov.26-2799-v.dic.31.

Administración General de Corre s, Telégrafos y Teléfonos

COMISION DE PROVISION

Licitación de útiles y materiales

Llámase á propuesta para la provisión de artículos de librería, escobería, ferretería, pinturería, velería, talabartería droguería, almacén y tienda.
La indicación de las cantidades y los modelos de los artículos á que se refiere el presente llamado á licitación, así como el pliego de condiciones respectivos, se hallan en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, á disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 9 horas á las 11 horas y 30 minutos.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho de la Dirección el día 30 del corriente, á las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.
La Comisión de Provisión se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Secretaría.
Nov.14-2550-v.nov.30.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para las obras de reparación en el Instituto Nacional de Agronomía.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación (revoques, carpintería y pinturas), á efectuarse en el edificio que ocupa el Instituto Nacional de Agronomía, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 7 de Diciembre próximo á las 10 horas, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.27-2825-v.dic.7.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PBULICA N.o 48

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión del Ejército y Marina Nacional.
112.000 kilos fideos blancos, 19.800 kilos grasa, 22.200 kilos harina de maíz, 33.600 kilos maíz pisado, 13.200 kilos sémola, 8.760 kilos harina de trigo, 2.400 kilos maíz morocho, 2.400 kilos trigo candeal, 7.800 kilos porotos comunes, 2.700 kilos queso fresco, 2.640 kilos queso duro, 7.200 kilos tocino, 1.200 litros vinagre y 3.000 kilos dulce de membrillo.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Diciembre, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.
Nov.22-2717-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 47

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión del Ejército y Armada Nacional:
72.000 kilos arroz, 51.000 kilos azúcar molida, 2.400 kilos ídem en cuadritos, 15.600 kilos café, 84.000 kilos fariña, 46.800 kilos sal gruesa, 22.940 kilos yerba mate, 600 kilos garbanzos, 420 kilos bacalao, 2.500 gramos azafrán, 8.220 kilos aceite, 1.020 kilos hongos secos, 2.700 kilos pasta tomates, 3.900 kilos pimentón, 720 kilos pimienta molida, 300 mazos mondadientes, 360 kilos te para oficiales, 420 ídem ídem para tropa, 120 kilos sal fina, 1.140 kilos porotos de Chile, 79.920 litros kerosene.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Diciembre, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.
Nov.22-2718-v.dic.4.

Hosp tal M litar

LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para proveer al Hospital Militar de leche, á contar del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive, de 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre, entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la Secretaría del Hospital Militar hasta el día 6 del mes de Diciembre próximo, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo de Administración del Hospital se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.
No.28-2863-v.dic.6.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la construcción de la verja que limitará el terreno del Parque Hotel, por el Norte y el Oeste, sobre las calles Tacuarí y Juan D. Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 hasta las 11 horas.
Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 6 de Diciembre próximo á las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —La Dirección.
Nov.27-2853-v.dic.6.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Zubía y Moya un duplicado del título del nicho número 238 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Subía y Moya, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — La Administración.
Nov.27-2831-v.feb.27.

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.
Oct.15-1984-v.en.15.

Don César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.
Oct.25-2145-v.en.25.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.
Oct.27-2215-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.
Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Saballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.
Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.
Sep.26-1599-v.dic.26.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Aviso

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de veinticinco nichos en el Cementerio de la Villa del Rosario, de este Departamento, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de la Comisión Auxiliar de Rosario hasta el día 16 de Diciembre del corriente año, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Noviembre 16 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.
Nov.26-2781-v.dic.15.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las siguientes obras:

1.o Arreglo del edificio sede de la Comisión Auxiliar de Zapicán.

2.o Arreglo del edificio sede de la Comisión Auxiliar de Piraraja.

3.o Arreglo de los Corrales de Abasto de la ciudad de Minas para mejorar su funcionamiento y condiciones higiénicas.

4.o Construcción de carros especiales para el transporte de líquidos y residuos en los Corrales de Abasto de la ciudad de Minas.

5.o Construcción de una nueva pieza ampliatoria del edificio sede de la Intendencia Municipal.

6.o Construcción de un tanque de cemento armado de 50.000 litros de capacidad en el Mercado General Lavalleja.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás recaudos para las obras números 1 y 2, relativos á las reparaciones de los edificios de las Comisiones Auxiliares Administrativas de los pueblos Zapicán y Piraraja, estarán de manifiesto, á disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y en cada una de las Secretarías de las referidas Comisiones Auxiliares.

Las propuestas para una ó para las dos Comisiones Auxiliares, pero por separado, se presentarán bajo sobre cerrado en la Intendencia Municipal ó en la Comisión Auxiliar respectiva el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las ocho horas, para la Comisión Auxiliar de Zapicán, y á las ocho horas y treinta para la Comisión Auxiliar de Piraraja.

Para la obra número 3 (arreglo de los Corrales de Abasto), están los recaudos á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de ocho á doce horas, y se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo venidero á las nueve horas.

Para la obra número 4 (construcción de carros), están los recaudos correspondientes á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de ocho á doce horas, y se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo venidero á las diez horas.

Para la obra número 5 (construcción de una pieza en el edificio de la Intendencia Municipal), están los recaudos á disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal de ocho á doce horas, y se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo venidero á las diez horas y treinta.

Para la obra número 6 (construcción de un tanque de cemento armado), están los recaudos á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal de ocho á doce horas, y se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las once horas.

Las propuestas para todas estas obras deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y sujetarse al formulario único que establecen los respectivos pliegos de condiciones, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.

Previénese que pasados cinco minutos de la hora señalada se procederá indefectiblemente á la apertura de las porpuestas, no admitiéndose las que lleguen fuera de hora. —Minas, Noviembre 26 de 1917. — Alfredo de León.
Nov.28-2865-v.dic.10.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

CLAUSURA DE CANCELAS

Aviso

Ante esta Intendencia se ha presentado el señor Dionisio Pereira das Neves solicitando la autorización correspondiente para clausurar una cancela y una portera situada en la línea de alambrado que divide el campo de su propiedad sito en Vera 1.a sección judicial del Departamento, con el de don Juan Luis Jorge, las cuales tueron establecidas para la más fácil comunicación entre ambas propiedades.

Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1917. — Juan José López Rey.
Nov.23-2746-v.dic.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO RINALDI GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1456, y doña MAGDALENA ISOLA PIRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Uruguay número 967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 908-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Milán (Italia), domiciliado en la calle Yaguarón número 1391, y doña ROSA BLANCA AMEGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
904-v.dic.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colón número 1614, y doña DELIA BERNARDINA SENAC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 927-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Perut, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 78 y doña EMILIA JORGE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
987/v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIEGO MUXI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1276, y doña ANA L. FRECCERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
978-v.nov.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Asunción del Paraguay, domiciliado en la calle Buenos Aires, número 636, y doña MARIA FRANCISCA STRUGGIBINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
919-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1029, y doña MANUELA REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 918-v.dic.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ANTONIO SARNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 335, y doña CARMEN ELENA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1447.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
928-v.dic.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
924-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1076, y doña MARIA FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1700.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial d.l Estado Civil. 923-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL FERMIN FERRER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 1420, y doña ROSA LOMBARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 922-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ORESTES ARAUJO VIDLAGRAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Calle Municipio número 1092, y doña MARIA ELENA SCANDROGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 921-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZOLESI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1502, y doña CATALINA REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 910-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917 á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1533, y doña CATALINA CHIACHIO, de 24 años de de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Magallanes número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 911-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRANDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1739, y doña CARMEN CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1773.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 900-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOULIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1574, y doña ARMANDA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1574.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 939-v.dic1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALDO FORESTIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1532, y doña MARIA TOMASA CANTEZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 901-v.dic.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARABALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña LETICIA CICERALE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 2423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 930-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña JOSEFA ESPASANDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 929-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TONDINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2238, y doña HERMINIA ESPERANZA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2227

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 905-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVO CALVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1999, y doña DOLORES GRILLE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1999.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 906-v.dic.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANUTO EUGENIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 19 de Enero del año 1883, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña MARIA GOPAR, de 34 años de edad, de estado viuda de don Lorenzo Castiglioni, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Octubre de 1883, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 980-v.dic.1.o.

En Colón, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BERTETE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 1.o de Julio del año 1883, domiciliado en Colón, y doña PETRONILA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 29 de Junio de 1893, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 979-v.dic.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEONCIO PRATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asilo número 26, y doña LUCRECIA MARIA LASALA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 931-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE MEDINA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 221 (15.a sección), y doña RENEE MAGDALENA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Monte Caseros número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 977-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO MAC LEAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2174 (15.a sección), y doña BLANCA LAGOMARCINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Guayabos número 11 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 976-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CERRONE, LLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 19 de Abril número 20 (Atahualpa), y doña ELVIRA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 1952.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
916-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galicia (España), domiciliado en el Camino Burgues, número 144, y doña MARIA TERESA POGGIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
916-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 400, y doña MARIA NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Caniani número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
909-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLER Y JULIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 591, y doña INES GRIMALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
982-v.dic.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ZUBELDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 19 (Capurro), y doña MARIA ROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 19 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
914-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Mac-Eachen número 24, y doña FERMINA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
915-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVALIERI, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete s.n número, y doña ROSA HIPOLITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
974-v.nov.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad ruso, nacido en Viena, domiciliado en la calle Turquía número 301, y doña ANA ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2062.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
920-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Puente Ceso (Coruña), domiciliado en la calle Defensa número 1314, y doña ROSA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puente Ceso (Coruña), domiciliada en la calle Chaná número 2075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
907-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO BELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 2192 (19.a sección), y doña COLOMBA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
983-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NIGRO, de 69 años de edad, de estado viudo de Lucía Palermo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicato, domiciliado en la calle Fray Bentos número 23 (10.a sección), y doña AMANDA ACUÑA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la calle Garibaldi número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
984-v.dic.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAN, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1405, y doña MARIA VICTORINA NAVARRETE, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
913-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE WILLIAM ERNEST WOODVARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña MABEL GLADYS ALMON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ramón Massini número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
902-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HAUSER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Agraciada número 1996, y doña JOSEFA PIANTELLI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Charrúa número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
903-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIO EMILIO BAGNULO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 20, y doña ALBERTINA LUISA GARBAÑATE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Trabajo y 7 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
985-v.dic.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARCURI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 23 de Febrero de 1887, domiciliado en la calle A. Negro número 2253, y doña EVARISTA ANTONIA PADULA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 18 de Octubre de 1892, domiciliada en A. Negro número 2258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
925-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES ELIAS BUFFA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 3 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Democracia número 2369, y doña MARIA NALVARTE, de 21 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 6 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle Democracia número 2369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

926-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALESE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2091, y doña ROSA DOLZADELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

988-v.dic.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CEL ISLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el 15 de Mayo de 1889, domiciliado en el Durazno, y doña ALBERTINA MARGARITA BRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Agosto de 1890, domiciliada en la calle Nogueira.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

982-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STELIO HANIOTIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en la Isla de Chio, domiciliado en la calle Zabala número 117 (Pueblo Victoria), y doña AMALIA BOTELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida el 12 de Mayo de 1892, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

981-v.dic.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Cuartel de Ingenieros (Buceo), y doña ALDA MARIA GENTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 670.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

912-v.dic.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 23 del corriente, ha autorizado al ciudadano don Ramiro Mas y Pardo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — J. Cubiló, Secretario.

Nov.28-2873-v.nov.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2836-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fulchi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2822-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dulcini ó Dolcini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2823-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Romero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2829-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Chiappe", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Montaño de Chiappe y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Victorio Antonio Chiappe, en la que el apellido paterno aparece como Chappe, debiendo decirse Chiappe, y en cuanto al apellido materno aparece como Montan, en vez de decir Montaño, que son los verdaderos; 2.o La también de bautismo de José Antonio Chiappe, en cuanto en ella aparece el mismo error en el apellido del padre, á quien se apellida Chappe, en vez de Chiappe; 3.o La partida de nacimiento de Josefa Luisa Chiappe, por cuanto dice hija de José Chappe, en vez de José Chiappe, que, como se ha dicho, es el verdadero; y 4.o La partida también de bautismo de María Chiappe, por aparecer en ella el mismo error respecto del apellido del padre, á quien se apellida Chappe, en lugar de Chiappe, que es su verdadero apellido. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-2830-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Francisco Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-2764-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dodera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-2761-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Mariño de Brandón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-2744-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Sogliano de Ferrare ó Cristina Sogliano ó Sogliano de Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-2707-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-2504-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Laurino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-2890-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Antonio Adolfo Muñoz, con domicilio en la calle General Pagola número 2239, á V. S.a digo: Que habiendo sido aprobado en el examen definitivo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 13 de Julio de 1897, vengo, á fin de poder ejercer la profesión de escribano público, á producir la información de vida y costumbres pertinente. Al efecto, pido á V. S.a se digne disponer que, previos los trámites legales, se reciba, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la misma ley, la declaración de los testigos idóneos don Mariano García Selgas y Dionisio Coronel, que oportunamente presentaré á este Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digán si conocen al señor Antonio Adolfo Muñoz, y les consta su honradez y buenas costumbres; 3.o Den razón. Y, finalmente, una vez producida, se apruebe, con intervención del Ministerio, la referida información, y se me expidan los certificados del caso. Será justicia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — A. Adolfo Muñoz". — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-2887-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Caminos de Travella y de Regina Travella, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

cho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-2879-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Pertusso de Bonora y de Hortensia Bonora de Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-2795-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hernani Benito Vignati, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-2776-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Migone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-2775-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Boniño de Larghero, ó Selicia Bonino, ó Felicia Rosa, ó Felicidad Rosa, ó Rosa Felicia, ó Felicia R. Bonino de Larghero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-2774-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José ó José Rosendo Ibargaray, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-7622-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Lista de Livonati ó Libonati, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-2763-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Ana Lacome de Delfino solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Anita Lacome de Delfino, donde dice, refiriéndose á la madre de la peticionaria, Chalá, debe decir Biscayart; donde dice, refiriéndose á la abuela de la peticionaria, Beaft, debe decir Sabaté, y donde dice, refiriéndose á los abuelos maternos, Pedro Chalá y Ana Sabaté, debe decir, respectivamente, Pedro Biscayart y María Chalá. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-2708-v.dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Vicente Poledo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos del nombrado señor Vicente Poledo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado y dentro del expresado término de 90 días, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2548-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Rodríguez de Landín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-2330-v.dic.5.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites; investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-1937-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.8-2424-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Carloni de Della Longa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-2815-v.dic.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Tonelli contra los que se consideren con derecho á una fracción de terreno situada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á la fracción de terreno y sus mejoras, situada en Colón, novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 44724, compuesta de 1.106 metros 92 dec. cuadrados, dentro de los siguientes límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre el camino que conduce á Las Piedras, conocido por Colmán, y 51 metros 54 centímetros de fondo, al Este, por donde linda con doña Valentina de Aste, y que, por formar esquina, da frente al Sud, camino vecinal por medio, con Esteban Rosa; y al Norte linda con herederos de don Luis Bono; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.29-2895-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pastor Núñez Taboada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor á los efectos de esta publicación.— Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-2817-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Palma, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-2816-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Brígido Saraví, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-2756-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rivero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.23-2737-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Arzadun y Ojinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.22-2714-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Peraza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.22-2715-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Soler de Carulla, ci-

tándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor á los efectos de ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2683-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cardona y Repetto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2684-v.dic.1.o.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Lledias y Antonia Lledias de Otero", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de venta otorgada por don Florencio Escardó á favor de Manuel Lledias, autorizada por el escribano don Antonio Cadenas con fecha 14 de Abril de 1875, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro, de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano respectivo con la letra C de la manzana número 66, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este á plaza pública, hoy calle Paraguay; por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar letra D, en su lado Norte, por formar esquina, da frente á calle pública, hoy calle Prusia, y por el Sud, linda con el solar letra B. 2.o La escritura de venta otorgada por don Juan G. Sierra á favor de don Manuel Lledias con fecha 7 de Enero de 1867, autorizada por el escribano don Juan Francisco Castro, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número 78, compuesto de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la actual calle Italia, veintitrés metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, lindando con don Juan Pereyra; por el Norte con don Juan G. Sierra, y por el Sud, con don Luis Prietto. 3.o La escritura de venta otorgada á favor de don Manuel Lledias, y autorizada por el escribano don Pedro P. Díaz con fecha 26 de Abril de 1867, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno de la manzana número 91 de la Villa del Cerro, de este Departamento, teniendo doce metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre calle pública (antes Comercio, hoy Centro América), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sud; por el Este, linda con don Plinio Arcco, y por el Oeste, con don Manuel Palieta. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2681-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cuestas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-2612-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Castro ó Ramírez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2592-v.dic.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión de Pablo Bañales (hijo)", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo), para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Noviembre, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que esta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.15-2576-v.nov.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Moré el registro de una mina de manganeso, denominada "Montevideana", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Montevideo, 11.a sección judicial, en las proximidades del Bañado de Carrasco, en su totalidad en campos de la sucesión de don Juan María Pérez, lindando con el arroyo Chacarita. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.22-2721-v.dic.12.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Dubravcic G. el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales, la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pasquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto y al Este don Mauricio Arcé. La mina de la referencia se denomina "Porvenir". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.15-2568-v.dic.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Moré el registro de una mina de galena, denominada "Reus", situada en su totalidad en campo de la sucesión Ramallo, sobre la margen derecha del arroyo Minas Viejas, en el Departamento de Minas. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre ... de 1917. —Domingo E. González, Actuario.

Nov.22-2722-v.dic.12.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José Valle Lisboa el registro de una mina de esquistos carboníferos denominada "Paz y Trabajo", la que se encuentra ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de Ignacio Vignoli, sobre el arroyo Casupá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.14-2549-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Tomás Bertonasco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias de la misma hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Walter Amy, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.27-2826-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don José Fernández García para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos "José Fernández García, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor que lo represente. — Montevideo, Septiembre 29 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-2837-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Juan M. Leone para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos "Juan M. Leone, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Nov.27-2838-v.dic.27.

Homologación de concordato

EDICTO — *Por disposición* del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace *saber que los comerciantes de esta plaza* Urta y Cía., se han presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe á continuación: "Convenio. — Entre los señores Urta y Cía., comerciantes establecidos en el ramo de cochería y Empresa de pompas fúnebres, en esta ciudad, calle Misiones número 1475, y sus acreedores, vista la situación comercial de los primeros, y aceptando en un todo las razones expuesta en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los señores acreedores conceden á los señores Urta y Cía. una quita del 50 por ciento de sus *respectivos créditos*; 2.o El 50 por ciento restante será abonado por los señores Urta y Cía. en la siguiente forma: A) veinte por ciento al homologarse el presente convenio ante Juez competente y quedar su sentencia ejecutoriada; B) Treinta por ciento en tres cuotas iguales, de diez por ciento, á los seis, doce y diez y ocho meses después del pago de la primera cuota; 3.o De acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio, nómbrase interventor de los negocios de la sociedad Urta y Cía. al señor Fco. Rodríguez Camusso, quedando dicho señor autorizado para continuar el giro comercial de la firma Urta y Cía. Queda convenido que los créditos que se contraigan durante el ejercicio de esta administración gozarán de carácter privilegiado, ya que ello redundará en beneficio general de todos sus acreedores; 4.o El señor Vicente Urta se constituye en garantía solidaria de este convenio, debiendo afectar oportunamente los bienes, derechos y acciones que posee en la sucesión de don Vicente Urta, á satisfacción de sus acreedores; 5.o Oportunamente se repondrá el sellado de ley.— Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Urta y Cía. — Vicente V. Urta. — Vicente Rodríguez. — Juan Carrere. — Bermúdez Hnos.— Antonio Scarsi. — Repetto y Grafigna. — Domingo Saccone. — Juan Cabanas. — Bernardo Ferreiro. — Francisco C. Miramonte. —Guillermo Scknvengel. Francisco González. — Por viuda Pizzi: Pascual Pizzi. — De Arturo y Cía. — Por el crédito de doña Inocencia Fernández: Rafael Ximénez. — Juan Pelegrinetti. — José Senatore. — A. Martinelli. — Mancial Comesaña. — Domingo A. Macció. — Por Alfonso Sánchez: Federico Ocampo. — Regusci y Voulminot.— Antonio Gamberoni. — De Rossi Hnos. — Bigorra Hnos. — Adolfo Armellindo.—Viuda Moretti, Catelli y Mazzuchelli. — Juan Cavajani. — Empresa "Diario del Plata".— Andrés Carril y Cía. — J. Sciandro. — Juan Villemur. — N. Sciandro. — Manuel Rodríguez y Cía. — I. Errea. — Constancia Urta Escola. — H. Beramendi y Cía. — Antonio D. Fazzio. — Porta y Bértola. — B. A. Larghero é hijos. — Nicolás Bellagamba. — A. Cánepa Franco. — Francisco Arduino. — Bartolomé C. Venturi. — José A. Paulos. — Nocetti, Ratti y Crosta. — Ramón Nandín. — E. Rey O'Shanahan y Cía. —Staudt y Cía. — Castells y Cía. — Della Croce y Suárez Martins. — Antonio Parodi. —Por mi señora madre: Gumersindo Castro. — Danrée y Cía. — José Avalo. — Sucesión J. M. Reventós. — Ernesto Gayo. — Juan M. Sorín. — José Durán y Vidal. — Antonio Cabral. — A. Romero Mello. — Milies y García. — Castellanos y Regules. — James Rees. — Emilio Chiarino. — Carmen S. de Urta. — Sara Urta. — Héctor Vernett. — Valentina Urta. — Ema Urta. —

José R. Carusso. — Carlos A. Penino. — Por la sucesión Vicente Urta: Carmen S. de Urta. — Dalmiro Carril. — Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo". — A. Gorlero, Administrador". — Y á los efectos del artículo 1057 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Nov.27-2824-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Batista Santos ó Santos Batista, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-2882-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Latorre y González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-2881-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Nicolás Alejandro Theodosopoulos se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro y Juan Carlos, por figurar en ambas el solicitante y su padre con el apellido de Alexandro en vez de Theodosopoulos, correspondiéndole á los dos también el nombre de Alejandro. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-2820-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Celia Gaggero se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el solicitante y su padre figuran con el apellido Galliero, siendo Gaggero, y la madre con el de Ramalliuna, en vez de Ramairón, que les corresponde. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-2818-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Catalina Durruti de Reyno se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Bernardo Durruti y Celestina Sansón, por figurar el primero con el nombre de Juan, siendo Bernardo, y la segunda con el apellido de Sanso, en vez de Sansón. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-2758-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Menéndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2581-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-2685-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Méndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-2581-v.dic.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Tomás Jorge Miguens para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Elvira Arrien, así como para la audiencia del día siete de Febrero del año entrante á las 15 y 30 que ha sido señalada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á sus efectos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2309-v.dic 5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carzoglio, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2416-v.dic.10.

Apertura de testamentaria

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Eciliga Sagarra de Gibelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-2470-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Benensi, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Diciembre, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rita Linares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-2754-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto de Bastineller ó Albrecht Ludwig Heinrich Alexander Rudopph von Bastineller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Stabs ó Emma Auguste Elisabeth Stabs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-2648-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nimo ó José Nimo Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-2682-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á Atilio Cclautti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Mezzadra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-2647-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Aurelio Rivero, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donata Cavallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-2537-v.dic.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routin, Actuario.

Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los señores Son Bonpet y Compañía ó á los que sean dueños de un terreno situado en las Tres Cruces, de esta sección, con frente al Norte, sobre la calle Presidente Giró, entre las de Orillas del Plata y Juan Ramón Gómez, lindando: por el Este con propiedad de doña Margarita Astegiano de Bersanino, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de la medianería entre los referidos terrenos ha entablado la expresada señora Astegiano de Bersanino, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.— Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — V. Fernández.

Nov.21-2691-v.dic.21.

JUZGADO DE DISTRICTO DE LA 17.a SECCION

(3.er distrito)

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de Montevideo, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá, el día 2 de Diciembre próximo, á la venta en subasta pública de varios animales ajenos, hallados sueltos en la vía pública, acto que se efectuará en el Camino Mendoza esquina Artigas, á las 16 horas del día indicado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Beltrand Doustan, Teniente Alcalde.

Nov.27-2835-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Rodríguez Cardozo, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 16 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2852-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Silvana Bizera de Nario y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Gabina Bizera: La inscripta aparece con el nombre de Gavina, y debe ser Gabina, y sus padres, Marciano Visera da Rosas y Florencia Fernández da Rosas, debiendo ser Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera, respectivamente. 2.o Partida de defunción de Gabina Bizera de Nario: Los nom-

bres de la fallecida y del padre figuran como Gabina Bicera de Nario y Marciano Bicera da Rosa, y debe ponerse, respectivamente, Gabina Bizera de Nario y Marciano Bizera da Roza. 3.o Partida de matrimonio de Gabino Nario y Gabina Bizera: La contrayente y sus padres aparecen Gabina Bicera, Marciano Bicera y Florencia Fernández de Bicera, y debe ser Gabina Bizera, Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera. 4.o Partida de nacimiento de Cándido Alcides Nario: El nombre de la madre del inscripto es Gabina Bizera, y no Gabina Bicera. 5.o Partidas de nacimiento de Abelardo y Félix Nario. Los nombres de la madre y del abuelo materno de los inscriptos figuran Gabina Bicera y Marciano Bicera da Rosa, y debe ponerse Gabina Bizera y Marciano Bizera da Roza. 6.o Partida de nacimiento de Máximo Trinidad Nario: Se consigna el nombre de la madre del inscripto y de los abuelos maternos así: Gabina Bicera, Marciano Bicera da Rosa y Florencia Fernández de Bicera, debiendo establecerse Gabina Bizera, Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera. 7.o Partida de nacimiento de Heroína Nario: Se establece el nombre de la madre, así como el del abuelo materno de la inscripta, Gabina Bicera y Marciano Bicera, y debe establecerse Gabina Bizera y Marciano Bizera da Roza. 8.o Partida de bautismo de Silvana Bizera: Donde dice Silbana, debe decir Silvana; el padre, que aparece como Marciano Visera da Rosa, debe ponerse Marciano Bizera da Roza. 9.o Partida de matrimonio de Gabino Nario y Silvana Bizera: El nombre de la contrayente, así como del padre, aparecen como Silvana Bicera y Marciano Bicera, debiendo ponerse Silvana Bizera y Marciano Bizera da Roza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 15 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.21-2694-v.dic.5.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita á doña Josefina Ferreira de Almeida, para que dentro de noventa días comparezca por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de José Ferreira Almeida, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2851-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel José Taveira, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 9 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.21-2693-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2564-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Pintos de Castilla, citándose á la vez á todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho á la misma, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa, Noviembre 16 de 1917. —Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Nov.23-2734-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Plácido di Ciocco, promoviendo juicio sobre rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Miguel di Ciocco, en la que aparece éste como hijo de Plácido Diciocca y Joseia Diocioca, en vez de ser hijo de Plácido di Ciocco y Gelsumina di Ciocco. Están también equivocados los apellidos de los abuelos paternos y maternos, que, respectivamente, son di Ciocco y Miseischia, en vez de Dicioca y Missisca, como aparecen; y di Ciocco y Giaccio, y no Diccioca y Giace. Además, el nombre de esta abuela materna es María Pascuala, en vez de Pascuala; B) Nacimiento de Antonio di Ciocco, en la que aparece éste como hijo de Plácido Dechoque y Josefina Dechoque, en vez de Plácido di Ciocco y Gelsumina di Ciocco, que son los verdaderos. Están también equivocados los apellidos de los abuelos paternos, pues aparecen como Dechoque y Nuchisque, en vez de di Ciocco y Miseischia. Y también equivocados los nombres de los abuelos maternos, que aparecen Domingo Dechoque y Pascuala Yacni, en vez de Domingo di Ciocco y María Pascuala Giacio; C) Nacimiento de José María di Ciocco, en la que aparece éste como hijo de Pilar Dichioqui y Emilia Dichioqui, en vez de Plácido di Ciocco y Gelsumina di Ciocco. Están también equivocados los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen como Dichioqui y Mesizco, en vez de di Ciocco y Miseischia; en los maternos aparecen Domingo Dichioqui y Pascuala Lliasi, en vez de Domingo di Ciocco y María Pascuala Giaccio; D) Nacimiento de Emilia di Ciocco, en la que aparece ésta como hija de Pilar Diciocca y de Emilia Diciocca, debiendo decir Plácido di Ciocco y Gelsumina di Ciocco. También están equivocados los apellidos de los abuelos paternos, pues dicen Diciocca y Mizisca, en vez de di Ciocco y Miseischia. Igual pasa con los nombres y apellidos de los abuelos maternos, dicen Domingo Diciocca y Pascuala Agriaccia, en vez de Domingo di Ciocco y María Pascuala Giaccio; E) Nacimiento de Ramona di Ciocco, en la que ésta aparece como hija de Blas Choque y Emilia Choque, debiendo ser Plácido di Ciocco y Gelsumina di Ciocco. Aparecen equivocados los apellidos de los abuelos paternos, dicen Choque y Mesisca, debiendo ser di Ciocco y Miseischia. Igual pasa con los nombres y apellidos de los abuelos maternos, figuran como Domingo Choque y Pascuala Giagia, en vez de Domingo di Ciocco y María Pascuala Giaccio. — Canelones, Noviembre 15 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.28-2878-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valentina Perdomo de Morán y doña María Luisa Morán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.26-2788-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adano de Crovetto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.23-2738-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Iglesias y de don Pedro Jacinto Lois, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.23-2741-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Urbiaga de Zaldúa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.23-2745-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Umpiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.21-2699-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña María Dussio de Defunchio y á sus hijos doña Anunciada, don Juan, don Francisco, doña Juana, doña María, doña Josefa, doña Carmen, don José y don Víctor Defunchio para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que han promovido los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi contra la sucesión de don José Defunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.13-2497-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bentancor de Guiraud, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2345-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Antonio Bottero y á don Domingo Bottero ó á sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Bottero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.3-2305-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manoel José de Menezes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-2880-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Corina Coelho Borge de Antúnez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-2876-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Yurramendi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-2777-v.dic.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por las sucesiones de José María Martínez y Manuela Rodríguez, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: En la de Antonio María, figura el apellido del padre, Martín, cuando es Martínez, y el apellido del abuelo paterno es Martínez, y no Martín. En la de Isabel María se dice que los abuelos paternos son Vicente y Teresa Rivero, cuando debe decir Vicente Martínez y Teresa Rivero. Los abuelos maternos deben decir Cipriano Rodríguez y Lucía Viera, y no Cipriano y Lucía Viera. En la de Julián Gonzalo se le da el apellido de la madre, Felipe, y es Rodríguez el verdadero, como el apellido del abuelo, y no Felipe. En la de Próspero Ramón se nombra el apellido de la abuela materna Rivera, cuando es Rivero. En la de Gabina se dice que los abuelos paternos son Vicente y Teresa Rivero, cuando son Vicente Martínez y Teresa Rivero; los maternos son Cipriano Rodríguez y Lucía Viera, en vez de Cipriano y María Viera, como figuran. En la de Zoilo María, se dice que los abuelos paternos son Vicente y Teresa Rivero, cuando debe decir Vicenta Martínez y Teresa Rivero: los abuelos maternos, Cipriano y Lucía Viera, cuando debe decir Cipriano Rodríguez y Lucía Viera. Y para publicar por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 12 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.23-2742-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Silveira de Aguiar, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Abril 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.22-2732-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente seguido por don Juan F. Furno contra Virginia Porto, por ejecución de hipoteca, se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se formó á la ejecutada en la sucesión de su padre don Antonio Porto, en el año 1881, respecto de una fracción de campo situada en el Chuy, 2.a sección de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1917. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.

Nov.22-2733-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana Martínez de Davila y don Juan Manuel Davila, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2668-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Albino da Ponciuncula, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2667-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Laureiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2666-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Malaquías Bentos Guimaraes y doña María Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.9-2438-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Toribio, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia y don Antonio Santestevan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2344-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Carbajal de Carbajal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.28-2868-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Zabala de Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colina, Noviembre 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-2771-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Estebana Erramún de Damboriarena, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-2772-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en el expediente promovido por el Banco de la República contra Argillano F. Cirilli, sobre cobro de pesos, se emplaza al demandado por el término de noventa días para que comparezcan personalmente, ó por apoderado, á practicar el reconocimiento ordenado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2485-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Guigón para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigón, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.12-2484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Mattersberger de Rainer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Valverde, citándose á todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.7-2396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Armand Pilón, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2338-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peirega, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2351-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Altolaguirre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2273-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-1987-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.7-2394-v.feb.7.

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Castro y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193, y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Ivanoe Sosa; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Rebufat; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Nov.28-2867-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, á don Carlos Diego Hill, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario que adeuda por concepto de una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 423, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Nov.28-2866-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura J. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.10-2473-v.feb.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Víctor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho a un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veintitrés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Baltazar, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la época de la suspensión de pagos en el once de Junio del año próximo pasado, encontrándose el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de cinco días. — Durazno, Noviembre 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.27-2842-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carvino Moreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.26-2784-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Colmán, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.22-2711-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Elso, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-2605-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Camejo de Villareal, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-2604-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Bernardina Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ema y Matilde Píriz en la forma siguiente: el acta de nacimiento de Ema Píriz, donde dice que se le puso el nombre de Eladia Herman, debe decir que se le puso el nombre de Ema, que es el verdadero, y en el acta de nacimiento de Matilde Píriz, donde dice que se le puso por nombre Juana, debe decir que se le puso por nombre Matilde Juana, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término

de 30 días.—Durazno, Octubre 24 de 1917.— Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.5-2333-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larraura ó Larraure, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.9-2455-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tornaria de Finley, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.7-2404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Larregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Nov.7-2403-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elda Pizzorno de Ferrerira y Lorenzo Cayetano Ferreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.30-2248-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Carrato, por la sucesión de Eulogio Z. Arias, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Eulogio Zacarías Arias, donde diec Eulogio Arias, Juana Machado, Jacinta Castro, Armando, Edilia, Harmando, Arsenio y Elvira Jacinta, debe decir Eulogio Zacarías Arias, Juana Luisa Machado, Jacinta Francisca Castro, Armando Emeterio, Edilia Aquilina, Arnoldo Justo, Arsenio Eulogio y Elvira Jacinta, respectivamente. Y en la de nacimiento de Edilia Aquilina Arias, donde dice Juana Francisca Castro y Aquilinina, debe decir Jacinta Francisca Castro y Aquilina. — Trinidad, Octubre 29 de 1917. — Leopoldo Duñona y Vidal, Escribano.
Nov.21-2688-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-2848-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Ponce, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-2849-v.dic.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedres y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedres no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S. con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario á dicha sucesión Cedrés subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondiente á la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho con los justificativos del caso, ya sea personalmente ó por apoderado legal en forma, bajo apercroimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, á los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-2850-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Celia Santa Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.26-2804-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vilanova Suárez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-2803-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2724-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Carolina Bentancor de Alvear, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2728-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eulalio Gabino Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2712-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por auto dictado en el expediente "Luis Blengio, solicita rectificación de varias partidas", se hace saber al público: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Blengio con María Emilia Arambillete, se establece el apellido de Venglio al contrayente y al padre de éste, en vez de Blengio, y á la contrayente con los nombres de María E. Gelos Santos, en vez de María Emilia. 2.o En el acta de nacimiento de su hija Delfina, se le hace figurar, como á su padre, con el apellido de Venglio en vez de Blengio, y á su esposa con los nombres de Emilia en vez de María Emilia. 3.o En la de bautismo de la hija natural Dolores se dice hija de Emilia Lambillete en vez de Arambillete. A los efectos de la ley se hace esta publicación por quince días. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-2757-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como heredos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-2713-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente sucesorio de Rafaela C. de Testa, y rectificación de partidas, se hace saber al público que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Miguel, Rosa y Vicenta Palermo; María, Juana, Umberto, Amabilia y Rafaela Testa, en cuanto se hace figurar, respectivamente, á la madre de los nombrados con los apellidos de Sistar, Sistarro, Cistarro, Cistar, Chistari, Chitán, Cistari, Sistari, siendo que su verdadero apellido es el de Chistare. En la de matrimonio de la causante, aparece Citar, cuando el verdadero es Chistare; y en la de defunción aparece la causante ser hija de José Chistare, cuando lo es de Francisco Chistare. Dichas partidas obran, respectivamente, á fojas 30, 32, 31, 34, 38, 36, 37, 39, 33 y 3. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.20-2665-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Casas de Barragán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-2536-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anacleto Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.20-2664-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ciriaca Paulina Bareiro contra su esposo Silverio F. Balbuena, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza á don Silverio F. Balbuena, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Febrero del año próximo entrante, de 1918, á objeto de que pueda tener lugar la conciliación entre los cónyuges. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-2579-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín

Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.14-2540-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Ubal de Tejera, Carmen Tejera y Gabino Ubal, para que todos los que se consideren con derecho en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-2512-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.9-2458-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-2220-v.en.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Vicente Barcia, solicita desglose de partidas y otros recaudos en autos sucesorios de José Joaquín Olivera y Bernarda S. de Moraes", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente se dispone se expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Actuario don Rodolfo A. Liñán á favor de dicho doctor, don Vicente Barcia, en Florida, el 23 de Noviembre de 1887, por don Antonio Claro Rodríguez, como heredero de doña Bernarda S. de Moraes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre ... de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-2253-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza á los herederos de don Fernando Cairo para que se presenten por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que sigue doña Manuela Clavijo contra don Fernando Cairo sobre amparo de posesión, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Noviembre 10 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.27-2854-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Barbarita Ramírez de Vázquez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.17-2632-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gómez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.17-2633-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Olivera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.17-2631-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Chaparro, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2419-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trasorra de Barja, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2292-v.dic.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajoda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Sandalio Pereira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2294-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco C. Pimienta, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2293-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sánchez de Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2239-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.15-1972-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Juan Cornelio Sánchez" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la heredera Leoncia Severa Sánchez, pues en ella aparece la madre con el apellido Cardozo, cuando debe decir Leoncia Camacho. — Minas, Noviembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.29-2892-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pintos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.29-2891-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.17-2626-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Hilario Bayarres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.14-2554-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sandalia Cabral y Luis Ojero, tutor de los menores Cándida Rosa, Carlos Alberto y Angelina Cabral, con la sucesión de Rosa Cabral, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á oponerse á la filiación natural que se reclama en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.13-2523-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Inchauste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.13-2518-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Claudio Doria Carreras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.5-2342-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.25-2152-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Servanda, á doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y á todos los que se consideren con derecho á la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hermanos; por un costado, la calle Juan Farina,

y por otro con Raúl Deubaldo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Nov.17-2625-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernabé Ibarra, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.27-2844-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Geyres, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.23-2594-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Rebolini, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.21-2696-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicolás Campos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.21-2697-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Colmán, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.20-2659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Clavero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 15 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.20-2658-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina Morales de Correa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2527-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pilar Semmer de Frugoni, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2526-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Verecundo Pedoja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2450-v.dic.9.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ocheroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos); dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2529-v.feb.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz don Arnoldo Ramos, nombrándose curador á don José Cortellezzi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2384-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Santiago Ruiz Díaz Pintos, por establecerse en ella que el nombre del fallecido es Santiago Ruiz Pintos; B) La de nacimiento de Fermín Sinforiano; por establecerse que la criatura era del sexo femenino; que se le puso el nombre de Fermina Sinforiana, y que era hija de Santiago Pintos, cuando pertenece al sexo masculino, se llama Fermín Sinforiano, y el padre tenía por apellido Ruiz Díaz Pintos; C) Las de nacimiento de Juan Pastor y Gregoria, por decirse que son hijos legítimos de Santiago Pintos, siendo que el verdadero apellido del padre era Ruiz Díaz Pintos, d) La de nacimiento de Paula Valentina, por estar asentado el apellido del padre Pintos Ruiz Díaz en vez de Ruiz Díaz Pintos; E) La de matrimonio del causante con doña Justa Sastre, por establecerse que el nombre del esposo es Santiago Pintos, cuando, en realidad, es Santiago Ruiz Díaz Pintos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2451-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Cannoniero, Ana Vidart de Cannoniero y Tito Juan Cannoniero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Núñez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2375-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.31-2267-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1702-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Bromberg y Cía., solicita segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Hurtado como apoderado de la firma comercial Bromberg y Cía., solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Juan Noguera á seis de Diciembre de mil novecientos once, ante el escribano don Vicente Marrupe, de un terreno ubicado en la quinta número 16 del ejido de esta ciudad, compuesto de 9.953 metros 40 decímetros, y cuya escritura fué registrada con el número 762. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.28-2862-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marculina Pereira de Souza, citándose á emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimietno del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.28-2861-v.dic.7.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Pedro S. Gil, quiebra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veintidós de Diciembre próximo venidero, y á las quince horas, para la junta de acreedores, tanto conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1673 del Código de Comercio. — Rivera, Noviembre 22 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.27-2818-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerónimo Sovera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.21-2686-v.nov.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el juicio de quiebra de Pedro S. Gil, incidente sobre la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que se ha fijado el día primero de Julio de 1915 como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2656-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Vicente Mesa, Ana da Cunha ó Ana Cuña de Mesa, Virginia Mesa y Albino Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Rivera, Noviembre 14 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.21-2687-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "El Agente Fiscal contra Luis Seguí, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita, llama y emplaza á don Luis Seguí, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contestar á la demanda que por cumplimiento de contrato le instauró el señor Agente Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2657-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "José y Francisco Ameglio, Borea y otros, solicitando la quiebra de Filomena A. de Matet", se hace saber que se cita y

emplaza á todos los acreedores de doña Filomena A. de Matet para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día diez de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2655-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Mattos de Silva ó da Silva y don Ignacio P. da Silva ó Pereira da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.5-2358-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucía Cleta Méndez de Laco, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2840-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-2839-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Fernández Echenique, como apoderado de la sucesión de Jacinta Huelmo de Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquiales: De matrimonio de Juan Bartolo Alvarez y Jacinta Huelmo, en la que, donde aparece el apellido Guelmo, debe ser Huelmo; B) De nacimiento de Juana Alvarez, en la que figura el padre de la misma con el sólo nombre de Juan, cuando, en realidad, se llama Juan Bartolo, y el apellido de la madre, Guelmo, siendo Huelmo; C) De nacimiento de Teodoro Alvarez, en la que aparece el apellido de la madre escrito Guelmo, debiendo ser Huelmo; D) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de María Angelina Alvarez, en la que aparece ésta con el solo nombre de María, cuando ella se llama María Angelina; su padre con el de Juan Alvarez, siendo Juan Bartolo Alvarez, y el apellido de la madre y del abuelo materno escrito Guelmo, debiendo ser Huelmo; y E) De nacimiento de Pedro Amaro Felipe Eulogio Alvarez, en la que aparece Amaro Felipe Eulogio, debiendo ser Pedro Amaro Felipe Eulogio. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-2786-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Narciso Eloy Graña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-2673-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Rocha de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-2674-v.dic.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la de Amelia Norberta López y Miguel López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.20-2675-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Pezzolo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2606-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florentina Bobadilla de Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2545-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Sebastiana Velázquez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Sebastiana Velázquez, en la que figura con el nombre de Juana, siendo que el verdadero es el de Sebastiana. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.16-2607-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.13-2506-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Justo Caballero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.13-2505-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Núñez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2406-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ezequiel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nieves Fernández de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y á don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2356-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Gutiérrez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2377-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Fernández, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2355-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Chiappore, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2341-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto García, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2340-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isaías Orrego, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2279-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforiana Mussio de Demicheli, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2251-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Senén Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante ste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2280-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1508-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Leopoldina Barrios de Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2252-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1411-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Gustavo ó Estabro Manaito ó Maniatiz, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.23-2735-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de María Isabel Alvarez de Viera, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.23-2736-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Lancieri, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.16-2595-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Borro, citándose á todos los que ó cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.16-2596-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al solar ocho, manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, salido del dominio municipal á nombre de don Gerardo Fernández el 12 de Marzo de 1889, como así de las edificaciones existentes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. La propiedad de que se trata está ubicada en la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga, y los autos iniciados tienen por objeto el cobro de la suma de trescientos noventa y dos pesos y diez y seis centésimos, provenientes del adoquinado construído en su frente é intereses legales. — San José, Noviembre 24 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.29-2896-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.26-2805-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barrios, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.26-2807-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Eufemia Soria de Echeverría, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de sus poderdantes en la forma que se expresa á continuación: 1.o Acta de nacimiento de Dionisio, el apellido Echeverría aparece mal escrito, pues debe ser como queda expresado, y el nombre del inscripto, que aparece con C, debe ser con S, de manera que diga Dionisio. 2.o Acta de Eufemia Ema, el nombre de ésta aparece como Máxima Gregoria, siendo el verdadero el que queda dicho. 3.o Acta de Remigio, el apellido que aparece escrito Echebarría, debe ser Echeverría; y 4.o Acta de Fermín Tiburcio, aparece solamente el nombre del inscripto, Tiburcio, cuando es Fermín Tiburcio. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.24-2765-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de Pablo Pugliese y doña Luisa Cardarello, solicitando la rectificación del apellido de ambos, en el sentido de que son Pugliese y Cardarello, y no como equivocadamente aparecen en los recaudos presentados. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2700-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, en representación de don Angel Custodio García, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste en el sentido de que el nombre de Benino, con que equivocadamente aparece en dicha acta de Estado Civil, debe ser reemplazado por el verdadero, Angel Custodio. Que los nombres de los padres que aparecen Benino y Visenta, deben sustituirse por los verdaderos, que son Benigno y Vicenta. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2701-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á un terreno que forma una parte del solar correspondiente á la mitad del sitio esquina señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número 6 del primer cuartel de esta ciudad y situado en las calles Arenal Grande y Rincón, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Manuel Pita; emplazamiento", dentro del término de noventa días.—San José, Octubre 6 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño ó dueños de la mitad Sur del solar número tres, solar esquina de la manzana número cuarenta del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, y sus mejoras existentes, para que comparezcan á estar á derecho en los autos promovidos por don Rafael D. Menéndez dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor Menéndez reclama el pago de ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído en su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. — San José, Octubre 24 de 1917. —Rafael Sienra.

Nov.3-2304-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Souza Lucas y de Plácido Manuel Lucas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.27-2856-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Juan Gatti, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Margarita Gatti, sustituir el nombre de Regina, con que aparece inscripta, por el de Margarita; rectificándose, además, el apellido paterno y el materno, que por error aparecen como Gatto y Cremonti, cuando los verdaderos son Gatti y Cremonte. Partida de nacimiento de Angela Gatti, rectificar el apellido paterno que figura como Gatto, cuando el verdadero es Gatti. Partida de nacimiento de Carlos Juan Gatti, rectificar el apellido materno, que figura como Cre-

monde, por el de Cremonte, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. Salto, Noviembre 14 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2672-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Viera Núñez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2325-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vaucher, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Vergara, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2326-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Virginia Comi de Sedroschi, se cita y emplaza á Rosa Ochoa, Elisa Ochoa de Pintos Almeida, Isabel Ochoa y Elvira Ochoa de Borda, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedroschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, ejecución de hipoteca. A los efectos del artículo 305 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2323-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Florencia Fernández y otros, se cita y emplaza á los herederos Inocencia, Fausta, Ana, Clara y Emencia Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2322-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Augusto Soutto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente: Donde dice Augusto Suares Soto, hijo de Francisco y de Libania María da Concepcao, debe decir Augusto Soutto, hijo de Francisco Soares Scutto y de Libania María da Conceicao: y donde dice Indalecia Rodríguez, hija de Ignacio y de Ana Viera de Britos, debe decir Indalecia Rodríguez, hija de Ignacio Rodríguez Pereira y de Ana Viera de Britos. Partida de nacimiento de Ordalia Soutto: Sustituir el apellido del padre, Soto, por Soutto; el nombre de la madre Idalencia, por Indalecia; los apellidos de los abuelos paternos, donde dice Francisco y Libania María da Conceicao, por Francisco Soares Soutto y Libania María da Conceicao; y los abuelos maternos, que figuran como Ignacio y Ana Viera, por Ignacio Rodríguez Pereira y Ana Viera de Britos. Partida de nacimiento de Olidio Soutto: Corregir el apellido paterno, Soto, por Soutto; del abuelo paterno, Soto, por Soares Soutto; de la abuela paterna, de la Concepción, por da Conceicao; de la abuela materna, Brito, por Britos; del abuelo materno, Pereyra, por Pereira. En la de Vitalino Soutto: Donde el padre figura como Augusto Soares Soutto, debe decir Augusto Soutto; sustituir el apellido de la abuela paterna, que está da Conceicao Sores, por da Conceicao; donde el abuelo materno figura Ignacio Rodríguez, por Ignacio Rodríguez Pereira. En la de Honorio Soutto: Donde se refiere á la abuela materna, y dice Libania Conceicao, debe decir Libania María da Conceicao; donde los abuelos maternos figuran como Ignacio Rodríguez y Ana Viera, debe decir Ignacio Rodríguez Pereira y Ana Viera de Britos. En la de Orcalina: Corregir el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira; y el de la abuela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Amalio Soutto: Sustituir el apellido de la abuela paterna, Ma da Concecao, por María da Conceicao; el del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira, y el de la abuela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Ortilio Soutto: Sustituir el nombre Otilio por Ortilio; el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira; el de la buela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Adela Soutto: Corregir el apellido del abuelo paterno, Suarez Soutto, por Soares Soutto; el nombre y apellido de la abuela paterna, Libania da Concezco, por Libania María da Conceicao, y el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira. En la de Augusto Soutto: Donde el padre figura Augusto S. Soutto, debe decir Augusto Soutto; corregir el apellido de abuelo paterno, Suarez Soutto, por Soares Soutto; el apellido de la abuela paterna, da Conzelcao, por da Conceicao, y el del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira. En la de Delcia Soutto: Donde se designa al padre, Augusto S. Soutto, debe decir Augusto Soutto; corregir el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares; el nombre de la abuela paterna, Libania Ma da Conceicao, por Libania María da Conceicao; agrega al apellido Viera, con que figura la abuela materna, el de de Britos. En la de Arturo Soutto. Rectificar el apellido del padre, que está Souto, por Soutto; el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares; agregar el nombre María al de Libania, con que figura la abuela paterna; agregar el apellido Pereira al de Ridríguez, del abuelo materno; y las palabras de Britos al apellido Viera, de la abuela materna. En la de Julia Soutto: Suprimir la letra S interpuesta entre el nombre y el apellido del padre; rectificar el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares, y poner Libania María como nombre de la abuela materna, en vez de Libania M. En la de Estela Soutto: Suprimer el apellido Pereira, con que figura la madre, después del de Rodríguez; rectificar el apellido Suárez, del abuelo paterno, por Soares, y el de la abuela paterna, da Concepción, por da Conceicao. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.21-2692-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.* — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Juana Gándara de Aguilar, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas del Registro de Estado Civil. 1.o De bautismo de Francisco Calixto Aguilar, en cuanto en ella aparece la madre de éste con el nombre de Francisca, en vez de Juana, que es el verdadero; 2.o De bautismo de Adolfo Aguilar, en cuanto en ella aparece con los nombres de Adolfo Melitón, en vez de Adolfo, y los padres con los nombres de José Calixto Aguilar y Juana Gándera, en vez de Calixto Aguilar y Juana Gándara, respectivamente, que son los verdaderos nombres y apellidos; 3.o De defunción de Adolfo Aguilar, en cuanto en ella aparece con los nombres de Adolfo Rodolfo, en vez de Adolfo solamente, que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.29-2893-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Bruché, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.24-2773-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Garnica y Errazquin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 15 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.22-2723-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Alberto Bellini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 17 de 1917.— José Babío, Escribano Público.

Nov.20-2669-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Rivas de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.14-2543-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Carmelo Velez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 29 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2387-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Sueyras, en representación de doña Pascuala Reyes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y testimonios de actas del Registro de Estado Civil: A) De bautismo de Claudio Marcial Reyes, en cuanto se le designa en ella con los nombres de Ambrosio Marcial, en vez de Claudio Marcial, y á la madre con el apellido Cáseres, en vez de Cáceres, que son los verdaderos; B) De bautismo de Lucio Norberto Reyes, en cuanto en ella aparece con los nombres de Lucio Norverto en vez de Lucio Norberto, y á la madre con el apellido Cáseres, en vez de Cáceres; C) De baustismo de Eleuteria Silvina Reyes, en cuanto en ella aparece con los nombres de Silvina Eleuteria, en vez de Eleuteria Silvina, que son los verdaderos; D) De nacimiento de Severino Isaías Reyes, en cuanto en ella se le designa con los nombres de Ceferino Isaías, en vez de Severino Isaías, que son los verdaderos; E) De nacimiento de doña Pascuala Benita Reyes, en cuanto en ella se designa á ésta con los nombres de Benita Pascuala, en vez de Pascuala Benita, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Ambrosio Obispo Reyes, en cuanto en ella se designa á éste con los nombres de Obispo Ambrosio, en vez de Ambrosio Obispo, que son los verdaderos; G) De nacimiento de don Judencio Reyes, en cuanto en ella se designa á éste con el nombre de Ubencio, en vez de Judencio, que es el verdadero; H) De matrimonio del causante con doña María Cáceres, en cuanto en ella se designa á su hija legítimada, doña Eleute-

ria Silvina Reyes, con los nombres de Victorina Norberta, en vez de Eleuteria Silvina; á Severino Isaías Reyes con el nombre de Ceferina, en vez de Severino Isaías; á Jacinto, que nació el 11 de Julio de 1886, en vez del 11 de Septiembre de 1886; á don Ambrosio Obispo Reyes, con los nombres de Obispo Ambrosio, en vez de Ambrosio Obispo; Judencio Reyes con el nombre de Eudencia, en vez de Judencio, que son los verdaderos. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.17-2635-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partida

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber que en los autos sucesorios de don Francisco Alvarez, que se tramitan ante este Juzgado, se presentó doña Manuela Iglesias solicitando la rectificación de la partida parroquial de su matrimonio, celebrado con el nombrado causante, en la parte en que figura la contrayente, doña Manuela Iglesias, así como su madre, doña Pilar Iglesias, con el apellido de Rey, en vez del verdadero, que les corresponde, que es el de Iglesias. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Noviembre 23 de 1917.— Germán J. Schweizer.

Nov.27-2843-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Pascual Benvenuto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.27-2847-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galván de Mello y de doña Laurinda Sena, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.21-2174-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Uría, doña Margarita Inchaurraga ó Enchaurraga y doña Juliana Gauna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.16-2599-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dastugue de Michou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.12-2495-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, en representación de don Juan López y sus hijos menores Margarita, Juan Ignacio y Elisa López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan: De matrimonio de Juan López y Clara Belles, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Juan Ignacio López, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Elisa López, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Margarita López, donde dice Velliz, debe decir Beller; y De bautismo de Zenona Ramos, donde dice Simón, niño, hijo legítimo, debe decir Zenona, niña, hija legítima. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación: — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1917. — Jorge Eudoro, Acebedo, Actuario.

Nov.20-2661-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2259-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Cuadrado, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.28-2860-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-2608-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 2 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.10-2469-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carballo de Madera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-2368-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareces designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

El 16 de Diciembre de 1917, á las 17 horas.

En el paraje de más porvenir, á cincuenta metros de la importante rambla á construirse. El punto más pintoresco.

A los fondos del célebre comercio del Rincón de las Almas (cuatro cuadras más ó menos).

De dos solares de terreno, en el que existe una casita compuesta de dos piezas, y zaguán de material, y otra pieza de zinc, que, por más señas, exteriormente está sin revocar. Los que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Morquio con Danielo Puglia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Diciembre, á las .. horas, en .... se va á proceder por el martillero Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Buceo, 18.a sección judicial de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier el 12 de Febrero de 1906 con los números 9 y 10 de la manzana 19, con 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, deslindada así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, á calle pública, por 34 metros 36 centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar 8; por el Sud, con el solar 11, de don Miguel A. Rotondaro, y por el Oeste, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más señas, Misiones 1388.

Nov.29-2889-v.dic.15.

ARTURO BENENATI

JUDICIAL

El gran café, bar y despacho de bebidas, calle Maldonado números 1894 y 1898, esquina Eduardo Acevedo. — Una verdadera fortuna. — Excepcionalmente ubicado. — Frente por frente á la Estación Artigas. — Lea el detalle interesante de uno de los únicos negocios que verdaderamente dan dinero.

El martes 11 de Diciembre, á las 16 horas, procederé á la venta, en un solo lote y al mejor postor, de todas las existencias de dicha casa, que consisten en dos billares modernos, armazones, valioso y cómodo mostrador, con sus adyacentes de heladeras, con serpetina, pirámide niquelada y compartimentos de cerveza, lujosa y práctica caja registradora, todas las mesas, sillas, estantes, tabiques, cocina económica, y demás que no se detalla.

Importante — La patente de la casa va comprendida en la venta, es de $ 220.00 (doscientos veinte pesos), y ya no se expenderá más en lo futuro, quiere decir que el que sea dueño tendrá un derecho ó privilegio adquirido que no lo perderá, siempre que la renueve todos los años.

La casa no ha dejado de funcionar un solo momento, á efectos de conservar su gran clientela, y se entregará, al caer el martillo, al nuevo comprador, quien depositará en mano del señor Actuario y Alguacil del Juzgado el importe total de la compra.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos de Raúl Platero contra Ambrosio Cajani. El expediente se encuentra en ese Juzgado á disposición de los interesados. La casa puede visitarse á cualquier hora, pues se encuentra abierta día y noche.

El rematador dará todos los datos que se le pidan en su escritorio, calle Treinta y Tres número 1383, solamente de quince á diez y siete horas; en el negocio también darán todos los datos que se soliciten.

Nov.29-2884-v.dic.11.

SERAPIO D. LA TORRE

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Propiedad esquina, Washington y Colón.

El día 15 de Diciembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor, procederé á la venta en remate público, de la inmejorable propiedad esquina, á corta distancia de la Plaza Zabala, próxima al puerto, entre dos de las principales arterias de la ciudad vieja, Sarandí y 25

de Mayo, ocupado los altos por familia y los bajos por negocios, buena renta.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Serafín Viglietti contra María Velatti de San Vicente y su esposo don Mariano de San Vicente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Diciembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Una fracción de tereno con los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contiene, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de una superficie de 133 metros 19 decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros, cuatrocientos sesenta y ocho milímetros de frente al Sud á la calle Washington, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 303 y 305; once metros trescientos veintiún milímetros, también de frente al Oeste á la calle Colón, por formar esquina, donde las puertas de los edificios se designan con los números 1402 y 1406; once metros novecientos ochenta y tres milímetros en el costado Este, donde linda con Carlos Shaw, y once metros trescientos ochenta y dos milímetros en el Norte, lindando con el mismo señor Shaw, haciendo en este costado un martillo en disminución á los seis metros y nueve milímetros, viniendo de la calle Colón: por el fondo tiene setecientos noventa milímetros de ancho, por el resto del fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: escribanía del doctor Carlos E. Simón, Cerrito número 415, ó en el domicilio del martillero, Cerro Largo número 1087.

Nov.28-2869-v.dic.15.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De muebles, de la sucesión Joaquina Rodríguez.

El lunes 10 de Diciembre, á las 14 horas, venderé, al mejor postor, en mi salón de ventas, Zabala 1338, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos arriba indicados, roperos, mesas de luz, camas, colchones de lana, almohadas, lavatorios, maniquíe, máquinas de coser, lozas surtidas, juego de lavatorio, cantidad de ropas, útiles de cocina, etc., etc.

Nov.28-2870-v.dic.7.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Del molino y fideleria, con la fracción de terreno y demás mejoras, ubicado á inmediaciones de la Estación Casupá.

En las puertas del Juzgado, Rincón 472.

El 14 de Diciembre de 1917, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arijón contra la Sociedad Anónima "Molino y Fideleria Casupá", sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el molino y todas las mejoras que contiene, ubicada á inmediaciones de la Estación Casupá, Departamento de Florida, compuesta de una superficie de tres mil quinientos veinte metros, con 88 metros de frente al Sudeste, lindando con calle, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Sudoeste, con Eulogia Laureiro de Cabrera; por el Nordeste, con Joaquín Justo Laureiro, y por el Noroeste, con la sucesión de Francisco Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — Se hace constar que la propiedad que se ejecuta soporta dos gravámenes hipotecarios á favor de La Caja Obrera y de la firma Juan Susena y Cía., que importan en conjunto $ 6.615,27. El comprador, si no prefiere cancelarlas de inmediato, disfrutará de un plazo de seis meses, abonando el 8 por ciento de interés.

Las máquinas que corresponden al molino son las que resultan del inventario agregado al título glosado al expediente respectivo.

Por más datos, al rematador, Misiones número 1353.

Nov.24-2779-v.dic.14.

VICENTE LUBRANO

JUDICIAL

De una casita en la calle Isla de Flores número 1030, entre Daymán y Río Negro.

El miércoles 12 de Diciembre, á las 16 horas, remataré dicha propiedad, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de María Genara Reyna de Vera", se hace saber al público que el día 12 del entrante Diciembre, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Vicente Lubrano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado, dicho solar, en la manzana número 125 (bis) de la nueva ciudad, midiendo el terreno 8 metros 590 milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, lindando por esta parte con Estevan Ferrolasco; por el Oeste con don José María Basan y los señores Jac. Kun Smith, por el Este. Este bien, así como las mejoras, ha sido tasado en la suma de $ 2.029 con 17 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación expresada; 3.o Que los gastos de certificados, impuestos universitarios y de escritura son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-2800-v.dic.12.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De un hermoso conjunto de solares en el Barrio Garibaldi, y cuya ubicación, frente, fondo y demás, puede verse en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomassett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en el Barrio Garibaldi, paraje conocido por el Buceo, de este Departamento. El domingo 9 de Diciembre, á las diez y seis horas: 1.o Los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra A de la 3.a sección de dicho barrio, que, unidos, encierran 1.331 metros con 49 decímetros cuadrados, y miden 27 metros 18 centímetros de frente al Sudeste á Camino Propios; 50 metros 93 centímetros en el costado Noroeste, lindando con la 1.a sección de dicho barrio; 47 metros 70 centímetros al Sudoeste á calle Solferino, y 27 metros al Nordoeste, que linda con el solar número 3. Los solares números 51, 55, 56, 89, 90 y 91 de la fracción B de la primera sección de dicho barrio, que, en conjunto, encierran 2.854 metros 48 decímetros cuadrados, conteniendo cada uno de los tres primeros 10 metros 30 centímetros de frente al Sud á la calle Victoria de Inglaterra, por 34 metros 89 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con los solares 89, 90 y 91; por el Este, el 53, y por el Oeste, el 57; y los otros tres constan también de igual extensión de frente y fondo á los anteriores, y limitan: al Norte, con la calle Victorio Manuel; al Sur, con los anteriores deslindados; al Este, el solar 88, y al Oeste el 92. 3.o Los solares 57, 58, 59, 60, 84, 86, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la fracción B de dicho barrio, con los edificios que contienen y todas las mejoras que le corresponden, los que, en conjunto, encierran una superficie de 5.709 metros 96 decímetros, y miden 61 metros 80 centímetros de frente al Norte á la calle Victorio Manuel, por 68 metros 17 centímetros de frente al Sur, en cuyo mérito da también frente á la calle Humberto Primo, y lindan: por el Este, con los solares 61 y 98, y por el Oeste con los solares 56 y 91. 4.o Los solares 126, 127 y 128 de la fracción D de dicho barrio, los que, por estar unidos, contienen 1.053 metros 33 decímetros, y miden 33 metros 90 centímetros de frente al Sur á la citada calle Victorio Manuel, por 34 metros y 89 milímetros de fondo al Norte, donde confinan con don Sebastián Brenta; por el Este, el solar 125, y por el Oeste, el 129. 5.o Los solares 27, 28, 29 y 30 de la fracción letra D de la tercera sección del mencionado barrio, que, por estar unidos, contienen una superficie de 927 metros 57 decímetros, y miden 34 metros 36 centímetros de frente al Noroeste á la calle Magenta, por 26 metros 998 milímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 31; al Suroeste, con el 26, y al Sureste la fracción ó sea la primera sección del propio Barrio Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Sarandí número 466, y los títulos en "La Industrial", Sarandí número 500, á disposición de los interesados. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-2778-v.dic7.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno de más de 4.000 metros de superficie, con frente al Camino Cibils (hacia el Nordeste), á unos 350 metros al Sudeste de 8 de Octubre, á la altura de la antigua quinta de Martins.

Un gran ombú, que se levanta aislado en medio del lote lo distingue perfectamente de todos los demás de la localidad. Venta al contado, en un solo lote, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación.

El 10 de Diciembre, á las 17 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: por el Este, el Camino Cibils, en una extensión de 43 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con don Juan Acuña, en una extensión de 121 metros 24 centímetros; por el Sud, con doña Fermina Vigil de Alboa, en una extensión de 105 metros 38 centímetros, y por el Oeste, con terrenos vendidos por los señores Pascale y Rolando á los señores Demetrio Esperanza y Antonio Ruggiero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Más informes y croquis, en mi escritorio, Juncal 1423.

Nov.22-2716-v.dic.10.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El viernes 7 de Diciembre, á las 15 horas, de un solar de 16 metros 105 milímetros, frente al O. sobre la calle número 2, por 42 metros 95 de fondo, lindando con la quinta de don Antonio Puppo, frente á la quinta del doctor Camejo, distante una cuadra del Camino del Reducto, en el Cerrito de la Victoria. Base de venta: $ 414.74.

A las 15 horas y 30: De una quintita con construcciones, en el Barrio Porvenir, sito á los fondos de la Calera que da frente á la Avenida General Flores, pasando el Cuartel de Blandengues, 17 metros 752 milímetros frente al O. á la calle Roma, y 668 metros 56 decímetros de superficie. Una habitación, un galpón, aljibe, árboles, etc. Base de venta: $ 445.71.

A las 16 horas. De la casa para negocio y habitación, 10 metros 86 al S. E. á la Avenida General Flores 468, frente al Garage Municipal (Cerrito de la Victoria): 33 metros frente al N á la calle número 21; 5 metros frente al O. á la calle número 14, 257 metros 6.376 centímetros. Consta de salón, almacén con zótano, vidrieras y puertas con cortinas metálicas, y balcón al exterior; dos habitaciones, altillo y despensa, tirantería de hierro, terreno al fondo, etc. Base de venta: $ 1.800.

A las 16 horas y 30: De la casa lindera á la anterior, Avenida General Flores núme-

ro 466, con 3 habitaciones y altillo, tirantería de hierro, balcones mármol al frente, etc. Base de venta: $ 1.300.

Hay tableros indicadores. Eléctricos 13 y 17. Informes: 25 de Mayo 216.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 7 del entrante Diciembre, á las 15, 15 y 30, 16 y á las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta expresado en el cuerpo de este edicto, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 7 del entrante Diciembre, á las 15 horas: Una fracción de terreno situada en el manzana número 16 del Pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, y compuesto de 691 metros 24 decímetros, midiendo 16 metros 10 centímetros de frente al Oeste á la calle denominada número 2, distante 34 metros 89 centímetros de la calle número 17; por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Este, por donde linda con don Juan F. Comparada; por el Norte, con fracción vendida por el causante á don Estanislao Garrido; y por el Sur, con el nombrado Comparada, inmediato á la casa quinta de don Antonio Fuppo, tasado en la suma de 622 pesos con 11 centésimos. 2.o El mismo día, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Porvenir, próximos al Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Octubre de 1895 con los números 18 y 19 de la manzana número 5, los cuales, por estar unidos, abarcan una superficie de 668 metros 56 decímetros, midiendo 17 metros 752 milímetros de frente al Oeste á la calle Roma; 41 metros 7 centímetros en el Norte, confinante con los solares 5 y 6; 17 metros 20 en el Este, por donde linda con el solar 23; 36 metros 67 centímetros en el Sud, lindero con el solar 20. Tasado el terreno deslindado con las mejoras que contiene, á razón de $ 1.00 el metro, en la suma de 668 pesos con 56 centésimos. 3.o El mismo día 7, á las 16 horas: Un solar de terreno de figura irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 10 metros 86 centímetros de frente al Sureste sobre la Avenida General Flores número 468; 33 metros de frente al Norte sobre la calle número 21; 5 metros de frente al Oeste sobre la calle número 14; 17 metros 22 centímetros al Sudoeste, lindando con dicho solar número 7; formando un martillo de 11 metros 0.3 al Sudeste, y 6 metros 58 al Sudoeste, cuyas líneas lindan con el solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Bonino, encerrando una superficie de 257 metros 63 decímetros y 76 cuadrados. Este bien y sus mejoras, en conjunto, ha sido tasado en la suma de $ 2.700.00. 4.o El mismo día 7, á las 16 horas y 30: El solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl Bonino el 22 de Octubre de 1917, con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo solar se compone de 6 metros 58 centímetros de frente al Sudeste sobre la Aevenida General Flores número 466; 11 metros 0.3 centímetros al Nordeste, por donde linda con otra propiedad de esta sucesión; 11 metros 0.3 al Sudoeste, lindando con el solar número 7 del plano de Morador y Otero; y 6 metros 58 en la línea del fondo, al Nordoeste, lindante con la mencionada propiedad de esta sucesión, encerrando una superficie de 72 metros 5.774 centímetros. Ha sido tasado, en conjunto, terreno y mejoras, en $ 1.950.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que, respectivamente, tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-2720-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis de Diciembre entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á las quince horas, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fración del solar centro número ocho de la manzana número treinta y tres del primer cuartel de esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por igual extensión al Oeste, Norte y Sur, por cuyos vientos linda, respectivamente con pierna de llave de los solares seis y dos, calle Arapey y solar número uno; con más una pierna de llave de diez y siete metros, diez y ocho centímetros en cuadro sobre la mano derecha, llenando una superficie total de catorce áreas setenta y cinco centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; y 2.o Un solar señalado con el número uno, en la misma ciudad, manzana y cuartel que el ya relacionado, compuesto de treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte con el solar ocho, referido; al Sur, con la calle Cuareim; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con el solar número dos; estando incluídas la edificación y mejoras que contenga. Las propiedades de que se trata, pertenecen á doña Rafaela G. Barrios de Barú, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Roque Bula, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto; en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 15 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2703-v.dic.5.

ANTONIO R. BRAGA

Remate judicial de un campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Sebastiana Berlingeri de Mandetta contra Natividad Sosa de Fontans, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece del entrante mes de Diciembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor rematador don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con la casa mejoras de todo género y alambrados que comprende, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto de un área superficial de setenta hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, sesenta y seis decímetros, y limita: Norte, campo de don Guillermo Stirling; Sudeste, línea divisoria con campo de don Adolfo Horta; Este, arroyo Sánchez Chico, divisorio con campo de don Guillermo Stirling, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo, que lo separa de don Vasco Núñez. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 16 de 1917. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.21-2695-v.dic.5.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Una linda fracción de terreno con gran frente al importante camino Aldea, entre los de Larrañaga y Lima, con eléctrico al frente. Area: 2.800 metros, en uno ó dos lotes. Base: $ 1.00 el metro. Gran altura, magnífica posición, paraje muy poblado, y de porvenir. Terrenos llanos, aparentes para quintas.

El sábado 8 de Diciembre, á las 17 horas, en el mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Socas de Pérez é Isidro Jeremías Pérez", se hace saber al público que el día 8 de Diciembre, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, en uno ó dos lotes, y sobre la base de $ 1.00 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado en Agosto de 1913 por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, y compuesta de un área de 2.890 metros, deslindados así: 38 metros 62 centímetros de frente al Norte al camino de la Aldea; 38 metros en su fondo, al Sud, lindando con las fracciones números 6 y 7; 75 metros 60 centímetros al Este, lindando con la fracción número 5, y 79 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo — La fracción número 8 del mismo plano. Area: 3.360 metros, casi lindera por los fondos, y á 30 metros de Larrañaga.

Nov.21-2689-v.dic.7.

JUAN A. CAPURRO

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. Facilidades de pago.

De la finca calle Colorado número 45, hoy número 1264. Construcción moderna, sólida, para panadería, en las condiciones reglamentarias. Cuatro piezas, cuadra, caballeriza, manantial, etc.

El jueves 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Introini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan A. Capurro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones del Reducto, jurisdicción de esta Capital, designado con el número quince de la manzana ochocientos del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Junio de mil novecientos uno, compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros, y se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Colorado, igual medida al Sud, por donde linda con el solar número doce; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número catorce; igual medida al Este, y linda con el solar número diez y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 4.183.65. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por más datos, á mi escritorio, Misiones número 1408.

Nov.19-2637-v.dic.6.

JAIME MAESO

JUDICIAL

Al mejor postor. — En la Cuchilla de Juan Fernández (Campos Eliseos). — Valioso conjunto de los importantes solares á que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El domingo 2 del mes de Diciembre, á las 16 horas, venderé los siguientes terrenos, situados del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento. Los solares nueve, diez, once, doce, trece y catorce de la manzana número trece de los Campos Eliseos, compuestos, por estar unidos, de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este á calle pública, por cuarenta y un metro novecientos diez y nueve milímetros de fondo al Oeste, lindero con el solar quince; al Sud, calle pública, y al Norte el solar ocho;

los que encierran mil cuatrocientos ochenta metros treinta y seis decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados. 2.o Un terreno ubicado en la Cuchilla Juan Fernández, compuesto de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sud á calle Abrevadero en medio, con terrenos de la Sociedad Fomento, y setenta y cuatro metros en la línea Este, lindero con la sucesión Arriyaga; cincuenta y seis metros doscientos veinticinco milímetros en la del Norte, confinando con don Francisco Pisco, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste, lindando con don Vicente Arriyaga; formando una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros. 3.o Otro solar situado en el Barrio Belveder, y señalado con el número setenta y uno, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, midiendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Nordeste á camino vecinal; treinta y siete metros al Nordoeste, lindero con el solar setenta y dos, y treinta y siete metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, confinando con don Vicente Arriyaga. 4.o El solar número veintitrés de la manzana trece de los Campos Elíseos, con 10 metros 735 milímetros de frente al Sudoeste á calle pública, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar 8; por el Sudeste con los solares 16, 17, 18 y 22, y al Noreste el 24, conteniendo una superficie de 536 metros con 75 decímetros. 5.o Dos solares situados en la Cuchilla Juan Fernández, señalados en el plano respectivo con las letras A y B, compuesto el primero, que forma ángulo, de 227 metros 62 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el vértice de dicho ángulo; por el Este, la vía del Ferrocarril del Norte; por el Oeste, el señor Thomasett Anatol, y por el Sud, terreno particular; y el segundo, de forma trapecio, contiene un área de 1.199 metros 56 decímetros, linderos, por el Norte, con el anterior; al Sud, calle Vecinal; al Oeste, señor Thomasett Anatol, y al Este, el Ferrocarril del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en esta Oficina, Sarandí número 466, y los títulos en La Industrial, Sarandí número 500, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-2618-v.dic.1.o.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Carmen número 2357, entre Victoria y Bulevard General Artigas. Ubicación inmejorable. Gran altura, con tranvías en todas direcciones. Base de venta: $ 2.145.36. Aprovechen los que tengan poco dinero, puesto que la base es baja, y la finca buena. Construcción sólida y moderna. Tiene gran fachada, con casi 14 metros de frente, 3 piezas, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Diciembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta misma ciudad, en el paraje denominado las Tres Cruces, compuesto de un área superficial de 102 metros 56 decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, el 6 de Noviembre de 1906, de la manera siguiente: por el Norte, en una extensión de 10 metros con 33 centímetros, con doña Serafina Darrúa de Tassano; por el Este, con la señora viuda de Cristi, en una extensión de 8 metros; por el Sud, por donde tiene su frente, á la calle Carmen, en una extensión de 13 metros con 75 centímetros; y por el Oeste, con más propiedad del señor Juan C. Pérez. Este bien ha sido tasado en la suma de pesos 2.145.36. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la tasación indicada de dicha propiedad; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Magallanes 1910.

Nov.16-2610-v.dic.1.o.

JUAN A. TORRES

JUDICIAL

Por cuenta y orden de la Caja Nacional. Al mejor postor. De un solar de terreno con lo en él edificado. Para pago de hipotecas. Calle Defensa número 2516, entre Santa María y Guadalupe. Al Norte de Villa Muñoz, sección de la Figurita. En el lugar de su ubicación.

El lunes 3 de Diciembre, á las 16 horas.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Secundino Núñez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, por el martillero don Juan A. Torres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número cinco de la manzana M, situado al Norte del Barrio Reus, sección de la Figurita, de esta Capital, compuesto de un área de ciento trece metros, teniendo nueve metros setenta centímetros de frente al Oeste á la calle Defensa, entre las de Santa María y Guadalupe; veinte metros en el costado Norte, lindando con el solar cuatro, y por el Sudeste, en línea curva, confina con el resto de la manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.

Nota — La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilita al comprador, si lo desea, un préstamo de cuatrocientos pesos, con garantía hipotecaria del mismo bien, pagaderos á cinco años de plazo, en cinco anualidades iguales, y con el interés del siete por ciento anual. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Nov.17-2611-v.dic.1.o.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL AL MEJOR POSTOR

De la conocida y valiosa chacra de propiedad de la sucesión del doctor don José Román Mendoza.

En el Manga. 32 hectáreas 5.340 metros, confrente á tres caminos y á 180 metros á la derecha del Camino Nacional á Maldonado, macadamizado. Pasando el puente y matadero del Manga, á 1.500 metros de la parada del tren número 54. A 15 kilómetros, ó sea á media hora de camino de la Plaza Independencia por el automóvil "Albatros", de la carrera á Pando. Es una de las 5 ó 6 chacras más grande y conocida del Departamento. Preciosa altura, magnífico panorama.

El viernes 30 de Noviembre, á las 14 horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, remataré, al mejor postor, esta valiosa chacra, con gran casa de material, molino con cañías de agua, departamento independiente para peones, cocina y varias piezas, galpones, palomar, gran jardín con valiosas plantas. Otra casa de material en el centro del campo. Alfalfares, varios montes frutales, varios bosques florestales de gran extensión, aguadas permanentes, pozo manantial en la huerta, grandes montes para leña (de pinos, eucaliptus, sauces, acacias y álamos, setos vivos de membrillos y tamarises, seto vivo exterior de cina-cina en todo el contorno de la propiedad), la que está áperfectamente alambrada y distribuída para explotación agrícola y forestal, con sus anexos para criadero de aves y venta de flores y fruta.

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de don Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Noviembre, á las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de chacra contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáenz; por el Norte con la de Cifuentes; por el Este, con don José Surroca, y por el Oeste con la sucesión de don Emiliano Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.15-2527-v.nov.30.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Charrúa número 1824, entre Gaboto y Yaro.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 15 y 30, procederé á la venta de la mencionada propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del entrante Diciembre, á las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Manuel Magariños, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, nueva ciudad, de esta Capital, cuyo terreno es el designado con el número 30 de la manzana 244 del plano respectivo, compuesto en su totalidad, de una superficie de 126 metros y 50 decímetros cuadrados, y está limitado: por el Norte, por 6 metros de frente, á la calle Charrúa, por donde su puerta de entrada se designa con el número 37 a, midiendo igual extensión de 6 metros la línea del fondo, al Sud, por donde linda con los solares números 17 y 18; 20 metros 80 centímetros sobre el costado Oeste, confiando con el solar número 31 y 21 metros por el Este, sobre cuyo viento limita con el solar 29. Este bien ha sido tasado en $ 1.800.00, según la planilla número 15534, para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir el aforo indicado de $ 1.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentren de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador.

Más datos, ver al martillero, en Ituzaingó número 1487, oficinas de "El Diario Español".

Nov.16-2614-v.dic.1.o.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De un campo sobresaliente en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, de 181 hectáreas, 5.190 metros, 85 decímetros, lindando con el pueblo Tres Islas, y á tres leguas de la Estación Cerro de las Cuentas.

El 17 de Diciembre del corriente año, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado Civil, calle Sarandí número 466, procederé á la venta en remate público, y al mejor postor, del referido bien, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Justo G. Ferreira contra Eliseo B. Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, zona 16, con todos sus accesorios y mejoras que contiene, ubicada en Tres Islas, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de 181 hectáreas, 5.190 metros 85 decímetros, que lindan: al Norte y Nordoeste, con la sucesión de don Pascual Estavillo; por el Nordeste, con don Jesús López, y al Este, Sur y Sudoeste, con la sucesión de Juan Angel Figueroa, y, según plano trazado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Junio de 1912, consta de una superficie de 190 hectáreas y 4.200 centiáreas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, escritorio del rematador, Misiones 1492.

Nov.10-2468-v.dic.17.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 30 de Noviembre de 1917, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yi, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1,082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yi; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2315-v.nov.30.

JOSE M. SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

Juzgado L. De Comercio de primer turno

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo venidero, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, y con la base que más adelante se expresa, de lo siguiente: El tercio de las dos terceras partes de un terreno, edificio y galpones, cuya finca es conocida por "Calera Burgueño", situada en esta ciudad de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de cuatro mil doscientos cincuenta metros treinta y siete decímetros, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Cuareim; por el Este, con terreno de la Municipalidad; por el Norte, con don Juan Pérez Gomar; por el Sud, con la plaza. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; 2.o Que la venta, al mejor postor, se hará sobre la base de tres mil ochocientos pesos, no admitiéndose postura ú oferta que no mejore esa base; 3.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de certificados, impuesto universitario, derecho de escrituración, serán de cargo y cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra los señores Deambrosio, Legrand y Cía., ejecución de hipoteca. — Montevideo, Noviembre 24 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Teléfono: La Uruguaya, 978 (Paso).

Nov.28-2874-v.dic.14.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, Buena fracción de campo. 147 hectáreas, 5.762 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio (Montevideo).

El miércoles 5 de Diciembre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Laura Illa de Hamilton contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo Diciembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, por el martillero Jaime Castells Caraff, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección, zona 5.a del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 centiáreas, lindando: por el N. E., con don Cirilo Coitinho; por el N. O., con Angel Custodio Brunel, y por el S. E. y S. O., con don Nicanor Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que todos los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2202-v.dic.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de Comercio de primer turno

Cuatro chacras en el Pantanoso.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Cía.", se hace saber al público que el día diez y siete del entrante mes de Diciembre, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, sitas en el Pantanoso, 13.a sección judicial de este Departamento, compuestas, en conjunto, según título, de 29 H. 5.460 metros, y según plano del ingeniero Gaminara, de fecha 21 de Septiembre del corriente año, de 27 H. 3.110 metros 80, excluída el área que comprende la servidumbre de paso, ó sean 7.289 m. 20. Dichas fracciones están señaladas con los números 1, 2, 3, 4, y su área y deslinde, según el referido plano, es así: El lote número 1, se compone de 7 H. 1.050 metros, deslindados así: doscientos metros de frente al Oeste al Paso de la Arena: 357, metros 50 al Norte, lindando con doña Marcelina Martínez de Zas; 200 metros en la línea del Este, separándolo del lote número 3; 353 metros en la del Sud, con frente á servidumbre de paso. El lote número 2 se compone de 6 H. 6.480 metros; 189 metros 60 de frente al Oeste al Camino del Cerro al Paso de la Arena; 352 metros 76 en la línea del Norte, con frente á la servidumbre de paso; 348 metros 50 en la línea del Sud, con frente también al Camino de las Tropas del Cerro al Paso de la Boyada: 189 metros 60 en la línea del Este, separándolo de la fracción 4. El lote número 3 se compone de 6 H 9.600 metros; 348 metros al Norte, lindando con Marcelina Martínez de Zas; 200 metros al Oeste, con el lote número 1; 348 metros al Sud, con frente á servidumbre de paso; 200 metros al Este, lindando con Juan Cerrasi. El lote número 4 se compone de 6 H. 5.980. 80, teniendo 348 metros al Norte, con frente á la servidumbre de paso; 189 metros 60 al Oeste, lindando con el lote número 2; 348 metros al Sud, de frente al Camino de las Tropas del Cerro al Paso de la Boyada; 189 metros 60 al Este, lindando con don Luis Bocchi. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 2.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por planos é informes, Misiones 1364.

Nov.29-2888-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Alberto Calero contra doña Teresa Laplume de Cheroni, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día quince del entrante mes de Diciembre, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, procederá á vender en almoneda, al mejor postor, y por medio de pregonero, 5 hectáreas, 34 áreas, 83 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, encerrados dentro de la mayor área que encierra el terreno de chacra, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Eduardo J. Echeverry; al Sud, con la sucesión de Petronila Cardozo de Clavero; al Este, la cañada del Herrero, y al Oeste, la cañada Blanca, cuyo terreno se encuentra ubicado en el ejido de la ciudad de Flores, y correspondió á la deudora en común y proindiviso, en la herencia de su padre don Juan Laplume. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2646-v.dic.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos sucesorios de don Lucas Cabrera, doña Mercedes Martínez de Cabrera, don Nieves Cabrera y don Hipólito Cabrera, se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo, á las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el martillero don Gerónimo Scarpa, asistido del infrascripto y del Actuario nombrado, don Eduardo Sagarra, á la venta en almoneda de los siguientes bienes: A) Una casilla techada en fierro galvanizado y paredes de madera de pino de tea, de doce metros de largo por cuatro y medio de ancho, construída en un terreno en vida del causante, de la sucesión Labadóe; B) Una fracción de terreno compuesta de once hectáreas mil doce metros cuadrados, ubicada en esta sección, adquirida por el causante en dos fracciones, que, juntas, lindan: al Norte, con Miguel Cabrera; al Sud, con Domingo Sóñora; al Este, con Paula Cabrera, y al Oeste, el arroyo de Pando; C) Un solar de terreno con cerco de alambre, ubicado en la manzana número 15, de este Pueblo, con una superficie de mil ochocientos setenta y cinco metros, lindante: por su frente, al Sud, con la calle San Román; al Norte, con más terreno de la misma manzana y con Ramón Ortiz; al Este, formando esquina, con la calle Libertad, y al Oeste, con José Blanco y Fernando García. Para los bienes designados con las letras A) y C) se admitirán como ofertas las bases de tasación, doscientos y cien pesos, respectivamente, y para el señalado con la letra B) las dos terceras partes del aforo de la contribución inmobiliaria, ó sea 76 pesos 67 centésimos, por hectárea. Se previene: 1.o Que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuestos respectivos, correrán por cuenta del mejor postor. — San Bautista, Noviembre 14 de 1917. —Luis M. Paullier, Juez de Paz.

Nov.27-2833-v.dic.7.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Con intervención del Juzgado de Paz local, cumpliendo órdenes del señor Juez Letrado Departamental, en autos "José Lacoste,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

quiebra", se hace saber que el 6 de Diciembre próximo, á las 9 horas, en la casa calle Plata esquina Lavalleja, venderé, al mejor postor, dinero de contado, todas las existencias del comercio del fallido. — Carmelo, Noviembre 20 de 1917.

Nov.26-2783-v.dic.5.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Con intervención del Juzgado de Paz local, cumpliendo órdenes del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra Antonio Pisciottano, cobro de pesos", se hace saber que el 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en la casa calle Plata esquina Lavalleja, venderé, al mejor postor, dinero de contado, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: [illegible] cascos vino del país con 1.235 litros, tasado á 10 centésimos litro; 1 cuarterola con 11[illegible] litros vino blanco nacional, á 8 centésimos, y 1 cajón (12 frascos) ginebra New Holland, en 5 pesos. — Carmelo, Noviembre 20 de 1917.

Nov.26-2782-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Testamentaria de Rosario Rodríguez de Bieito y Esteban Bieito", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Diciembre, á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda, de una fracción de campo situada en la Costa del arroyo Cufré, quinta sección del Departamento de San José, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas 73 áreas y 81 centiáreas, lindando: por el Norte y Este con don Carlos López; por el Sudeste, con don Miguel Martínez y Fernández; por el Nordoeste, con el arroyo Cufré y por el Sudoeste con la sucesión de doña Felipa Prieto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ochenta y un pesos con treinta y un centésimos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y expediente respectivos se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 13 de 1917. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Nov.19-2642-v.dic.4.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente caratulado "Los sucesores Oribe, López y Ron, contra la sucesión de don Carlos Chagas, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor, y por el martillero señor Esteban O. Vieira, de un solar de trereno y sus construcciones, sito en esta ciudad, compuesto de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, lindando: al Norte, su frente, la calle Sarandí; al Sud, con Santos Burguez; al Este, la calle Francisco Mata, y al Oeste, terreno de don José Domínguez. El martillero estará acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, y el mejor postor consignará el quince por ciento de su postura, al serle aceptada, á los efectos dispuestos por la ley, encontrándose los antecedentes en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 19 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Nov.23-2743-v.dic.7.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Rinaldi, sucesión", se hace saber que el día doce del mes de Diciembre próximo, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle [illegible] número 709, se procederá á la venta en remate público, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una finca y terreno situado en esta ciudad, compuesto el terreno de trece metros cuarenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por veintiún metros sesenta centímetros de fondo al Sur, sobre la línea que linda con don Pelayo M. de Pena, formando en la parte del Oeste un martillo que tiene doce metros sesenta centímetros en la parte que linda con doña Angela de Pena, y siete metros sesenta centímetros en la línea que confina con la señora Carlota Simonessa de Pena, lindando por el Oeste, con las nombradas Angela de Pena y la señora Simonessa de Pena; por el Este, con don Pelayo M. de Pena, con quien también linda por el Sud. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y tres pesos con setenta y seis centésimos en que ha sido avaluado el inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno, Noviembre 22 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.27-2841-v.dic.12.

NARCISO S. BORGES

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Floro Odizzio, incapaz", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Diciembre, de las catorce á las quince horas, el rematador don Narciso S. Borges, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá, en remate público, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, una fracción de campo y sus bienhechurías que le pertenece á dicho incapaz Odizzio, situado en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de ochenta y ocho hectáreas, tres mil doscientos ocho metros, tres decímetros cuadrados, aún proindiviso, y que se encuentra dentro de otro de mayor área, cuyos límites generales son: al Norte, don Laureano Rodríguez y los sucesores de don Daniel y don Silvestre Núñez, al Sud, don Eliseo Castellanos, don Luis Julio Supervielle, y la sucesión de don Gregorio Castellanos; al Este, el arroyo Pan de Azúcar, y al Oeste, sobre la Sierra de las Animas, con don Cesáreo Viera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior á la establecida de veintitrés pesos cuatro centésimos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura de compromiso y venta son de la exclusiva cuenta del señor comprador. —Maldonado, Noviembre 15 de 1917.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.27-2855-v.dic.12.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Esteban Garrasino y Hermanos contra Juan F. Silva, cobro de pesos", se hace saber que el día siete del próximo mes de Diciembre, de las nueve á las diez horas, en el puerto de esta ciudad, por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público de la lancha á vapor denominada "Ethel", anclada en dicho puerto. El bien descripto pertenece al ejecutado señor Silva, y ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos, previniéndose: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el comprador deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.27-2845-v.dic.6.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Muñoz, sucesión", se hace saber que el día cinco del próximo mes de Diciembre, de las diez á las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, á la venta en subasta pública, de los derechos á la sexta parte del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número nueve de esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros noventa y seis decímetros, y tiene cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Florida, igual extensión al Norte, lindando con terrenos que fueron baldíos; cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, sobre la Rambla del Este, con la que forma esquina é igual extensión al Oeste, con terrenos baldíos. El inmueble descripto pertenece á la referida sucesión y la parte á venderse á los menores Juan Antonio y María Josefina Castellanos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su ofetra, deberá consignar el importe total de ella; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.20-2660-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Aurelio Gariasso, concordato", se hace saber que el día diez del próximo mes de Diciembre, y á las diez y seis horas, por el martillero don José A. Freire, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el "Centro Comercial", frente á la Estación del Ferrocarril, se procederá á la venta, en público remate, de las mercaderías embargadas á don Aurelio Gariasso, cuyo detalle y tasación queda á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; previniendo que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, y debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante quince días. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2654-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Jacinto Núñez García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en público remate almoneda, del siguiente bien: Dos fracciones de campo situadas en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, que, mensuradas por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Abril de 1902, llevan en el plano respectivo los números siete y dos, constando, la siete, de mil cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y cinco centiáreas, y linda: por el Norte y Este con campos de Félix Martínez; por el Sudoeste, con Anunciación Núñez García y sucesión de Manuel Alves; por el Oeste, con Ernestina Núñez García; y por el Noroeste, con Graciano Núñez; y la fracción dos consta de sesenta y tres hectáreas, mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte y Nordeste, con Antonio Núñez García; al Sudeste, con el río Negro; al Sur y Sudoeste, con Ernestina Núñez García de Saravia, y al Noroeste, laguna por medio, con Antonio Núñez García; de esta última fracción hay que descontar veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, vendidas á doña Olimpia Núñez da Silva, de modo que el área hipotecada, de la fracción dos, es solamente de treinta y tres hectáreas, seis mil noventa y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte y Nordeste, con Antonio Núñez García; al Sudeste, con el río Negro; al Sud y Sudoeste, con el resto de la misma fracción vendida. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante quince días. — Rivera, Noviembre 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2653-v.dic.3.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Incidente por costas, Antonina Lobato contra su esposo Gilberto Acuña, divorcio por la causal inciso 7.o del artículo 1.o, ley relativa", se hace saber que el día cinco del entrante Diciembre, de las quince horas y treinta á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asisten-

cia de los señores Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de un área superficial de nueve hectáreas cuatro mil setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados, encerrada dentro de los límites siguientes: Por un costado con la chacra de Ramón Salaverry; por otro, con la de Juan Piñeyro; por otro con la de Bernardo Corbo, y por el otro, ó sea con el frente, con la calle pública. Dicha fracción de campo ha sido avaluada en la suma de setecientos noventa y nueve pesos veinte centésimos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.26-2787-v.dic.5.

RAFAEL GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado: "Antonio Gasparri contra Francisco Casal, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante Diciembre, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos solares de terreno contiguos, uno esquinero y el otro central, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, en la manzana número ciento cincuenta y ocho, compuesto, cada uno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por estar unidos, forman un cuadrado que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada costado, lindando: por un frente, al Noreste, calle Minas, por otro, al Noroeste, calle Durazno; por un costado, al Sudoeste, con terreno de la sucesión de don Bruno Barrios, y por los fondos, al Sudeste, con el de doña Inés y don Pedro Barrios. Dichos solares han sido avaluados en la suma de cuatro mil pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada su oferta, á los efectos de derecho. Los títulos del inmueble de la referencia se hallan en la escribanía de don Federico Ribas, los que exhibirá éste en el acto del remate. — Rocha, Noviembre 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2544-v.dic.3.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, y en el paraje denominado "Parada Herrería", local F. Gastelú, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes semovientes: Ocho novillos de tres años y medio, dos novillos de dos años y medio, cuatro vaquillonas de tres años y medio, dos vaquillonas de dos años y medio, trece vacas falladas, treinta vacas con cría, cuatro vaquillonas de sobre año, once machos de sobre año, tres yeguas, veintiocho ovejas, ocho reses de ganado de cría. — Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de Juan [illegible]terá, expediente sobre administración.— [illegible]o, Noviembre 19 de 1917. — Jorge N. [illegible]tro, Actuario.

Nov.23-2747-v.dic.12.

ALMONEDA

[illegible]gado L. Departamental de Soriano

[illegible]DICTO — Por disposición del señor Juez [illegible]ado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente seguido por don Luis S. Mou[illegible]o contra doña Baldomera Casas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la Villa de Soriano, en este Departamento, que consta de un área de 3.731 metros 7.455 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sur con don Constancio Martinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.17-2636-v.dic.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María Zoraida Martínez contra la sucesión de Manuel Coronel, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año, á las horas once, en las puertas del Juzgado, y por el rematador don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos solares de terreno ubicados en la manzana número treinta y ocho de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Santiago Gadea, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Celedonio Rojas; al Norte, con Severiano Martínez, y al Oeste, con Clara Silva y Virginio García; previniéndose que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta, y en el acto de aceptársele ésta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.23-2752-v.dic.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Napoleón D. Cenández contra Víctor Díaz, cobro de pesos", se hace saber que el día siete de Diciembre del corriente año, á las diez horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Francisco Hugo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario suscripto, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta, según título, de setenta y tres hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, y que linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el Sur, con Lorenzo Galván; por el Este, con Pedro Fernández, y por el Oeste con el Yerbal Grande, cuyo inmueble pertenece á doña Marcelina Fernández. Se previene: 1.o Que dicho bien ha sido avaluado en la suma de doce pesos por cada hectárea, y que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en manos del Actuario, en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados al citado expediente á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.23-2753-v.dic.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Fernando Funes mi casa de comercio sita en la calle Isidoro De-María número 1749, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la Secretaría del Centro de Almaceneros Minoristas, calle Cerrito número 326, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — Pedro Amengual. — Fernando Funes.

Nov.29-2894-v.dic.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Nicolás Caruso la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y bar, en la Villa del Cerro, calle Inglaterra esquina Paraguay, en sociedad con don Teófilo Mailis. A los efectos de derecho hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Nicolás Dritsos.

Nov.29-2883-v.dic.19.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Pedro Calvi la zapatería que tengo establecida en esta vieja ciudad, calle Pérez Castellanos número 1561. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del término de treinta días de la fecha en dicha casa, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —José Zozzaro.

Nov.28-2875-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas giraba en Miguelete bajo la razón social de Rodríguez y Benítez, quedando á cargo del socio señor Saturnino Rodríguez el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Miguelete, Noviembre 20 de 1917. — Saturnino Rodríguez. — Pedro Benítez.

Nov.28-2877-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Lucio Gil las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tenía establecida en este pueblo, quedando toda cuenta pendiente de dicho negocio á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. —Juan L. Lacaze, Noviembre 22 de 1917.— Antonio Vachetta.

Nov.28-2864-v.dic.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Isaac Palombo el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Paraguay número 1532. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de ser es abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Nov.27-2846-v.dic.17.

Al comercio y al público

Con fecha 17 del corriente he vendido mi casa de comercio comprendida en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Brasil esquina Julio Delgado, al señor don José Belsarena, y para lo cual hago la presente publicación por el término de treinta días, para que se presenten á cobrar todas las personas que le sea deudora. — Salto, Noviembre 17 de 1917. — María Pontubay.

Nov.27-2858-v.dic.16.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con fecha 17 del corriente mes he vendido al señor Domingo Cavanna mi negocio sito en la calle José P. Varela esquina Sarandí El que suscribe se encarga de pagar y cobrar las cuentas pendientes. — Salto, Noviembre 18 de 1917. — Herminio Forni. — Domingo Cavanna.

Nov.27-2857-v.dic.16.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano señor Luis Q. Cardoso con fecha 13 del corriente mes, se constituyó una sociedad colectiva para proseguir los negocios en los ramos de droguería y farmacia, de la extinguida firma Roch, Capdeville y Cía., la que girará bajo la misma denominación y firma. — Montevideo Noviembre ... de 1917.

Nov.26-2814-v.dic.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada hoy por ante el escribano don Ricardo G. Virginio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tarino y Savio. A los efectos de dicha ley, indicados la casa calle Cuñapirú número 1700 como domicilio legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1917. — Luis C. Tarino. — Claudio M. Savio.

Nov.26-2806-v.dic.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Caballero la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle [illegible] número 2621. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse al [illegible] local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Alberto Areal.

Nov.1[illegible]-2492-v.dic.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que el señor Martín Silva vende á su hermano Pedro Silva la parte que le corresponde en la sociedad comercial que tienen constituída bajo la razón social de Martín y Pedro Silva para explotar la casa de coemrcio sita en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 251, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el mencionado señor Pedro Silva. Y á los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Martín Silva. — Pedro Silva.

Nov.12-2482-v.dic.3.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, el que suscribe, hace público que ha prometido vender á don Adrián Barrera el salón de lustrar canzado y anexos que tiene establecido en la casa calle Rivera número ..., esquina Defensa, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Manuel Esteche.

Nov.14-2556-v.dic.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, billares y anexos giraba bajo la razón social de Inzaurralde y Carabajal, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Inzaurralde y Compañía, formada por los señores Toribio y Ernesto Inzaurralde. — Minas, Noviembre de 1917. — Toribio B. Inzaurralde.— Pedro Carabajal. — Ernesto Inzaurralde.

Nov.17-2630-v.dic.10.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha de hoy, hemos vendido á don Guillermo Haller las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad en la calle Detomasi esquina Sarandí, quedando á nuestro cargo su activo y pasivo. — Mercedes, Noviembre 14 de 1917. — Julio Haller. — Emilio Haller.

Nov.17-2628-v.dic.18.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Rufino Rivas las maquinarias, los muebles y útiles, los animales y el galpón de nuestra fábrica de velas, jabones y grasas, quedando á nuestro cargo el pasivo, y siendo de nuestra propiedad los demás rubros del activo. Los que se consideren con algún derecho concurrirán, dentro del término legal, á la referida fábrica, calle Continuación Agraciada números 73 y 77. — Nuevo París (Montevideo), Noviembre 14 de 1917. — Balianda y Cía.

Nov.15-2573-v.dic.6.

Compra-venta

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José A. Mattos con esta fecha, el que suscribe ha comprado á don Fiorabante Farina la parte que este señor tenía en la casa de comercio que giraba en la ciudad de Minas con la firma social de Fiorabante Farina y Cía., quedando con el activo y pasivo de la referida casa comercial. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — José Cataldi. — Fiorabante Farina.

Nov.17-2627-v.dic.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi consocio don Manuel Sertaj la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de fonda explotábamos en sociedad en esta ciudad, y en la calle Cerrito número 648. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio durante el término de treinta días, á los efectos de derecho. —Bernardo Alvarez.

Nov.16-2602-v.dic.7.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Silverio F. Giraldez [illegible] casa de comercio en el ramo de lechería y [illegible] establecida en la calle Sarandí [illegible] 13?, [illegible] ciudad. Los que se [illegible] mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José d'Alessandro Saullo, calle Ituzaingó número 1439. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Vicente Catarozzi.

Nov.17-2623-v.dic.10.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don José Calvo mi casa de comercio sita en la calle Valles número 850, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Marcelino Pena.

Nov.15-2565-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de José M.a González é hijo, quedando el socio José M.a González Denis á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Averías, Departamento de Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. — José M.a González. — José María González Denis.

Nov.14-2563-v.dic.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el día 23 del corriente, he prometido vender á don Pedro Saulle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1917. — Angel Rabellino.

Nov.14-2196-v.dic.4.

Al público y al comercio

Por ante el doctor Reyes Pena, el treinta y uno de Octubre último, Gabriel N. Caballero, vendí á Plinio L. Vianna el "Biógrafo Fénix", que funciona en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2454, quedando el pasivo hasta esa fecha á cargo del vendedor Caballero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Gabriel M. Caballero. — Plinio L. Vianna.

Nov.13-2496-v.dic.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver, desde hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Viana sin número, en el ramo de fabricación de productos porcinos, y que giraba bajo la razón social de Tonetti y Seoane, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Tonetti. —Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Angel Tonetti. — Raúl Seoane.

Nov.19-2651-v.dic.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Destefani y Domingo Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador esquina Independencia (La Teja), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — Félix Grelli.

Nov.10-2463-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 17 de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, el señor Amadeo Sasso vendió al doctor Arturo Inchaurreguy la parte que le correspondía en la sociedad de Alciaturi Hnos y Cía., y por otra escritura de la misma fecha, ante dicho escribano señor Prando, la nueva sociedad de Inchaurreguy y Alciaturi Hnos se hizo cargo del activo y pasivo de la firma de Alciaturi Hnos. y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917.— Amadeo Sasso. — Inchaurreguy y Alciaturi Hnos.

Nov.26-2812-v.dic.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he resuelto vender las maquinarias y útiles del taller de elaboración de café que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 1334, y que antes giraba bajo la razón de Peña y Augusto, hoy á mi solo nombre, por disolución de la sociedad que tenía constituída con don Héctor A. Augusto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eladio Peña y Piñero.

Nov.9-2449-v.nov.30.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Roch, Capdeville y Cía., en los ramos de droguería y farmacia, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jaime Roch, Enrique Capdeville y Lorenzo C. Roch. —Montevideo, ... de 1917.

Nov.26-2813-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jaume Hnos y Cía. ha sido parcialmente disuelta por el retiro amistoso del socio don Alberto Otheguy, según escritura autorizada por el señor escribano doctor Osvaldo Acosta con fecha 21 del corriente, é inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando los que suscriben á cargo del activo y pasivo del socio saliente. La sociedad continuará bajo la firma Jaume Hnos., siendo de cargo de ésta el pago de las obligaciones sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Jaume Hnos.

Nov.24-2760-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de herrería tenemos establecida en esta localidad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Ramón Vilacoba. Se notifica á todos los acreedores que pueden pasar por el local de ubicación de la sociedad con sus respectivos créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. —Santa Rosa de Canelones, Noviembre 16 de 1917. — Próspero Vilacoba. — José Ramón Vilacoba.

Nov.24-2780-v.dic.14.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público que con fecha 21 de Noviembre hemos prometido vender á los señores Felipe Garate y Compañía la farmacia denominada "La Comercial", sita en la calle Hocquart número 1901, esquina Constitución. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; y los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos dentro del término legal en la calle Colonia número 1350. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — Felipe Garate. — Mateo Maidá.

Nov.23-2751-v.dic.13.

Banco de Comercio (J. R. Mullins Ldo.)

(EN LIQUIDACION)

La Comisión Liquidadora nombrada po[r los] accionistas de dicho Banco en la Asa[mblea] General Extraordinaria verificada el [illegible] de Noviembre corriente, hace saber [al pú]blico que en cumplimiento del cometi[do que] se le ha confiado se hizo cargo de la[s ofi]cinas del Banco del Comercio, habién[dolas] trasladado á la calle Rondeau número [illegible] Al mismo tiempo hace presente que los [que] tuvieran bienes de pertenencia del menci[ona]do Banco se sirvan denunciarlos ó ha[cer] entrega de ellos á esta Comisión á la b[re]vedad posible; los que así no lo hicieren in[currirán] en las responsabilidades que determina la ley sobre el particular. Los deudores deben satisfacer los importes que adeudan á esta Comisión, no reconociéndose los pagos que se hiciesen á personas extrañas á la misma. Los acreedores del Banco deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, pasado dicho término no se admitirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Comisión Liquidadora.

Nov.19-2650-v.dic.

Imprenta Nacional